

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.692 - Montevideo, jueves 4 de mayo de 2017

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 35
Convocatorias ....Pág. 53
Dirección de Necrópolis..............Pág. 55
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales........Pág. 55
Disoluciones de Sociedades Comerciales..............Pág. 58
Divorcios ....Pág. 58
Emplazamientos..............Pág. 59
Expropiaciones..............Pág. 61
Incapacidades..............Pág. 63
Licitaciones ....Pág. 67
Edictos Matrimoniales..............Pág. 68
Prescripciones..............Pág. 70
Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 73
Procesos Concursales..............Pág. 73
Rectificaciones de Partidas..............Pág. 74
Remates..............Pág. 78
Sociedades de Responsabilidad Limitada..............Pág. 80
Venta de Comercios ....Pág. 81
Niñez y Adolescencia..............Pág. 82
Varios ....Pág. 86
Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 88
Tarifas..............Pág. 92

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Decreto 111/017.- Modifícase el Decreto 131/016 relativo a la restricción de uso de dinero en efectivo en estaciones de servicio. (997*R) ...... Pág. 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2 - Resolución S/n.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a TINSEL S.A., para la búsqueda de calizas, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres. (1.010)........ Pág. 3

3 - Resolución S/n.- Modifícase la Resolución del MIEM , del título minero Concesión para Explotar otorgado a WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, sobre un yacimiento de piedra partida y piedra bruta, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José. (1.015) .... Pág. 3

4 - Resolución S/n.- Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas otorgado a GUILLERMO ARIEL RIANI CEBEY, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas. (1.016)..... Pág. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5 - Resolución S/n.- Repútase abandonado a favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "JAZZ I", propiedad del Sr. Alejandro Milburn que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este. (1.017)........ Pág. 5

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6 - Resolución 378/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A. (1.008) .... Pág. 5

Último Momento de D.G.I. .... Pág. 34

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

7 - Resolución 379/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa CETISOL S.A. (1.009)........ Pág. 6

8 - Resolución 380/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A.. (1.011)........ Pág. 6

9 - Resolución 381/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Leb S.A.. (1.012)........ Pág. 6

10 - Resolución 382/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM. (1.013)........ Pág. 7

11 - Resolución 383/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L. (1.004)........ Pág. 7

12 - Resolución 384/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY). (1.007)........ Pág. 8

13 - Resolución 385/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa SOMERLAND S.A. (1.006)........ Pág. 8

14 - Resolución 386/017.- Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa REG S.A. (1.005)........ Pág. 9

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15 - Acordada 7.898.- Suprímese el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7° Turno, a partir de la fecha que se especifica. (1.002*R)........ Pág. 9

16 - Acordada 7.899.- Declárase constituido a partir de la fecha que se especifica, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3° Turno. (1.003*R)........ Pág. 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

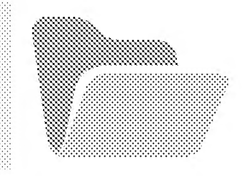
17 - Resolución 1.502/017.- Apruébase la memoria descriptiva para trabajos de Vialidad Urbana. (1.014*R)........ Pág. 11

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES - IMPO

18 - Indice Mensual de Documentos.- Índice de documentos publicados en el mes de ABRIL de 2017. (1.018*R)........ Pág. 25

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28 y 2 de mayo de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Decreto 111/017

Modifícase el Decreto 131/016 relativo a la restricción de uso de dinero en efectivo en estaciones de servicio.

(997*R)

(*Publicado S/n en Sección Último Momento del Diario Oficial Nº 29.689 de fecha 28 de Abril de 2017, página 19*).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
2
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a TINSEL S.A., para la búsqueda de calizas, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(1.010)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Abril de 2017

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a TINSEL S.A.;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue otorgado por Resolución Nº 356/011, del 18 de octubre de 2011, respecto a la búsqueda de calizas, afectando los predios padrones Nº 1273, 4461, 4464, 4467, 5482, 5483, 5484 y 5485, ubicados en la 4ta. Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área total de 353 hás 5954 m^2;

II) que, el título fue otorgado por un plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha resolución, ocurrida el 26 de diciembre de 2011;

III) que el Área Minería de DINAMIGE informa el día 27 de marzo del 2017, que se ha configurado la causal de caducidad del título minero, *"Por vencimiento del plazo de validez del título"*, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21, I, literal a), numeral 4, del Código de Minería, y elevó las actuaciones a los efectos de promover el acto declarativo de la caducidad;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, ha vencido en consecuencia el plazo de validez del título y se ha producido la caducidad del mismo;

II) que en virtud de lo establecido por el art. 21, ordinal I) literal a) del Código de Minería, correspondería la declaratoria de la caducidad a los efectos del Registro;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección en búsqueda de calizas, otorgado por el plazo de 12 meses a TINSEL S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 356/011, de fecha 18 de octubre de 2011, afectando los predios padrones Nº 1273, 4461, 4464, 4467, 5482, 5483, 5484 y 5485, ubicados en la 4ta. Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área total de 353 hás 5954 m^2.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

3
Resolución S/n

Modifícase la Resolución del MIEM , del título minero Concesión para Explotar otorgado a WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, sobre un yacimiento de piedra partida y piedra bruta, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

(1.015)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Abril de 2017

VISTO: la gestión promovida por WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, tendiente a la ampliación del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se otorgó al solicitante, por el plazo de 15 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra partida y piedra bruta, afectando parcialmente el inmueble superficial empadronado catastralmente con el Nº 2936 ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, en una superficie total de 14 hás 6181 m^2;

CONSIDERANDO: I) que el titular solicita ampliar el título minero en el sentido de incluir Tosca dentro de los materiales a explotar;

II) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que, la División Evaluación no encuentra inconvenientes en acceder a la solicitud;

III) que la capacidad financiera fue aprobada según informe de la División Evaluación de fecha 1 de setiembre de 2016;

IV) que por Resolución de fecha 24 de marzo de 2017, la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispuso modificar la Resolución Nº 1469/2014, de 1º de diciembre de 2014, a los efectos de incorporar tosca dentro de los materiales a explotar;

V) que la Asesoría Jurídica informa, que en virtud de lo expuesto, sugiere acceder a lo peticionado por WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se otorgó a WILLIAM LEONEL PORLEY ESPINOSA, por el plazo de 15 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra partida y piedra bruta, afectando parcialmente el inmueble superficial empadronado catastralmente con el Nº 2936, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, en una superficie total de 14 hás 6181 m², en el sentido de incluir Tosca dentro de los materiales a explotar.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

4

Resolución S/n

Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas otorgado a GUILLERMO ARIEL RIANI CEBEY, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

(1.016)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Abril de 2017

VISTO: que la empresa GUILLERMO ARIEL RIANI CEBEY solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y Paso;

RESULTANDO: I) que dicho gravamen se solicita a los efectos del ejercicio de las labores mineras concernientes al título minero Permiso de Exploración sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, que le fuera otorgado por el plazo de 12 meses, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 292/16, de fecha 22 de junio de 2016;

II) que el cómputo del plazo de vigencia del Permiso fue suspendido por Resolución de fecha 26 de agosto de 2016, a partir del 3 de agosto de 2016 y hasta que se otorgase la servidumbre;

CONSIDERANDO: I) que tal como surge del informe de la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), la servidumbre de ocupación comprende un área de 199 hás. 9750 m2 afectando el padrón Nº 633 (p) y la Servidumbre de Paso abarca un área de 4 hás 2652 m2 afectando los padrones Nº 629 (p) y 633 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

II) que se informa que fueron notificados los superficiarios;

III) que la Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por há y actualizado por la División Registro, queda establecido en $ 2.557 (pesos uruguayos dos mil quinientos cincuenta y siete) para el padrón Nº 633 (p) para la Servidumbre de Ocupación y en $ 1.535 (pesos uruguayos un mil quinientos treinta y cinco) para los padrones Nros. 633 (p) y 629 (p) para la Servidumbre de Paso;

IV) que a los efectos del artículo 37 literal a) del Código de Minería los montos correspondientes del Primer Semestre de Servidumbre de Ocupación para los padrones afectados son los que surgen del informe de la División Registro de DINAMIGE de fecha 13 de diciembre de 2016;

V) que la Asesoría Jurídica informa que, compartiendo lo informado por la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Código de Minería, se sugiere acceder a la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y de Paso solicitada por el Sr. Guillermo Riani;

VI) que procede actuar de acuerdo a lo informado por las unidades informantes;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, que le fuera otorgado a GUILLERMO ARIEL RIANI CEBEY por el plazo de 12 meses, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 292/16, de fecha 22 de junio de 2016, y cuyo cómputo del plazo de vigencia del Permiso fue suspendido por Resolución de fecha 26 de agosto de 2016, a partir del 3 de agosto de 2016 y hasta que se otorgase la servidumbre.

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 199 hás. 9750 m² afectando el padrón Nº 633 (p) y la Servidumbre de Paso abarca un área de 4 hás 2652 m² afectando los padrones Nº 629 (p) y 633 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

3º.- La Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por há y actualizado por la División Registro, queda establecido en $ 2.557 (pesos uruguayos dos mil quinientos cincuenta y siete) para el padrón Nº 633 (p) para la Servidumbre de Ocupación y en $ 1.535 (pesos uruguayos un mil quinientos treinta y cinco) para los padrones Nros. 633 (p) y 629 (p) para la Servidumbre de Paso.

4º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización dispuesta por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 633 (p) en $ 255.668 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho), y para la Servidumbre de Paso para el padrón Nº 629 (p) en $ 378 (pesos uruguayos trescientos setenta y ocho) y para el padrón Nº 633 (p) es de $ 2.895 (pesos uruguayos dos mil ochocientos noventa y cinco), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

5º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

6º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
5
Resolución S/n

Repútase abandonado a favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "JAZZ I", propiedad del Sr. Alejandro Milburn que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

(1.017)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Abril de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Hidrografía solicitando se declare abandonado en favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "JAZZ I", matrícula Nº 1.627, propiedad del Sr. Alejandro Milburn, que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 5 de febrero de 2013 se aprobó la deuda generada por parte de la embarcación "JAZZ I" para con dicha Unidad Ejecutora, por un monto de $ 445.289,74 por concepto de uso de guardería, botada, varada, agua potable e intereses al 17 de enero de 2013, intimando al propietario al pago de dicha suma en el plazo de 10 días hábiles.

II) Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado, sin que el propietario diera cumplimiento al pago de la deuda, se procedió a intimar al retiro de la embarcación ya mencionada mediante publicación en el Diario Oficial de fecha 22 de setiembre de 2016 por un plazo de 3 días perentorios contados a partir de dicha fecha, bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

III) Que posteriormente y al permanecer incambiada la situación, por Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de 22 de noviembre de 2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de diciembre de 2016, se intimó nuevamente al Sr. Alejandro Milburn al retiro de la embarcación "JAZZ I", bajo apercibimiento de reputar la embarcación ya citada a favor del Estado y operar la traslación de dominio correspondiente.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016, sin comparecencia alguna, por lo que procede la continuación del procedimiento previsto legalmente, con la declaración de abandono de la embarcación de obrados a favor del Estado.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, la embarcación de bandera nacional "JAZZ I", matricula Nº 1.627, propiedad del Sr. Alejandro Milburn, que se encuentra abandonada en el Puerto de Punta del Este, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del buque con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
6
Resolución 378/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la EMPRESA CONSTRUCTORA RAÚL CLERC S.A.

(1.008)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "construcción" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la **EMPRESA CONSTRUCTORA**

RAUL CLERC S.A que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

7

Resolución 379/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa CETISOL S.A.

(1.009)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **CETISOL S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Construcción, importación y exportación" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a un (1) trabajador, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **CETISOL S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

8

Resolución 380/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A..

(1.011)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa KEBER S.A., cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.-AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa KEBER SA. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

9

Resolución 381/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Leb S.A..

(1.012)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Leb S.A., cuyo giro es industrialización de poliolefinas, a fin de que se le otorgue

prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a catorce (14) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a catorce (14) trabajadores de la empresa Leb S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

10

Resolución 382/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.

(1.013)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SACEEM**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a doce (12) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores de la empresa **SACEEM**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

11

Resolución 383/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L.

(1.004)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ELGRA S.R.L** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop- Bazar- Jugueteria- Electrodoméstico" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de

agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **ELGRA S.R.L** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 384/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY).

(1.007)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY) conjuntamente con la organización sindical (Comité de Base de BADER), que gira en el ramo de curtiembre, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dieciocho (18) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dieciocho (18) trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY.) que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 385/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa SOMERLAND S.A.

(1.006)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa SOMERLAND S.A., cuyo giro es radioemisora productora contenidos tv abonados, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión

Social a una (1) trabajadora de la empresa SOMERLAND S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14

Resolución 386/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa REG S.A.

(1.005)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa REG S.A., cuyo giro es editorial periodístico, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- **AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa REG S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

15

Acordada 7.898

Suprímese el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7º Turno, a partir de la fecha que se especifica.

(1.002*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Jorge O. Chediak González -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martinez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO:

I) que en la ciudad de Pando, existen dos turnos con competencia en materia Civil, Contencioso y Laboral, siendo los mismos 5º y 7º turnos;

II) que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en los mismos, en la actualidad, la demanda requerida en esta competencia, puede ser atendida por menos Magistrados sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;

IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por el art. 239 num. 2º de la Constitución de la República, el art. 55 num. 6º de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

1º.- Suprimir el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7º turno a partir del 2 de mayo de 2017.-

2º.- En los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión de este Juzgado asumirá competencia el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno, que seguirá funcionando con su actual Oficina Actuaria.-

3º.- El archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida, permanecerá en la oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 5º Turno para su resguardo, en calidad de depositaria.

4º.- La Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7º Turno con fecha de cierre de dicha sede, conforme a lo establecido en la presente Acordada, enviará a la División Planeamiento y Presupuesto, por correo o vía fax, en el plazo de 5 días hábiles de la supresión mencionada: a) el impreso de Módulo de Estadística del Sistema de Gestión (SGJ) Año 2017; b) el Relacionado de Audiencias correspondiente al período 01.01.17 al 28.04.17, en el único impreso de los doce meses (no se enviará la impresión de causas de suspensión de audiencias); c) el resultado del conteo manual de Expedientes en Trámite (conforme a lo establecido en circular 132/2010) a la fecha de cese del mismo.-

5º.- Cométese a Dirección General de los Servicios Administrativos, la eventual redistribución de los recursos humanos y el destino de los recursos materiales de la sede suprimida.-

6º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insérte en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

16

Acordada 7.899

Declárase constituido a partir de la fecha que se especifica, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3º Turno.

(1.003*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los seis días del mes de abril de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores, Jorge O. Chediak González -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martinez Rosso y Eduardo Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane

DIJO:

I) que analizada la actividad en los Juzgados Letrados del Interior de la República se advierte, particularmente, que en la ciudad de Atlántida se atiende una elevada demanda del servicio por parte de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 2º turno superando la posibilidad de pronta resolución de lo procesos;

II) que de acuerdo a los datos estadísticos y a las inspecciones realizadas en el Juzgado, la Corporación por mandato verbal de 21 de noviembre de 2016, dispuso la creación de otro turno con competencia en materia Civil, Contencioso, Familia, Familia Especializado y Laboral en la ciudad de Atlántida, departamento de Canelones, a fin de racionalizar el servicio de justicia que se brinda en esa ciudad;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes y que por Acordada dictada en el día de hoy se dispuso la supresión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 7º turno;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 num. 2º de la Constitución de la República, el art. 55 nal. 6º de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985, el art. 332 de la Ley nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el art. 637 de la Ley nº 18719 de 26 de diciembre de 2010;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Declarar constituido a partir del 2 de mayo de 2017 el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 3º Turno, con la misma jurisdicción y competencia del actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Atlántida de 2º Turno. Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 1º, 2º y 3º Turno, funcionarán con una única oficina.-

2º.- El Juzgado constituido por la presente actuará exclusivamente en todos los asuntos que se inicien a partir de la fecha de su constitución y hasta el 1º de octubre de 2017, con excepción de lo dispuesto por la Ley nº 17.514 y Código de la Niñez y de la Adolescencia, art. 66, en el que actuarán los Juzgados de Primera Instancia de 2º y de 3º Turnos, en turnos decenales o aproximadamente decenales del primero al diez y del once al veinte y del veintiuno al último día del mes respectivamente, a partir de la fecha de su creación.-

3º.- Oportunamente el régimen de distribución de asuntos entre los turnos se regirá por lo establecido en las Acordadas nº 6907 y nº 7126 en lo pertinente.-

4º.- Las facultades referidas en la Acordada nº 7147 serán ejercidas durante el año 2017 por el Magistrado de 2º Turno, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

5º.- El Equipo Técnico Multidisciplinario estará a disposición del Sr. Magistrado de 3º Turno en las circunstancias que éste lo requiera, y de acuerdo a la normativa vigente.-

6º.- Cométese a la Dirección Nacional de la Defensa Pública la reorganización de los Defensores Públicos existentes para cubrir los servicios de la defensa pública en el nuevo Juzgado creado.-

7º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos la realización de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva del Juzgado Letrado creado y la confección de la planilla de turnos respectiva cuando corresponda.-

8º.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.-

9º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-

Dr. Jorge O. CHEDIAK, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Ricardo C. PÉREZ MANRIQUE, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE RIVERA
17
Resolución 1.502/017

Apruébase la memoria descriptiva para trabajos de Viabilidad Urbana.
(1.014*R)



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA

DOCUMENTO MCVU-2017-R0
03 de febrero de 2017

CONTENIDO

SECCIÓN I - MOVIMIENTO DE SUELO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 4
1- GENERALIDADES 4
2- SUPERESTRUCTURA DE LA CALZADA 4
3 - MATERIAL GRANULAR 5
4 - ESCARIFICADO Y CONFORMACIÓN DE BASES 6
5 - EQUIPOS NECESARIOS 6

SECCIÓN II - **ASFALTO**

1- TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS 7
1.1- Imprimación 7
1.2- Tratamiento Bituminoso Doble 7
1.3- Agregados 7
1.4- Ejecución 7
2- EQUIPOS NECESARIOS 8

3- MEZCLA ASFÁLTICA 9
3.1- Fresado Pavimento bituminoso existente 9
3.2- Preparación de la Superficie para colocación de Riego de liga 9
3.3- Preparación de la Mezcla 9
3.4- Ejecución de la mezcla asfáltica 10
3.5- Transporte de la Mezcla 12
3.6- Distribución 12
3.7- Compactación 13
3.8- Ejecución de Banquinas 13
2- EQUIPOS NECESARIOS 13

SECCIÓN III - HORMIGÓN

1- GENERALIDADES 14
2- BASE GRANULAR CEMENTADA 14
2.1- Material Granular Para Base Cementada 14
2.2- Procedimiento De Mezclado 14
2.3- Compactación Y Aceptación De Las Capas 15
2.4- Refinado De La Superficie 15
2.5- Curado de la Base Cementada 15
2.6- Tolerancias En La Terminación De La Capa De Base Cementada 15
3- PAVIMENTO DE HORMIGÓN 16
3.1- Materiales 16
3.2- Moldes 17
3.3- Juntas 18
3.3.1- Barras De Transferencia 19
3.3.2- Juntas Transversales 19
3.3.3- Juntas Longitudinales 19
3.4- Curado Del Hormigón 19
3.5- Protección Del Pavimento 21
4- CORDONES 22
4.1- Cordón Cuneta 22
4.2- Cordón Armado 23
5- VEREDAS 23
6- MURO DE CONTENCION 24
7- BADENES 24
8- OTRAS ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO 24
9- EQUIPO NECESARIO 26

SECCIÓN IV - PLUVIALES

1- DEFINICIONES 27
2- SISTEMA DE CONDUCCIÓN – CAÑERÍA 27
2.1- Aspectos Constructivos 28
2.2- Trabajos Previos A La Excavación 30
2.3- Perfil Longitudinal De Las Excavaciones 31
2.4- Eliminación Del Agua De Las Excavaciones 32
2.5- Depósito De Los Materiales Extraídos De Las Excavaciones 32
2.6- Colocación De Caños De Pvc Rib Loc (Flexibles) Y Pead N-12wt (Corrugado De Doble Pared) 33
2.7- Relleno Y Compactación De La Zanja 34
3- SISTEMA DE CAPTACIÓN – BOCAS DE TORMENTA Y CÁMARAS 35
3.1- Bocas de tormenta 35
3.2- Cámaras Receptoras 35
3.3- Cámaras de Inspección 36
3.4- Sumideros 36
3.5- Tapas De Inspección 36
4- CANAL A CIELO ABIERTO 37
5- EQUIPO NECESARIO 37
6- CONTROL DE CALIDAD 37

SECCIÓN V - **EMPEDRADO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 38
1 – GENERALIDADES 38
2- MATERIALES 38
2.1- Adoquín de Piedra 38
2.2 - Arena para empedrado 38
2.3 - Vigas Contención de Arena 39
3 - EXCAVACIONES NECESARIAS 39
4- CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO 39
4.1- Replanteo y nivelación de los cordones 39
4.2- Tendido de la arena y colocación de los adoquines 39
4.3- Apisonado 41
5- LIMPIEZA FINAL 41

MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA

SECCIÓN I - MOVIMIENTO DE SUELO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1- GENERALIDADES

Antes de realizar las obras de suelos se deberá retirar la cubierta vegetal existente en las banquinas, taludes y en la faja de terreno afectada por la obra. Este material deberá usarse posteriormente como revestimiento de suelo pasto donde lo indique la Dirección de Obra.

SUPERESTRUCTURA DE LA CALZADA

Descripción
La estructura inferior del pavimento estará formada por una capa de sub-base granular de CBR > 50% de 0,15 m de espesor y una capa de base granular de CBR > 70% de 0,15 m de espesor, según lo indicado en el proyecto o las indicaciones de la Dirección de Obras.
Sobre la base aprobada se construirá la capa de rodadura según proyecto.
En todos los casos se procederá en concordancia con lo expuesto en Sección IV del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad para la Construcción de Puentes y carreteras.

a. **Capa de sub-base**
Una vez aprobado el movimiento de suelos se procederá a construir una capa de sub-base de material granular de 0,15 m de espesor, de acuerdo a lo indicado por el Director de Obras.

El material granular debe estar ensayado por Laboratorio de Suelos.
Dichos ensayos de material a ser utilizado para recarga deberán estar debidamente aprobados por Dirección de Obra previo a su acarreo y tendido.

b. **Capa de base**
Aprobada la capa inferior de sub-base granular, o si el Director de Obras considerara apto el firme existente, se procederá a construir la capa de base de material granular de 0,15 m de espesor.
En Este rubro se incluye el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego.

Trabajos Previos
Antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la capa de sub-base.

Compactación
La base y sub-base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

Se dispondrá en obra de un compactador vibratorio liso de 6 toneladas mínimo siguiendo los procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra.

A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

Para la compactación, dependiendo del material granular, se podrá solicitar el uso de un rodillo compactador "pata de Cabra", según disponga Dirección de Obra.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean de 3% a cada lado del eje de la calzada.

El peso unitario del suelo compactado se determinará utilizando, de acuerdo a la naturaleza del material y a juicio de la Dirección de Obra, alguno de los procedimientos definidos por las normas AASHTO vigentes con la notación T-191 y T-205. El cálculo del peso unitario seco del suelo se realizará considerando la totalidad del material extraído del hoyo y la corrección establecida en el Artículo C-1-6 de la Sección IV del PV.

c. **Sustituciones**
En aquellos lugares de la subrasante que se encuentren con material inadecuado, deteriorado o saturado, se sustituirá dicho material por material granular para sub-base CBR mayor o igual a 50%.
El material de descarte será transportado a botadero previamente aprobado por Dirección de Obra.

2- MATERIAL GRANULAR

El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:
1) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No 200 será inferior al 15%.
2) La fracción que pasa el tamiz AASHTO Nº 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.
3) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 50% (cincuenta por ciento) para sub-base y un C.B.R. mínimo de 70% (setenta por ciento) para base determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

3- ESCARIFICADO Y CONFORMACIÓN DE BASES

Siempre que existan calles con previo recargo granular cuyo espesor supere los 30 cm y que la dirección de obra considere adecuado para recibir el tratamiento asfaltico, la empresa realizará un escarificado, conformación y compactación de la base.
Se escarificará la superficie en un espesor mínimo de 8 cm hasta lograr la homogenización de la superficie.

4- EQUIPOS NECESARIOS

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación:
* Retroexcavadora.
* Camión con volcadora.
* Motoniveladora.
* Compactador liso autopropulsado.
* Compactador de Pata de Cabra.
* Camión Regador de Agua

SECCIÓN II - ASFALTO

1 - TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS

1.1 – Imprimación
Una vez aprobadas la capa superior de base granular, verificada por dirección de obra su correcta característica Geométrica, lisura, espesor, densidad de compactación, limpieza y humedad del material, se procederá al riego Bituminosos de Imprimación con Diluido Asfáltico MC1, para luego recibir el correspondiente pavimento de rodadura. En el caso de no realizarse inmediatamente el Tratamiento Bituminoso, se deberá cerrar la zona de trabajo o recebar el área imprimada de acuerdo a las directivas recibida por la Dirección de Obra.

1.2 – Tratamiento Bituminoso Doble
Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62% de residuo asfáltico.
Se ejecutarán las capas de tratamiento bituminoso doble sin sellado de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

1.3 Agregados
Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, cantos rodados triturados, arenas naturales o artificiales, u otros materiales aprobados por la inspección.
Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no están recubiertas, total o parcialmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los materiales bituminosos y cumplirán con las demás condiciones establecidas en el Pliego General de Obras Públicas, DNV.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste, contendrá, por lo menos, un setenta y cinco (75) por ciento en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.
Antes de su utilización el agregado deberá ser lavado hasta que no se visualice suciedad sobre la superficie que impida la correcta adherencia.
En el momento de ser esparcido, el agregado no poseerá una humedad superior al uno por ciento de su peso seco.

La extracción de muestras de los agregados se practicará de acuerdo con el método: "Extracción de Muestras de Agregados" Norma UNIT 36.

1.4 Ejecución
No se permitirá la aplicación de riegos con los distintos materiales bituminosos si la temperatura ambiente o la de la superficie a tratar es inferior a diez grados Celsius (10º C).
Cantidades de insumos por metro cuadrado.

Para Imprimación

MC1 – 1,0 litros por metro. La temperatura para el riego no debe ser inferior a 65° C.

Para Tratamientos con Emulsión Asfáltica

1,4 litros por metro cuadrado por cada 10 litros de árido igual o menor a 25 mm (seco y libre de polvo) para el riego "A" y 1,0 litros por metro cuadrado por cada 4 litros de árido menor a 6 mm para el riego "B".

La Emulsión asfáltica modificada por polímeros, debe cumplir las normas IRAM y debe poseer las siguientes características:

Ensayos	UNID	EBCR-M Min	EBCR-M Max	EBC-Slurry Min	EBC-Slurry Max	IRAM
Viscos. Saybolt Furol a 25ª C	SSF	30	…	…	50	6721
Residuo Asfáltico por destilación	%p	63	…	62	…	6719
Asentamiento 5 días	%p	…	5	…	5	6716
Residuo sobre Tamiz IRAM 850 mm	%p	…	0,1	…	0,1	6717
Recubrimiento y resistencia al agua	…..	80	…	…	…	6679
Carga de partículas	…..	Positiva		Positiva		6690
Ensayo sobre el Residuo de destilación						
Penetración del Residuo	0,1 mm	50	90	50	90	6676
Recuperación elástica torsional a 25º C	%	12	..	20	…	6830
Ensayo de Oliensis	….	Negativa		Negativa		6594

2 - EQUIPOS NECESARIOS

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación:

* Retroexcavadora.
* Camión con volcadora.
* Motoniveladora.
* Aplanadora Mecánica (Tandem).
* Rodillo neumático múltiple.
* Tanque para riego.
* Camión Regador de Asfalto.
* Distribuidor de agregados.
* Barredora y sopladora mecánica.

3 – MEZCLA ASFALTICA

3.1- Fresado Pavimento bituminoso existente

En casos donde el proyecto indique, podrá ser necesario realizar un fresado del pavimento bituminoso existente.

Este deberá ejecutarse a temperatura ambiente, es decir sin calentamiento por la acción de los equipos que operen durante la tarea. La acción del fresado no deberá implicar el impacto de martillos, uso de solventes, la aplicación de altas temperaturas o ablandadores que pudieran afectar la granulometría de los agregados ni las propiedades del asfalto existente.

Cuando se observen deformaciones, arrancamientos o defectos producidos por la acción del fresado, el CONTRATISTA deberá reparar las mismas con mezcla asfáltica.

El material extraído, que será propiedad de la Contratante, deberá ser transportado y acopiado en los lugares indicados por la Supervisión, hasta una distancia media no mayor a 2 kilómetros. Durante el manipuleo del material, deberá evitarse la contaminación del mismo con suelos o materiales extraños, como asimismo tomar los recaudos necesarios para evitar su pérdida o deterioro.

3.2- Preparación de la Superficie para colocar Riego de Liga

La superficie sobre la cual ha de aplicarse el riego de liga deberá cumplir todos los requisitos de uniformidad exigidos para que pueda recibir la capa asfáltica según lo contemplen los documentos del proyecto. De no ser así, el CONTRATISTA deberá realizar todas las correcciones previas que le indique el SUPERVISOR. La superficie deberá ser limpiada de polvo, barro seco, suciedad y cualquier material suelto que pueda ser perjudicial para el trabajo, empleando barredoras o sopladoras mecánicas en sitios accesibles a ellas y escobas manuales donde aquellas no puedan acceder.

3.3- Preparación de la Mezcla

El equipo para la elaboración de las mezclas deberá reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y permita alcanzar una producción horaria mínima para cumplir el plan de trabajo. La planta utilizada para la elaboración de la mezcla deberá ser una planta fija de producción continua o por pastones. Las proporciones de los materiales serán las adecuadas para que resulte una mezcla cuya composición se ajuste a la de la fórmula de obra final aprobadas con las tolerancias que se fijan.

En caso de utilizarse planta de producción por pastones se asegurara que el tiempo de mezclado sea el suficiente para que se produzcan un numero de 30 a 40 giros por pastón como mínimo de modo que la mezcla así elaborada presente las condiciones de uniformidad y homogeneidad compatible con la calidad especificada.

En caso de emplearse plantas de producción continua, la producción deberá regularse de tal manera que la mezcla resultante cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

La CONTRATISTA deberá presentar previamente un informe escrito detallado de la calibración de cada elemento de la planta actualizado.

La cantidad de silos de dosificación en frío debe ser al menos igual al número de fracciones de áridos que componen la fórmula de obra adoptada. A su vez debe contar con zaranda de rechazo de agregados que excedan el tamaño máximo de agregado.

El filler de aporte debe ser incorporado a través de silos independientes.

En el caso de la dosificación de ligante, se deberá contar con elementos precisos para calibrar la cantidad de ligante asfáltico que se incorpora a la mezcla.

Durante el calentamiento y mezclado se debe evitar el sobrecalentamiento que afecte los materiales, no contaminar con residuos de hidrocarburos no quemados y posibilitar la difusión homogénea del ligante.

La temperatura de la mezcla medida sobre el camión durante las operaciones de carga y descarga en ningún caso deberá exceder de los 170° C.

3.4- Ejecución de Mezcla Asfáltica

Sobre el riego de liga colocado en base debidamente liberada y autorizada por Dirección de Obra, se ejecutarán las capas de mezcla asfáltica dentro de las 72 horas siguientes a su colocación. Si la colocación se realizara pasadas las 72 horas se deberá realizar un nuevo tratamiento bituminoso de adherencia siendo éste a total cargo del Contratista, o según especifique Pliego Particular.

La capa de concreto asfáltico se ejecutará en caliente, para la que regirán, tanto para su ejecución como para su aceptación, las disposiciones contenidas en el Pliego de la DNV.

La mezcla asfáltica deberá cumplir con una deformación máxima menor a 6 mm en el ensayo de resistencia a deformación plástica de la norma NLT 173/01 con una presión de ensayo de rueda de 7,5 kgf/cm2.

Este ensayo se realizará sobre probetas moldeadas en laboratorio en la instancia de aprobación de la dosificación de la mezcla y sobre probetas extraídas del pavimento en la instancia del tramo de prueba establecido en la cláusula 7.7.1. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003 y en la instancia de las verificaciones periódicas establecidas en cláusula 7.7.2. de las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto del 2003. Los costos de estos ensayos así como los costos de transporte y cortado de las probetas se consideran comprendidos en los precios ofertados por el Contratista.

El agregado grueso a utilizar deberá ser obtenido por trituración de roca sana.

Los materiales que pasan por el tamiz N° 4 serán una mezcla

obtenida de la trituración de roca sana, arena natural y finos provenientes de materiales granulares naturales. La Dirección de Obra podrá exigir el zarandeo de la arena natural si fuere constatada la presencia de materias extrañas en el yacimiento.

La mezcla de agregados estará integrada en un 80%, como mínimo, de partículas provenientes de trituración de roca sana.

El contenido máximo de arena natural estará limitado al 15% (Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad ara la Construcción de Puentes y Carreteras- Sección VI-Capitulo A).

El agregado grueso y las rocas de las cuales se obtenga agregado fino, a emplear en la preparación de mezcla asfáltica, sometidos al desgaste "Los Ángeles", arrojarán un porcentaje de desgaste no mayor de 25% si es de origen basáltico y de 35% en el resto de los materiales pétreos. El tamaño máximo nominal de agregado grueso (menor apertura del tamiz que permite pasar el 100% del material), controlado con tamices de malla cuadrada será de 19,04 mm.

Las curvas granulométricas de la mezcla de agregados respectivas tendrán graduación encuadrada dentro de los siguientes límites:

Porcentaje en peso que pasa el tamiz (AASHTO-M92)

<u>Mezcla Asfáltica</u>:

1 "	3/4"	1/2"	3/8"	Nº 4	Nº 8	Nº 30	Nº 50	Nº 100	Nº 200
___	100	80-100	70-90	50-70	35-50	18-29	13-23	8-16	4-19

La fórmula de obra se controlará en su proceso constructivo considerando las cribas y tamices de 1", ¾", ½", 3/8", Nº 4, Nº 8, Nº 30, Nº 50, Nº 100, Nº 200, debiendo cumplir con las tolerancias en los porcentajes en peso respecto de la mezcla total, que se indica a continuación: Más o menos 0,3 para el material bituminoso, más o menos 4% para las cribas y tamices de la mayor abertura hasta el tamiz Nº 4 (UNIT 4760) inclusive; más o menos 3% para los tamices Nº 8 (UNIT 2380) a Nº 100 (UNIT 140), ambos incluidos, y más o menos 2% para el tamiz Nº 200 (UNIT 74). Estas tolerancias definen los husos granulométricos a emplear en la obra, los cuales se hallarán a su vez entre los límites establecidos en estas especificaciones y deberán ser sensiblemente paralelas a éstos.

El equivalente de arena de cada uno de los agregados que integran la mezcla no será menor de 45.

La extracción de muestras de los agregados se practicará de acuerdo con el método: "Extracción de Muestras de Agregados" Norma UNIT 36.

ENSAYO	AGREGADO		RELLENO MINERAL
	Grueso	Fino	
Tamizado (Una muestra cada)	600 m^3 o fracción	300 m^3 o fracción	50 Ton. o fracción
Partículas achatadas y Desgaste (Una muestra cada)	5000 m^3 o fracción	------	------
Durabilidad (Una muestra cada)	7000 m^3 o fracción	3500 m^3 o fracción	------

Los Ensayos de los agregados se practicaran de acuerdo a los siguientes métodos:

- Definición y Clasif. Gral. De agregados — Norma UNIT – 44
- Tamices de ensayo — Norma UNIT – 39
- Ensayo de tamizado de agregados — Norma UNIT – 48
- Ensayo de tamizado de relleno mineral — Norma AASHTO – T-37-70
- Ensayo de desgaste de piedra por medio De la máquina "Los Angeles" — Norma UNIT – 17
- Ensayo de durabilidad de agregados — Norma AASHTO – T-104-74
- Determinación del "índice de chatura" de agregados — Art. A-1-2-1 de la Sección V
- Ensayo de equivalente de arena — Norma AASHTO – T-176-73

La mezcla bituminosa luego de compactada cumplirá las siguientes especificaciones:

Nº golpes/cara 75
Estabilidad Marshall (kg) Min = 800
Fluencia (mm) 2 - 4
Vacíos de la mezcla 3 - 5
VAM (%) > al mínimo, Art. C-4-1-4
Estabilidad remanente Marshall Mín = 85
Relación filler/betún < = 1
Relación estabilidad/fluencia Min = 210 y Max = 400

Los valores máximos en la relación estabilidad/fluencia se dan a título de orientación quedando en definitiva a criterio de la Dirección de Obra, debiendo evitar tender a estos límites cuando el pavimento sobre el cual se construye la capa de asfalto experimenta elevadas deflexiones acompañadas de reducidos radios de curvatura y/o cuando el espesor de la nueva capa bituminosa es igual o inferior a seis centímetros. Cuando en el transcurso del proceso productivo se constaten dispersiones mayores a las previstas en la fórmula de obra y éstas se relacionen con parámetros vinculados a la afinidad entre el cemento asfáltico y los agregados pétreos o a la calidad y cantidad del material que pasa el tamiz Nº 200, la Dirección de Obra podrá exigir el empleo de cal hidratada en bolsa, en un máximo del 2%. El costo que ocasione la adición será de cargo del Contratista.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación, la aprobación de la "fórmula para la mezcla en obra" que obligatoriamente debe presentar cumpliendo todas las exigencias establecidas en estas especificaciones.

Para la compactación de las mezclas asfálticas será obligatorio el uso, por parte del Contratista, de aplanadora autopropulsada de neumáticos múltiples de presión de inflado regulable de las características especificadas en el apartado D-3-8 de la Sección VI del Pliego de la DNV (1976).

3.5- Transporte de la Mezcla

El transporte de la mezcla desde la planta hasta el lugar de utilización se realizara por medio de camiones volcadores de cajas metálicas herméticas de descarga trasera que irán tapados (con lona o cobertor adecuado – solapados al menos 30 cm con la caja) y se efectuara de tal manera que la perdida de la temperatura desde que la mezcla sale del mezclador hasta el instante que se distribuye en el camino, en ningún caso supere los 10° C, con excepción de la parte superficial en que puede admitirse un mayor enfriamiento.

La caja metálica debe rociarse con un producto que evite la adherencia de la mezcla asfáltica. Por ejemplo lechada de agua y cal, solución de agua jabonosa o emulsión siliconada antiadherente.

En ningún caso deben emplearse agentes que actúen como solventes del ligante asfáltico.

3.6- Distribución

No se permitirá distribuir la mezcla bituminosa en caliente sobre superficies mojadas o húmedas ni ante la inminencia de lluvia.

Al iniciarse cada jornada se cortará verticalmente la junta de trabajo antes de agregar nueva mezcla. En caso de agregar mezcla sobre la estructura de un puente de hormigón, el tendido se programará de forma de que dicha junta coincida con las juntas de dilatación. El equipo deberá operar sin originar segregación de ningún tipo (granulométrica, térmica, invertida), ni arrastre de materiales. El espesor de la capa distribuida debe ser tal que una vez compactada se ajuste a la rasante indicada en los Recaudos Graficos, o indicaciones del director de Obra.

El avance del equipo se realizará con la mayor continuidad posible. En caso de detención se comprobará que la temperatura de la mezcla que quede sin distribuir, no descienda de la indicada para el inicio de la compactación. En caso contrario se ejecutará una junta transversal y se debe desechar la mezcla defectuosa.

3.7- Compactación

El CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y adoptar la metodología necesaria para lograr las exigencias establecidas. La mezcla será compactada con el mínimo de enfriamiento para lo cual el equipo de compactación seguirá a la distribuidora lo más próximo posible. Se compactará con un rodillo neumático múltiple autopropulsado de doble eje de ruedas, el que cubrirá la superficie en no menos de 5 pasadas por cada punto de la superficie y rodillo metálico. El SUPERVISOR podrá exigir una contención lateral de la carpeta en los casos que resulte necesario, de manera de evitar el desplazamiento de la mezcla en los bordes.

3.8- Ejecución de Banquinas

Una vez consolidada la capa de rodadura, se procederá a construir las banquinas, en la forma estipulada en las especificaciones correspondientes, hasta alcanzar la misma cota del borde externo del pavimento.

Se cuidará de tener un perfecto acordamiento entre la banquina y la capa del pavimento, sin que se afecte la superficie de este.

Librado al Transito

La capa podrá ser liberada transcurrido no menos que 24 horas después de la finalización de la construcción, siempre que Dirección de Obra lo autorice.

4 - EQUIPOS NECESARIOS

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación:

* Equipo para calentamiento de materiales asfálticos.
* Tanque de almacenamiento de material asfaltico
* Equipo Mezclador.
* Elementos para el transporte de la mezcla bituminosa.
* Unidad distribuidora de mezcla.
* Aplanadora Mecánica (Tandem).
* Rodillo neumático múltiple.
* Tanque para riego.
* Herramientas de mano.
* Barredora y sopladora mecánica.

SECCIÓN III - HORMIGÓN

1 - GENERALIDADES

En casos en que sea necesaria la remoción de pavimento existente, previo a se hará integralmente con un desfasaje entre remoción del pavimento existente y construcción del nuevo pavimento de hormigón no superior a una cuadra. Por lo tanto el tránsito no podrá ser afectado en más de 2 cuadras al mismo tiempo.

2 - BASE GRANULAR CEMENTADA

Previamente a la construcción de la base, la Dirección de Obras deberá aprobar las condiciones del material de la subrasante, pudiendo exigir que se realice la sustitución del mismo por material granular adecuado. Las sustituciones se realizará con material granular de CBR>70%.

Sobre la subrasante previamente aprobada por el Director de Obra, se procederá a la construcción de la base de material granular cementado en un espesor indicado en planos y pliego de bases y condiciones particulares de Vialidad Urbana.

2.1 - Material Granular Para Base Cementada

El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

1) Tamaño máximo del material 19 mm.

2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No 200 será inferior al 15%.

3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO Nº 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.

4) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 70% (setenta por ciento) determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

2.2- Procedimiento De Mezclado

El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse manualmente o por otros medios mecánicos, siempre que sean aprobados por la Dirección de Obras.

Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de Obras, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 100 (cien) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4º C (cuatro grados Celsius) ni superior a los 35º C (treinta y cinco grados Celsius)

Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están en contacto, no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

2.3- Compactación Y Aceptación De Las Capas

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. La densidad relativa deberá ser mayor del 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En obra se podrá determinar para el cementado de la base, la cantidad de ensayos de densidad en sitio que la Dirección de Obras estime necesario.

En ningún caso, las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

2.4- Refinado De La Superficie

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de Obras, como para no obstaculizar el movimiento del mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

2.5- Curado de la Base Cementada

Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie hasta que sobre ella se construya el pavimento.

2.6- Tolerancias En La Terminación De La Capa De Base Cementada.

El espesor de la capa de base cementada no podrá diferir en más de un centímetro del espesor establecido en el punto 4.

En todo punto de la superficie de cada capa de base terminada se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido.

3- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

El hormigón deberá tener espesor de acuerdo con lo especificado en planos y Pliego de Bases y Condiciones Particular.

Las verificaciones de espesor, se efectuarán en obra previamente al llenado. Esta verificación la hará el supervisor en presencia de representante de la contratista, y si aprobado, se liberara cancha para el colado del Hormigón. La pendiente trasversal del pavimento será de acuerdo a lo especificado en proyecto correspondiente.

Será obligatorio el uso de vibradores de inmersión para lograr la correcta consolidación del hormigón.

En casos en que se deba suspender el llenado por razones externas, se deberá tener el cuidado de, si es posible, construir una junta de trabajo. Caso no se logre el procedimiento anterior, la contratista deberá asegurar la correcta adherencia del hormigón cuando se retome el llenado. Si al momento de continuar el llenado hubiese fraguado el colado anterior, la contratista deberá utilizar productos de cola, tipo "Sikadur 32 gel" que aseguren la unión entre hormigones viejos y nuevos.

3.1- Materiales

Agregados Finos:

Serán Arenas naturales o artificiales que cumplan con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. A.

Agregados Gruesos:

En Hormigones, Serán rocas trituradas natural o artificialmente, u otro material inerte aprobado por Dirección de Obra, debiendo cumplir con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. B.

Agua:

Para Morteros y hormigones, será limpia y libre de impurezas, debiendo cumplir con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. C.

Cemento Portland:

El cemento a Utilizar será "Cemento Portland Común"(norma UNIT 20),

En casos en que la contratista solicite y sea autorizado por Dirección de Obra, se podrá utilizar "Cemento Portland de alta resistencia inicial"(norma UNIT 41). Esto no dará al contratista derecho a indemnización ni aumento de pago alguno.

El Cemento a Utilizar podrá ser suministrado en bolsas o a granel, debiendo tener especial cuidado con el lugar previsto para el stock, debiendo este estar aislado de contaminaciones y humedades.

El Cemento en bolsas no deberá contar con una edad superior a los 30 días.

El cemento a granel, depositado en Silos, no deberá contar con una edad superior a los 90 días.

En todos los casos Dirección de obra evaluará y emitirá su parecer previo al uso de dicho material.

Acero:

Las barras de la armadura serán de acero estructural cumpliendo todas las exigencias establecidas en la Norma UNIT 34.

Además cumplirán con lo que se establece en especificaciones del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. E.

Clases de Hormigón	Resistencia mínima adm. A la compresión a los 28 días (Kg/cm²)	Máxima relación agua/cemento	Límite de Variación del asentamiento (cm)		Tipo agregado Grueso	Cantidad mínima de cemento en Kg /m3 de Hormigón
			Vibrado	Sin Vibrar		
1	2	3	4	5	6	7
I	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 1	375
II	325	0,50	5-10	8-13	Tipo 2	350
III	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	325
IV	275	0,55	3-5	5-8	Tipo 1	325
V	275	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	325
VI	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 1	300
VII	225	0,55	5-10	8-13	Tipo 2	300
VIII	175	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	250
IX	150	0,60	3-5	5-8	Tipo 2	200
X	----	0,50	---	10-20	Tipo 2	350

- *Clases de Hormigón -Tabla A*, del "Pliego General de Obras Públicas para la Construcción De Puentes Y Carreteras", Sección III, Cap. F

3.2- Moldes

Los moldes serán metálicos de altura igual al espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna.

El dispositivo de unión entre las secciones o unidades sucesivas será tal que impida todo movimiento o juego en tales puntos de unión. Los moldes tendrán resistencia y estabilidad tales, que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse y el impacto y vibraciones de los pisones, reglas vibradores y equipos mecánicos de distribución y terminación que pudieran emplearse.- La longitud mínima de cada sección o unidad de los moldes usados en los alineamientos rectos será de 3 metros.

En las curvas se emplearán moldes preparados de manera que respondan al radio de aquellas.

Los moldes contarán con un sistema de fijación que permita colocarlos y mantenerlos firmemente asegurados al terreno, mediante estacas de acero, de manera que no sufran movimientos o asientos durante las operaciones de hormigonado.

Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Dirección los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuadren en lo que se prescribe en esta especificación. Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Dirección.

3.3- Juntas

Se construirán junta longitudinal y transversal. La junta longitudinal estará en la media calzada, mientras que las transversales serán espaciadas según planos y pliego particular, coincidiendo con las juntas de construcción.

En las juntas deberá colocarse material plástico, tipo placas de poliestireno expandido (espesor = 1 cm), o mediante aserrado para producir una entalle en el pavimento de hormigón en el 1/3 superior del espesor del mismo.

Este aserrado deberá ser realizado inmediatamente después de haber endurecido el hormigón cuya consistencia permita caminar sobre él.

Las juntas longitudinales tendrán barras de unión, mientras que las juntas transversales tendrán pasadores de acuerdo a lo especificado en esta Memora Constructiva, y detalles en láminas correspondientes del Proyecto.

Las juntas deberán sellarse en toda su extensión, con material asfaltico modificado, del tipo Bita-flex o con poliuretano del tipo Sika-Flex. El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3cm en la junta, no admitiéndose reducciones con arena. Deberá ser retirado todo exceso de sellado mediante la utilización de espátulas.

	Unidad	MIN	MAX	Método ASTM
Penetración (25 C;150g;5s)	0,1 mm	30	60	D5
Punto de Ablandamiento (A y B)	C	80	-	IRAM 6841
Recuperación elástica por Torsión (25 C)	%	60	-	NLT 329
Recuperación elástica (25ºC)	%	80	-	D 6084
Resiliencia	%	30	-	D5329
Ductilidad a 25ºC, 5 cm/min	cm	55	100	D113

Características del Asfalto Modificado por Polímeros para Juntas de Pavimentos de Hormigón

3.3.1- Barras De Transferencia

Cuando se usan canastillos para barras pasa juntas, estos deben ser revisados antes del colocado del hormigón para asegurar que las barras estén alineadas de una forma apropiada (horizontal y verticalmente). Se recomienda que el canastillo esté asegurado con clavos de acero introducidos apropiadamente en la base, o alguna forma similar que asegure que no se moverá en el momento del colado del hormigón.

3.3.2- Juntas Transversales

En las juntas transversales se colocarán Barras de transferencia o pasadores de hierro liso de sección circular de 25mm y 50cm de largo. Los mismos estarán pintadas o engrasadas en su mitad evitando su adherencia al hormigón y colocados a una distancia de 30cm entre ellos y a la mitad del espesor de la losa.

Las formas serán perfectamente rectas sin torceduras, muescas o abolladuras superficiales.

A cada 100m aproximadamente coincidiendo con una junta constructiva se dejará una junta de dilatación, donde la mitad de las barras pasadores deberán ser pintadas y engrasadas, y el extremo correspondiente a dicha mitad estará cubierto con un manguito de diámetro interior algo mayor que el de la barra del pasador y de una longitud de 10 a 12 cm. obturado en su extremo por un tapón de material asfáltico u otro material compresible de 3cm. (tres centímetros) de espesor, de manera de permitir al pasador una carrera mínima de 2cm.

El manguito podrá ser de cualquier material que no sea putrescible y dañoso para el hormigón, y que pueda, además, resistir adecuadamente los efectos derivados de la compactación y vibrado del hormigón al ser colocado.

Los pasadores colocados en la mitad del espesor de la losa deberán estar perfectamente alineados paralelos entre sí y perpendiculares a la junta, permitiendo el libre movimientos de los paños de hormigón generados por la retracción y dilatación de los mismos.

La máxima desviación tolerable respecto a suposición teórica será de 15 mm.

3.3.3- Juntas Longitudinales

En las juntas longitudinales se colocarán barras de unión de 10 mm de hierro tratado o conformado colocado a la mitad del espesor separado equidistantemente 25 cm. Las barras de unión tendrán 50cm de la largo e ingresarán 25cm dentro de cada paño.

3.4- Curado Del Hormigón.

Curado Inicial

Concluidas todas las tareas de terminación del firme de hormigón, éste será protegido cubriéndolo con arpillera humedecido tan pronto el pavimento haya endurecido lo suficiente como para que aquella no se adhiera. La arpillera protectora se colocará en piezas de un ancho no menor de un (1) metro, ni mayor de dos (2) metros y de una longitud adecuada, en forma de que cada pieza se superponga con la contigua en unos quince (15) centímetros, rociándola con agua para asegurar su permanente humedad hasta el momento de iniciar el curado final. (Como mínimo doce (12) horas después de haber sido colocado).

Curado Final.

Una vez retirados los moldes, se procederá a llenar los huecos, admitidos en cantidad mínima, que aparezcan en el hormigón que estuvo en contacto con ellos, con un mortero compuesto por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena. A continuación se obturarán y sellarán las juntas, quedando el pavimento en condiciones de ser sometido al curado final, mediante cualquiera de los métodos corrientes que se señalan a continuación.

a. **Inundación**

Sobre la superficie del firme se formarán diques de tierras o arena, que se inundarán con una capa de agua de un espesor superior a 5cm. durante 10 días, como mínimo. Deberán recubrirse los bordes de las losas con tierra o arena húmeda.

b. **Tierra inundada**.

Distribuyendo uniformemente una capa de 5cm. (cinco centímetros) como mínimo de espesor de tierra o arena que se mantendrá permanentemente mojada por un plazo no menor de 10 días. En la forma indicada en a) se recubrirán los bordes de las losas.

c. **Compuestos líquidos**.

El Contratista podrá proponer el curado mediante el recubrimiento de las superficies expuestas del firme con productos líquidos capaces de formar una película impermeable resistente y adherente.

La eficacia de estos productos se establecerá, antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1673 y 1675 y será controlada durante el transcurso de la obra, cuando se considere oportuno, a juicio de la Dirección. El producto elegido debe acusar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniformemente mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato podrá ser de accionamiento manual o preferentemente mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.

d. **Láminas de polietileno y otras**

También podrá efectuarse el curado, previa autorización de la Dirección, cubriendo las superficies expuestas del hormigón con láminas de polietileno y otras de características similares, siempre que el material cumpla con las normas A.A.S.H.O. M-171-70 o A.S.T.M.C. 171.

Las láminas deberán extenderse sobre la superficie y bordes de las losas y mantenerse en contacto con aquella colocando tierra o arena por encima, en cantidades suficientes. No deberán presentar roturas y otros daños que pudieran conspirar contra la eficacia del curado. Las láminas se mantendrán sobre el pavimento por un período mínimo de 10 días.

Otros Métodos

El Contratista podrá emplear cualquier otro método de curado, siempre que compruebe su eficacia, y sea autorizado por la Dirección de Obra.

En todos los casos se deberá evaluar previamente junto a Dirección de Obra y tener mucho cuidado con los posibles empujes de tierras, bolsas u otros elementos hacia las bocas de tormenta o cámaras receptoras de aguas pluviales.

Plazo Y Oportunidad Del Curado

El procedimiento adoptado para el curado final deberá ser aplicado en cuanto la superficie terminada del hormigón lo permita.

Los plazos mínimos son los indicados en los apartados precedentes, cuando las condiciones de temperatura durante el tiempo de curado resulten favorables, nunca inferior a los 14 días.-

En casos de jornadas extremadamente frías, el período de curado será prolongado en un número igual de días.

Levantamiento De La Tierra De Curado

Cuando se apliquen los procedimientos de los apartados a), b) o d) cumplido el plazo exigido para el curado y antes del momento en que debe habilitarse el firme, el Contratista procederá a levantar la tierra de curado, que remitirá al destino que le fije la dirección de la Obra.

Dicho levantamiento se hará con elementos que no ocasionen daños al firme recientemente construido.

Las pequeñas grietas que aparezcan debidas a la contracción del cemento o al fraguado de algunos trozos sobre otros, deberán ser reparadas de inmediato con portland líquido. En caso que sobre la superficie terminada aparezcan marcas, rayas, etc., el Contratista deberá efectuar de inmediato las reparaciones necesarias.

3.5- Protección Del Pavimento

Durante La Ejecución

El Contratista tomará las previsiones necesarias para proteger el pavimento mientras se esté construyendo, así como los trabajos de sub-base o subrasante sobre los que se ha de construir aquél.

A tal fin dispondrá de barreras, letreros, obstáculos, señales, etc, que impidan el tránsito de vehículos y personal en la zona de obra y sobre el firme de construcción reciente. En caso de lluvia mientras se está hormigonando, protegerá las superficies concluidas mediante arpilleras, o láminas de polietileno.-

Después De La Construcción

Una vez concluidos los trabajos de ejecución del firme y hasta tanto corresponda habilitar el pavimento, el Contratista tendrá colocadas barreras u obstáculos que impidan el tránsito sobre el mismo, al tiempo que ejercerá una vigilancia efectiva para lograr que los medios dispuestos resulten eficaces.

4 - CORDONES

4.1- Cordón Cuneta:

Sobre la sub rasante correctamente compactada y plana en un ancho superior al de la cordonera a utilizar, se extenderá una línea guía y deberá ser aprobada por Dirección de Obra previo al hormigonado.

El cordón-cuneta es de hormigón macizo, por lo cual no se coloca armadura de acero ni piedra ciclópea.

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.)

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 225 kg/cm2

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Límite de variación del asentamiento: vibrado – 5 a 10 cm

: sin vibrado – 8 a 13 cm

Cantidad mínima de Cemento por metro cúbico de hormigón – 300 kg

Material Granular para Base CBR mayor que 60% al 100% del P.U.S.M.

La empresa deberá contar, en obra, con un topógrafo para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Dirección de Obra, quién elegirá la opción más conveniente según el caso, tanto para la línea como para las curvas. Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.

Previo al replanteo la Dirección de Obra entregará a la empresa el perfil longitudinal del proyecto.

Se procede a la apertura de la caja en el ancho de trabajo, y a nivelar compactando adecuadamente la sub-base. Si se detectan zonas del suelo altamente orgánico u otro de resistencia a la compresión menor de 1 kg/cm2, se procederá a su sustitución. La capa de base granular será de 15 cm de espesor, sobrepasando 15 cm a cada lado del cordón-cuneta.

La empresa deberá contar con la aprobación de la dirección de obra antes de realizar la sustitución.

En caso de interrupciones en la construcción de los cordones el procedimiento de unión entre las piezas debe impedir el desplazamiento de un tramo con respecto al otro.

Deben preverse los orificios para desagües pluviales de los padrones frentistas. Deben realizarse solamente los rebajes frente a las entradas de garaje existentes, en las esquinas para las rampas de acceso universal y donde corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

El hormigón se preparará al pie de la obra, y no debe tardarse más de 45 minutos desde su elaboración hasta su colocación en los moldes.

No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea menor de 4 ° C.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos o con elementos de aplicación manual insertos en la mezcla y accionando a lo largo de la totalidad de los moldes.

Cada 6 m lineales de cordón y en todo lugar que se indique en planos, se construirán juntas de contracción de 1 cm de ancho con profundidad de 4 cm y cada 24 m lineales de cordón se ejecutara una junta de dilatación la cual tendrá un material contraíble en su interior. Todas las juntas se sellarán con productos siliconados o asfaltos especificos para sellado de juntas, de alta adherencia que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

4.2- Cordón Armado:

Los cordones armados se construirán con dos varillas de 6mm y estribos de 6mm cada 25cm.

Los cordones que se reconstruyan tendrán las características de los cordones ya existentes, si los hubiere.

Para el caso que no se realice el llenado del cordón simultáneo al del pavimento, se deberá dejar esperas del tipo estribos Φ6 anclados transversalmente a la dirección del cordón, separados cada 25 cm, para posterior llenado.

5- VEREDAS

Las veredas serán construidas según tipología especificada en Pliego Particular y Láminas correspondientes.

En todos los casos, deberá ser aprobado por Dirección de obras, las bases correctamente niveladas y compactadas previos a la construcción de la vereda.

a las 24 hs de llenado cada paño, se deberá calzar la parte posterior de las veredas, para evitar erosiones y socavaciones.

Vereda Hormigón Peinado

Base: Balasto compactado de espesor 0.15m, y deberá superar 0.50m el ancho de la vereda para evitar erosión.

Dosificación del Hormigón: 1 x 3 x 3

Espesor: 0.05men toda su sección transversal-

Estética: bordes lisos a 0.12m el resto rayado con escoba de pelo duro.

Talón: talón de hormigón espesor 0.10m y ancho 0.12m, con borde terminado y refuerzo de vereda.

Juntas Dilatación: se llenan de a 5 paños (15.00m). A cada 3.00m se realiza una junta de 5 mm, por medio del hundimiento de una planchuela de 2" de aluminio, en cuanto el fraguado del material lo permita, buscando siempre que sea posible que coincida con las juntas del cordón cuneta. En casos en que la contratista proponga un procedimiento diferente, este deberá ser aprobado formalmente por Dirección de Obra.

A cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de 15.00mm, con poli estireno expandido que luego se deberá retirar y sellar. Todas las juntas

se sellarán con productos siliconados o asfaltos específicos para sellado de juntas, de alta adherencia que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de 5mm en todo el largo del pavimento y manteniendo.

Esquinas: Todas contarán con rampas para una correcta accesibilidad (según lamina de detalle correspondiente), donde se incluye pavimento táctil de alerta de 30x30cm perimetral.

Accesos Vehiculares: cada Padrón contará con un rebaje de cordón (según lamina de detalle correspondiente).

Desvíos: en caso de obstáculos, como árboles o columnas se deberán generar desvíos (según lamina de detalle correspondiente).

Otras Veredas

En el caso de veredas de 9 panes o petit pave, se deberá contar con suficiente cantidad de piezas, acopio de material, y elementos de señalización previa a la limpieza del cajón donde será instalada la vereda.

En el caso de veredas de Hormigón, se armará el encofrado, teniendo en cuenta los niveles finales y la viga de borde paralelo a línea de edificación.

Inmediatamente de colado el hormigón, no inferior a 0,05m de altura, se marcaran las juntas de dilatación separadas a un máximo de 3m.

En entradas vehiculares se reforzará la vereda con una malla electro soldada especificada en proyecto.

5- MURO DE CONTENCION

En caso que sea necesario cuando existen diferencias de nivel en las que sea imposible hacer taludes, se realizarán MC de Bloque armado

Cimentación: Zapata de Hormigón Armado hierro 10mm longitudinal + estribos de hierro 6mm c/20cm, con bloques estructurales (40x20x20) rellenos de hormigón, armados con hierro 10mm en cada hueco en vertical e hierros 6mm en horizontal en cada junta con terminación visto.

Apoyado en una base de tosca compactada h: 20cm.

6- BADENES

Los Badenes se construirán respetando dimensiones según Proyecto, con hormigón de 15cm de espesor, de clase V, con malla electro soldada diámetro 6mm 15x15 (según láminas correspondientes). Las pendientes serán suaves para evitar el golpe de los vehículos, y el acordamiento con el pavimento deberá ser perfectamente alineado.

El badén se construirá sobre una base granular cementada de 10cm de espesor, correctamente nivelada y curada.

7- OTRAS ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO

La preparación y colocación de las armaduras se hará de acuerdo con lo establecido en las plantas, planillas y detalles, observando las Normas UNIT correspondientes (No. 843-844-845-846-968) siempre que las especificaciones en ellas contenidas no se opongan a lo establecido en esta memoria, en los planos y en el Pliego Particular.

Los empalmes se permitirán siempre que el contratista demuestre que es imposible obtener los hierros de las dimensiones necesarias.

En los empalmes por yuxtaposición, la longitud será de 50 diámetros.

Los empalmes por soldadura se realizarán a tope con preparación en X 60 grados, mediante soldeo con arco eléctrico, utilizando un metal de aporte cuya resistencia a la extensión sea ligeramente superior a la del metal de base y cuya composición química se ajuste al mismo. Se evitará todo calentamiento anormal debiéndose con ese fin, emplear la corriente más baja compatible con el electrodo y las barras a unir y prever pausas en la deposición del metal de aporte para que la barra se enfríe hasta una temperatura tolerable al tacto.

El hormigón tendrá una resistencia característica Según especifique el Pliego Particular y planos del proyecto. Normas de referencia: UNIT NM 33 – 55 – 67 – 68 – 77 – 101 – PNM 05 – 1050/98.

Los materiales a emplearse cumplirán las especificaciones contenidas en las Normas UNIT correspondientes: para cemento Normas UNIT Nos. 20 – 525 – 854 – NM15 – NM18 – NM65; para áridos Normas UNIT Nos. 84 – 102 – 957 – 958 – NM30- NM32 – NM44 – NM46 – NM49 – NM51.

La Dirección de Obra podrá ordenar la realización de los ensayos que juzgue necesarios para determinar la calidad, resistencia y otras condiciones de los materiales, hormigones y/o partes de la estructura realizada cuando sospeche que no se ajustan a las especificaciones. Estos ensayos se realizarán de acuerdo con la Norma UNIT que corresponda.

A los efectos de realizar un correcto llenado, se usará un hormigón de consistencia adecuada según proyecto, con un asentamiento correspondiente en el cono de Abrams según lo especifique el Pliego Particular.

La dosificación del hormigón será tal que no se produzca segregación en el vertido.

Se deberá tener especial atención en el llenado de estructuras verticales (pilares, pantallas, diafragmas, etc), y no se podrá verter de una altura superior a 3 metros.

Para verificar que no existe segregación, en alguna estructura se deberán dejar ventanas en la parte inferior.

Uso de vibrador:

En losas los vibradores deben usarse horizontalmente.

Se insertará rápidamente el vibrador en el hormigón. El aire escapa más fácilmente a través del hormigón poco vibrado.

No se permitirá que el vibrador toque las paredes del encofrado. Se mantendrá por lo menos a 5cm de los costados y siempre del lado interior de la armadura.

Se moverá el vibrador hacia arriba y hacia abajo lo que ayuda a salir el aire.

El vibrador se insertará de manera que las zonas vibradas se solapen

Parcialmente unas con otras. Un vibrador con botella de 65mm de diámetro y 25cm de radio de acción debe ser insertado por lo menos cada 45cm. En hormigones vistos cada 30cm.

Se bajará el vibrador de forma de que penetre por lo menos 10cm en la capa anteriormente colocada.

Retirar el vibrador lentamente y con movimientos hacia arriba y hacia abajo. En mezclas muy viscosas eso ayuda a cerrar el agujero por donde entró el vibrador.

Cuando se levanta el vibrador y la botella comienza a salir del hormigón hay que sacarlo rápidamente. Si no se hace así, el vibrador produce mucha agitación en la superficie e introduce aire.

Apagar el vibrador cuando no está dentro del hormigón.

Nivelación del hormigón:

Con la consistencia pedida, la nivelación en losas se realiza sin dificultad. A los efectos de obtener el espesor solicitado, se recomienda trabajar con guías metálicas (angular superior con patas de hierro redondo).

El hormigón se colocará en general en capas horizontales continuas. En muros de contención o en vigas altas no se usarán capas mayores de 50 cm.

Las capas deberán sucederse de forma tal que cada una sea colocada y apisonada antes que la precedente empiece a fraguar, para evitar la superficie de separación entre las mismas.

Para el caso de seguir sobre capas de hormigón ya fraguado, se limpiarán con chorro de arena o se picarán y lavarán prolijamente dichas superficies y previo colado de una lechada de portland a modo de mordiente, se seguirá colocando el hormigón.

Mientras el hormigón esté blando no se le debe pasar el fretacho o enlucir con la llana.

8- EQUIPO NECESARIO

Dentro de la lista de equipo disponible, el contratista deberá garantizar la tenencia de los siguientes elementos, **presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido**:

Compresor.
Equipo para preparar Hormigón y morteros
Herramientas de mano
Vibradores de inmersión
Regla vibratoria
Lampazo metálico
Reglas de aluminio
Equipo de nivelación

Tanque de agua
Elementos para asegurar el curado
Plancha vibratoria para compactación
Moldes metálicos

SECCIÓN IV - PLUVIALES

1- DEFINICIONES

* **Sistema Pluvial Urbano**: es el sistema que capta y aleja las aguas pluviales precipitadas en las áreas urbanizadas. El sistema está compuesto por Bocas de Tormentas, Cámaras de Conexión y Cámaras de Inspección, Visita o Caída, Rejas y por el conducto de transporte constituidos por una serie de caños cilíndricos, cuadrados o rectangulares, estos últimos conocidos como galerías.

* **Bocas de Tormenta y Cámaras Receptoras**: dispositivos destinados a la captación las aguas pluviales, diseccionándolas para el sistema de conducción o transporte a través de cámaras receptoras. Estas cámaras son construidas debajo de las veredas colocadas normalmente junto a los cordones de la malla vial urbana.

* **Rejas**: De igual modo que las bocas de tormenta son dispositivos para captar las aguas pluviales diseccionándolas para el sistema de conducción. Las rejas son normalmente colocadas en las cunetas de forma paralela a los cordones o en otras situaciones de forma trasversal a la calle uniendo ambas cunetas.

* **Caños o Colectores**: Son dispositivos destinados a conducir las aguas captadas por las bocas de tormenta y las rejas, normalmente, son constituidos por caños de secciones circulares, cuadradas o rectangulares, instalados preferentemente bajo veredas, canteros centrales o bajo las cunetas, evitando la presión permanente de las vías de tránsito vehicular o de carga. Excepcionalmente se instalaran debajo de calles.

* **Cámaras de Conexión**: son cámaras auxiliares construidas para permitir los cambios de dirección, inclinación o diámetros de los caños. Son subterráneas y pueden ser visitables o no.

* **Cámaras de Inspección**: Estas cámaras consisten en un receptáculo de forma rectangular enterrado bajo el nivel del suelo que permite tener acceso a los caños para su revisión y limpieza. Se ubican al inicio de las canalizaciones enterradas, en los cambios de dirección o nivel y cuando la longitud del tramo sea mayor que 50m.

2- SISTEMA DE CONDUCCIÓN – CAÑERÍA

A partir de la fórmula de Manning, se determinan las dimensiones del entubamiento.

$$Q = \frac{A.R_h^{2/3}.S_0^{1/2}}{n}$$

A = área de la sección del flujo de agua (m2)
Rh = radio hidráulico de la sección (m), en función del tirante hidráulico
So = pendiente de la línea de agua (m/m)
n = coeficiente de Manning para flujo superficial (adimensional), depende de la rugosidad de la pared

2.1- Aspectos Constructivos

En los casos que sean necesarios, se construirán entubados con caños de hormigón armado prefabricados, para adecuar los desagües pluviales de la zona de obras y conectar a cunetas a cielo abierto. La ubicación de los mismos y los niveles correspondientes se establecen en las láminas del proyecto de desagües, así como también se establecen las obras complementarias de toma y sus detalles.

Los caños cuando sean de hormigón armado prefabricados, verificarán lo indicado en la Lámina Tipo Nº 251 de la DNV del MTOP para la construcción de alcantarillas de caños.

Todas las excavaciones para la construcción de los desagües pluviales y obras complementarias serán practicadas en trincheras a cielo abierto, no estando permitidos los trabajos en túnel salvo expresa autorización de la Dirección de la Obra. Las excavaciones a cielo abierto deberán practicarse de manera que el ancho de la zanja sea el mínimo posible. Los costos de excavación están incluidos en el rubro de colocación de caños no distinguiéndose tipo de material (arena, arcilla, tosca o roca), no reconociéndose variación alguna de los costos por la presencia de agua.

Todos los materiales resultantes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo, en forma tal que no creen obstáculos a los desagües ni al tránsito en general.

Todos los materiales que a juicio de la Inspección de Obra no estén en condiciones de ser empleados nuevamente en el relleno de las zanjas y en la repavimentación, serán retirados antes de las 48 (cuarenta y ocho) horas de extraídos. El material sobrante de la excavación deberá retirarse de la vía pública inmediatamente que se termine la obra.

En caso de encontrar roca, no se utilizarán barrenos sin la autorización de la Dirección de Obras, debiendo en caso de usarse, tomar todas las precauciones de práctica para evitar accidentes, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que causare. Además estará obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto Ley 10.415 y la Reglamentación del 07/10/945 sobre el empleo de explosivos en obras.

Las zanjas para los colectores pluviales se excavarán hasta la profundidad necesaria para que queden como mínimo 15 (quince) centímetros bajo los conductos. Las zanjas deberán ser dispuestas en forma que sirvan de asiento regular a los conductos, los que deberán apoyar perfectamente en toda su longitud, a cuyo fin se cubrirán con una capa de arena apisonada de 15 (quince) centímetros como mínimo de espesor. Una vez preparado el fondo de la zanja se colocarán los caños dándole la alineación y el nivel exacto que les corresponde.

Si al practicarse la excavación se excedieran los límites fijados anteriormente, se deberá rellenar por su cuenta y sin indemnización alguna el exceso excavado, debiendo realizarse el mismo con arena apisonada.

En el caso de caños de Hormigón y en aquellos casos que la parte superior de los caños y la cota de pavimento terminado tengan menos de 60 (sesenta) centímetros de diferencia, los caños se asentarán sobre tosca cemento, de acuerdo con lo indicado en la Lámina tipo Nº 251 de la DNV.

Las juntas se tomarán con mortero de cemento con arena fina. Se llenarán bien y alisarán por el interior con un cepillo de manera que no queden rebabas y resulten perfectamente continuadas con las superficies cilíndricas interiores de los caños. Exteriormente las juntas deberán ser cubiertas con mortero hasta formar un anillo tronco cónico con la generatriz inclinada 45º sobre el eje del caño.

Una vez terminado un tramo de cañería, y a juicio de la Dirección de Obra, se procederá a efectuar el relleno de la excavación, iniciándose por la colocación de arena a los costados del caño hasta la altura del diámetro horizontal en cada una de las distintas secciones transversales del colector. La arena deberá ser perfectamente mojada y apisonada a juicio de la Dirección de la Obra.

El relleno del resto de la excavación se realizará con arena o tosca fina, disgregada, sin terrones ni materias extrañas como raíces o grumos calcáreos que puedan producir variaciones de volumen. Esta operación deberá ejecutarse en forma pareja y en capas de no más de 25 (veinticinco) centímetros de espesor como máximo.

Cuando los materiales de buena calidad procedentes de las excavaciones no sean suficientes a juicio de la Dirección de Obras para efectuar los rellenos, el Contratista deberá proveer el material procedente de otro yacimiento.

Se deberá presentar para su aprobación por la dirección de obra el plan de excavación firmado por un técnico responsable en la materia.

Dicho plan contendrá las actividades y métodos de excavación, estabilidad de taludes o tipos de entibación o apuntalamiento que se emplearán, así como métodos de evacuación en caso de riesgos.

El local de la obra debe ser limpio, regularizado y señalizado con carteles y balizas

La excavación de la zanja debe ser ejecutada garantizando la seguridad y la integridad de los trabajadores.

El replanteo debe ser hecho con instrumentación topográfica.

Antes de la regularización del fondo de zanja y de la preparación de la plantilla de tosca u hormigón, se deberá realizar el replanteo con jalones con indicaciones de alineamiento, profundidad y declividades de proyecto. La distancia máxima de jalones debe ser de 5 metros. La declividad longitudinal de los caños debe ser continua, y solamente en condiciones excepcionales serán permitidos desvíos superiores a los 2 grados.

El fondo de la zanja debe presentar resistencia suficiente para soportar las solicitaciones sin asentamiento excesivo o diferencial. El suelo será regular y uniforme, convenientemente compactado. La tubería debe ser apoyada sobre la cuna de una camada de arena, con 15 cm de espesor y con un grado de compactación relativa mayor o igual a 75%.

Siendo estructuralmente resistente el sistema suelo-tubo, el material de relleno de la tubería debe ser cuidadosamente seleccionado y dispuesto alrededor del tubo. Para el relleno sobre la corona del conducto, se deberá seleccionar un tipo de suelo granular con muy poco fino (menos de 12%), con una compactación moderada (Proctor 85 – 95%) y una densidad relativa del 40 al 70%. Puede utilizarse GW, GP, SW, o SP según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS).

Antes de la colocación de la plantilla de hormigón o tosca/cemento, la base de la zanja debe ser compactada mecánicamente, de modo a garantizar la estabilidad de la base y la declividad longitudinal de proyecto. Suelos de baja resistencia debe ser mejorados con relleno de piedras cuyo tamaño máximo no podrá ser mayor a 1¨ y solamente debe ser preparada la plantilla cuando la estabilidad de la base este garantida.

Cuando la declividad longitudinal de los caños fuere superior al 4%, en la plantilla deben construirse trabas de hormigón distanciadas de 5 en 5 metros impidiendo el probable deslizamiento de las piezas del conducto.

La excavación de zanjas para la instalación de cañerías comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo y nivelación geométrica del terreno a lo largo de las trazas de los caños; excavación del suelo; los enmaderamientos, entibaciones, apuntalamientos y tablestacados que requiera la zanja para mantenerla estable; la eliminación del agua freática o de lluvia mediante depresiones, drenajes y bombeos o cualquier otro procedimiento que garantice el mantenimiento de la zanja libre de agua durante el tiempo necesario para la instalación de las cañerías y la aprobación de la prueba de la misma; el mantenimiento del libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia o de otro origen; los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar, a las actividades de la ciudad y al tránsito, incluyendo la sobre-excavación de 0,10 m para el relleno con la mezcla para asiento de cañerías y nivelación del fondo de la zanja; el relleno a mano y mecanizado del mismo con su compactación y riego y la carga.

2.2- Trabajos Previos A La Excavación

Se deberá realizar las gestiones necesarias ante los Organismos competentes y las Empresas de servicios públicos, UTE, ANTEL, OSE, para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de las cañerías pluviales. Quedará asimismo a cargo de la contratista las tareas de sondeos y relevamientos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas.

La ubicación planimétrica del eje de las trazas de las cañerías será ajustada, en oportunidad de ejecutar las obras, con la Inspección a fin de tener en cuenta la existencia de obstáculos, caños u otras instalaciones que puedan obligar a modificar la posición indicada en planos, todo lo cual deberá requerir la aprobación escrita de la Inspección de Obra.

Antes de iniciar la excavación se deberá proveer y disponer los materiales y la mano de obra necesarios para instalar puntos fijos (Mojón) que servirán de referencia básica altimétrica. Los puntos fijos se instalarán a lo largo de la traza de las conducciones y a distancias no superiores a los 30 metros entre ellos.

Se deberá conservar las referencias altimétricas hasta la recepción definitiva de las obras y volverá a instalar y nivelar los puntos fijos que resulten destruidos o movidos. Los trabajos descriptos aquí no recibirán pago directo alguno, debiendo distribuir su costo en los distintos ítems de la Planilla de Cotización.

En Zanjas localizadas en calles pavimentadas se procederá, cuando corresponda, a la rotura del pavimento existente. Para ello se realizarán los cortes, exclusivamente mediante el empleo de sierras motorizadas a disco, de los bordes de la franja a extraer y según el ancho de la excavación que se adopte.

Si no existiera pavimento se efectuará la limpieza del terreno y el emparejamiento del micro relieve, así como también la eliminación de árboles, arbustos y toda vegetación que, a juicio de la Inspección, pueda invadir la zona de trabajo. El ancho de limpieza y el destino final del material orgánico será definido por la Inspección de Obra.

La Inspección procederá a la medición lineal con cinta métrica, el estaqueo, amojonamiento y al levantamiento del terreno en correspondencia con los ejes de las tuberías, con la densidad que la Inspección ordene, apoyándose en los puntos fijos instalados. Las cotas de nivel de este perfil longitudinal se compararán con las que figuran en los planos de los proyectos particulares y permitirá aportar cualquier modificación que juzgue necesaria la Inspección. Los costos derivados de los trabajos topográficos anteriormente indicados se consideran incluidos en los ítems correspondientes a excavación de zanja y no darán lugar a reclamo alguno de costos adicionales.

Antes de comenzar la excavación de zanjas se deberá contar con la autorización escrita de la Inspección. No se permitirá la apertura de zanjas cuando previamente no se hayan acopiado los elementos de apuntalamiento, abatimiento de napa y demás equipos y materiales requeridos por la obra.

Las profundidades mínimas de las excavaciones y pendientes requeridas para la misma serán las indicadas en los planos de proyecto, debiendo ser verificados en el Proyecto Ejecutivo de cada Obra el que contará con las dimensiones, cotas y metodología a emplear para la ejecución de dichos trabajos.

2.3- Perfil Longitudinal De Las Excavaciones

El fondo de las excavaciones tendrá la profundidad necesaria para permitir la correcta instalación de las cañerías, de acuerdo con las cotas de proyecto, o las que oportunamente fijen la Inspección. Se deberá rellenar y compactar a su exclusivo cargo, toda excavación hecha a mayor profundidad de la indicada, hasta alcanzar el nivel de asiento de las obras. En la ejecución de este relleno se verificará que el peso específico aparente seco, del suelo de relleno, sea superior al del terreno natural. Antes de instalar los caños, se procederá a la nivelación final de la zanja, trabajo que se ejecutará a mano y que se controlará mediante la nivelación geométrica del fondo. En caso de que el asiento de la cañería se produzca en suelo duro no emparejable, el fondo de la zanja se sobre excavará en 0,10 m disponiéndose en su lugar una capa de tosca. Este material se compactará hasta que la densidad sea no inferior al 80% de la resultante del Ensayo Proctor Modificado.

Cuando en el fondo de zanja se encuentren suelos no aptos que requieran compactación, se realizará la compactación especial indicada en el párrafo anterior, de los 0,20 m superiores del suelo del fondo de la excavación y se completará hasta el nivel de fundación con el suelo seleccionado. El relleno con suelo seleccionado se realizará

distribuyendo el material en capas horizontales de espesor suelto no mayor a 0,10 m. En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y cubrirán el ancho total de la zanja. Se compactarán manualmente, con placas vibratorias. La compactación se hará en seco, y no se permitirá incorporar suelo con un contenido excesivo de humedad, considerándolo así aquel que iguale o sobrepase el límite plástico del mismo. La profundidad de la zanja quedará definida por la distancia entre el fondo de la misma (sin la plantilla) y el nivel del terreno, luego de efectuada la limpieza y el emparejamiento del micro relieve o del pavimento según el caso. La profundidad de la zanja para instalar las cañerías será variable. La tolerancia en la cota de fondo de las zanjas para la colocación de cañerías, según el perfil longitudinal, no deberá ser superior a 2 cm en valor absoluto. Por otra parte, las diferencias de pendientes en los tramos o elementos de tuberías no serán superiores en ± 5% de las pendientes previstas en el proyecto. Los controles de las cotas de fondo de la zanja se realizarán para puntos separados como máximo 20 m entre sí.

2.4- Eliminación Del Agua De Las Excavaciones
Las obras se construirán con las excavaciones en seco, debiendo adoptar todas las precauciones y ejecutar los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y cargo. Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares y contenciones, si ello cabe, en la forma que se proponga y apruebe la Inspección.

2.5- Depósito De Los Materiales Extraídos De Las Excavaciones
La tierra o materiales extraídos de las excavaciones que deban emplearse en ulteriores rellenos, serán transportados y depositados en lugares provisorios, cercanos a las zonas de trabajo, los que deben ser autorizados por la Inspección.

En zonas urbanizadas, dichos depósitos se acondicionarán en cajones sobre una parte de la vereda, de modo de evitar inconvenientes al tránsito, al libre escurrimiento de las aguas superficiales y a terceros. Los cajones se taparán con polietileno para evitar la dispersión del material por acción del viento. En zona no céntrica o sin veredas la tierra se almacenará al costado de la zanja, también tapada con polietileno.

Si el material extraído que deba ser utilizado en los rellenos no pudiera acondicionarse en los lugares autorizados por la IDR, deberán ser transportados a depósitos provisorios. Si se produjeran depósitos de materiales en lugares no autorizados, o deficientemente acondicionados y que puedan dar origen a inconvenientes al vecindario, al tránsito o al libre escurrimiento de las aguas, la contratante fijará plazos para su retiro bajo apercibimiento de multa diaria equivalente al 0,1% o (1 por mil) del monto del contrato por incumplimiento.

El material que no ha de emplearse en relleno será retirado por la empresa contratista al depósito que proponga y que sea aprobado por el director de obra.

2.6- Colocación De Caños De Pvc Rib Loc (Flexibles) Y Pead N-12wt (Corrugado De Doble Pared)

Transporte Y Disposición
Los caños serán suministrados y transportados por la empresa contratista. Deberá merecer especial cuidado la bajada de los caños al fondo de la excavación, evitándose los golpes que puedan perjudicar su resistencia. Las operaciones de carga, descarga y transporte deberán hacerse usando los medios adecuados según el peso de las piezas a manejar. Los caños se limpiarán antes de su colocación, eliminándose la suciedad, pintura, grasa, etc., adheridas, en especial en la parte de acoplamiento. Una vez limpios se bajaran al fondo de la zanja colocándolos en posición exacta con los encajes en dirección aguas arriba. La progresión del montaje se hará ascendiendo. Cuando exista interrupción de la jornada de trabajo se deberá taponar convenientemente la boca libre del conducto para evitar el ingreso de materias extrañas. Se dispondrá de un nivel óptico, con operador estacionado sobre el eje de la traza del conducto aguas arriba, para lograr una exacta nivelación de los caños en cada tramo. La inspección controlará esta operación y a su juicio, hará retirar y recolocar aquellos elementos que no estén correctamente nivelados. Se utilizarán dos tipos de tuberías: Tubos estructurados de PVC Rib Loc (flexibles) y PEAD N-12 WT (corrugado de doble pared), cada caso se indica en las láminas del proyecto.

Asiento De Tuberías En Situaciones De Tránsito Mediano O Pesado Nulo
El fondo de zanja se compactará por medios mecánicos hasta obtener el 90% de la densidad del Proctor Standard. La tubería debe ser apoyada sobre un sobre la cuna de una camada de arena, con 15 cm de espesor Una vez asentados los caños y terminadas las juntas se continuará con el relleno, con la mezcla granular especificada, la que se compactará con medios manuales. Se rellenará y compactará en todo el ancho de zanja hasta una altura del 50% (cincuenta por ciento) del diámetro exterior del conducto. El material de relleno de la tubería debe ser cuidadosamente seleccionado y dispuesto alrededor del tubo. Para el relleno sobre la corona del conducto, se deberá seleccionar un tipo de suelo granular con muy poco fino (menos de 12%), con una compactación moderada (Proctor 85 – 95%) y una densidad relativa del 40 al 70%. Puede utilizarse GW, GP, SW, o SP según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS).

El ancho de la zanja será definida en función de los diámetros adoptados, se recomienda un ancho mínimo según la tabla siguiente:

CONDUCTO	DN (mm)	Ancho mínimo zanja (m)
PEAD (corrugado)	900	1,60
	1204	2,00
	1500	2,40
PVC Rib Loc	900	1,47
	1200	1,86
	1500	2,23

Siguiendo el procedimiento estipulado por el fabricante, tomando como referencia el Manual de Instalación Rib Loc

Unión De Caños
La unión de los caños de PVC Rib Loc debe ser hecha con pegamento según la recomendación del fabricante. La unión de los caños de PEAD N-12WT será mediante el adecuado ensamblado, con aro de goma para sellado con el objetivo de garantir la estanqueidad de la canalización. Siguiendo el procedimiento estipulado por el fabricante

2.7- Relleno Y Compactación De La Zanja
Una vez colocada la cañería la empresa contratista deberá solicitar la inspección a la dirección de obra, este dará la autorización para el relleno de la excavación.

El relleno se efectuará con pala a mano, de tal manera que las cargas de tierra a uno y otro lado estén siempre equilibradas y en capas sucesivas bien apisonadas para asegurar el perfecto asiento de la cañería.

El relleno se efectuará en capas sucesivas de 0,20 m de espesor, llenando perfectamente los huecos y compactándolos mecánicamente y adecuadamente con el procedimiento aprobado por la Inspección. El material a utilizar para el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.

Los últimos 50cm hasta alcanzar el nivel de rasante deberá ser rellenado con tosca CBR> 70% compactado al 98% del PUSM.

De percibirse una mala compactación la dirección de obra podrá solicitar una prueba de carga con un camión de eje simple cargado con 13.500Kg en su eje trasero. Si la compactación es rechazada la empresa contratista deberá sustituir el material de relleno asumiendo los costos de los mismos.

3- SISTEMA DE CAPTACIÓN – BOCAS DE TORMENTA Y CÁMARAS

3.1- Bocas de tormenta
Según ubicación en el plano, se construirán las bocas de tormenta a los efectos de captar las aguas pluviales de la cuenca. Se ejecutarán según los Planos Tipo 3 y 4 de bocas de tormenta de la Intendencia de Montevideo.

Se entiende que los caños indicados para la conexión entre la boca de tormenta y los registros o bocas de desagües según corresponda, son prorrateados dentro del rubro boca de tormenta.

El hormigón del depósito, piso, tabique y pilares será del tipo "B", utilizándose el tipo "A" para la losa superior. Las barras de la armadura serán de acero de alta resistencia (4200 Kg/cm2), salvo para el diámetro de 6 mm en el tabique y tapas, que serán de acero común.

Las bocas tormenta serán revocadas en la parte interior, y en las partes exteriores vistas (frente y techo) con mortero tipo "F" el depósito no podrá ser revocado cuando sea fabricado y la terminación del hormigón sin oquedades ni otros defectos.

El piso de las bocas de tormenta está constituido por dos superficies regladas con directrices rectas y generatrices perpendiculares al cordón.

Z: distancia de la cara inferior de la losa de techo a la cara superior del fondo.

La construcción de estos dispositivos deben obedecer las especificaciones del proyecto en lo que se refiere a la localización, dimensiones, formas y tipo de material empleado en las paredes y hormigones.

3.2- Cámaras Receptoras

La construcción de las cámaras receptoras debe adecuarse a los siguientes pasos:

* Excavación del pozo destinado a la instalación de la cámara.
* Regularización y compactación de la base.
* Tendido del hormigón constituyente de la base de la cámara.
* Posterior a la cura del hormigón de base, colocación de anillos y aros de hormigón prefabricado de excelente calidad a definir con la dirección de obra.

Se sellarán las juntas con cemento grout u otro similar y se ajustarán las entradas de los caños a la cámara.

No podrán visualizarse en las paredes internas irregularidades en la terminación como oquedades y deformaciones producto de un mal encofrado o mal llenado.

Se instalarán conos y cuando no sea suficiente la profundidad se colocarán tapas las cuales serán de 20 cm de espesor con malla simple en cara inferior con varilla de 16 mm en ambas direcciones separadas 15 cm entre ellas.

Se colocará una tapa circular de 50 cm de diámetro de hierro fundido para inspección.

Posteriormente se deberá recomponer el terreno, con la colocación de material sobrante de la excavación, buscando eliminar piedras y fragmentos de estructuras que perjudiquen la compactación. Si este material no posee resistencia suficiente se deberá colocar tosca compactada y humedecida para aumentar la densidad del material.

3.3 - Cámaras de Inspección

Estas cámaras se construyen en dos partes, la cámara de trabajo y la chimenea que permite el acceso a la misma. Las dimensiones de las cámaras de inspección deben respetar las dimensiones características fijadas en estos diseños.

La losa de cierre de la cámara inferior debe ser de 0,10 m y construida con hormigón de resistencia mínima 15 Mpa. Las demás etapas son semejantes a las cámaras colectoras.

3.4- Sumideros

En todos los casos el suelo debajo de estas obras de hormigón simple o armado, blocks pre-moldeados de hormigón, deberá estar perfectamente compactado de manera de evitar asentamientos que resulten perjudiciales a la estabilidad de la construcción. Tendido del hormigón constituyente de la base de la cámara. Posterior a la cura del hormigón de base, construcción de las paredes de Block, sentados con mezcla 1:3. Los bloques deben ser rellenos de material en las celdas por donde se elevan las varillas de hierro 8 mm. Las varillas son colocadas 2 por block o celda por medio. En esta etapa se debe ajustar la entrada de los caños a la cámara con la aplicación de la misma mezcla.

Cuando las cámaras del proyecto específico sean de profundidad superior a los 2 metros se deberá construir una viga de encadenamiento (armada con dos hierros 8 mm) intermediaria a la mitad de la altura y trabada con los hierros verticales. Solamente se deberá continuar con la colocación de los blocks cuando las vigas intermediarias estén curadas. Al finalizar la construcción de las paredes de block, se deberá construir otra viga de encadenamiento con 2 hierros 8 mm. Las paredes internas deben ser azotadas con mezcla arena/cemento y un revoque de 1,5 cm de espesor.

Construidos el fondo y las paredes de la cámara, sobre la cinta de encadenamiento se deberá colocar la losa pre-moldada o moldada in-situ, llevándose en consideración la colocación de la tapa de inspección pre-moldada estandarizada por la IDR. Esta losa debe ser construida en hormigón armado. El Hormigón utilizado debe tener una resistencia mínima de 15 MPa. Posteriormente se deberá recomponer el terreno, con la colocación de material sobrante de la excavación, buscando eliminar piedras y fragmentos de estructuras que perjudiquen la compactación. Si este material no posee resistencia suficiente se deberá colocar tosca compactada. En el caso de tener que remover pavimentos y veredas, previamente al levantamiento de los mismos el contratista demarcará la superficie que deberá afectarse y la Inspección dejará constancia expresa en una nota la clase de pavimento o vereda que se remueve, del espesor del lecho del afirmado y su contrapiso como así también del estado de los mismos y dimensiones de lo removido, a los fines de su posterior reposición.

3.5- Tapas De Inspección

Tapas de Hormigón Circulares:

Las tapas contaran con dos aberturas ovales de 2 cmx4 cm para su remoción. Los marcos de fundición externos se asentaran con mortero tipo "F" y se fijaran con bulones tipo grapa. Los extremos de las barras de la armadura se soldaran al marco de fundición. Las superficies interiores del borde y del marco de fundición se dejaran tal como salen del marco.

4- CANAL A CIELO ABIERTO

El mismo constará de un sistema constructivo definido en proyecto básico, de manera de evitar la erosión del suelo, dada la gran velocidad que puede traer el flujo de agua. Constará de una sección definida en proyecto pluvial, debiendo constar dimensiones, material a utilizar, niveles, etc..

5- EQUIPO NECESARIO

Se deberá contar con máquinas y herramientas en tamaño, dimensiones y cantidad suficiente para la ejecución satisfactoria de las obras.

Los equipos básicos necesarios para la ejecución de estos trabajos son:

* Guinche o camión con grúa o en su defecto retro-excavador con gancho acoplado.
* Camión con carrocería fija o con volcadora.
* Hormigonera o camión hormigonera.
* Pala de carga o retro-excavadora combinada;
* Retro-excavadora combinada;
* Depósito de agua;
* Vibradores de placa
* Compactador manual;
* Compactador Mecánico tipo Pata-Pata;
* Herramientas manuales en general.

4. CONTROL DE CALIDAD

Es de responsabilidad de la Dirección General de Obras la realización aleatoria y en cualquier momento de la obra, de pruebas y ensayos, que comprueben los resultados obtenidos por la adjudicataria, así como para formación de juicio en relación a la aceptación o rechazo del trabajo ejecutado.

SECCIÓN V - EMPEDRADO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

1- GENERALIDADES

Los pavimentos de empedrado existentes en la ciudad de Rivera son realizados con piedra basáltica dura cortada a marrón, presentando una geometría irregular.

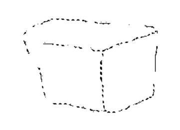
2- MATERIALES

2.1- Adoquín de Piedra

Los adoquines de piedra son de basalto duro, cortados a marrón. Su forma es irregular y las dimensiones varían entre 10 y 20 cm de lado en la superficie de rodadura, y entre 15 y 20 cm de altura.

Los adoquines de cordón son seleccionados por su mayor tamaño y por su forma; las caras laterales deben ser aproximadamente verticales y la superficie visible debe ser aproximadamente rectangular.

Los adoquines comunes convienen que tengan forma troncocónica dispuestos en forma de cuña hacia abajo, con una superficie de rodadura lo más plana posible.



Adoquín de cordón



Adoquin común

2.2 - Arena para empedrado
Se utiliza la arena que se encuentra en la zona. No debe contener materia orgánica, ni contenido arcilloso, para que se pueda compactar el empedrado y no se produzcan deformaciones posteriores en el pavimento.

2.3 – Vigas Contención de Arena
En ciertos casos donde la velocidad del escurrimiento del agua de lluvia es alta o en lugares muy húmedos, se deberá adicionar Cemento Portland a la arena para estabilizarla, 100 Kg de cemento portland por metro cúbico de arena. En pendientes superiores a los 6% se deberá construir vigas de hormigón transversales a los efectos de realizar trabas intermediarias. De 6% a 9% las vigas deberán distanciarse un máximo de 10 metros. En pendientes superiores a los 9%, las vigas deberán distanciarse un máximo de 6 metros. Las vigas deberán ser construidas con hormigón con un mínimo 300 Kg/m3 de cemento portland, con resistencia mínima a la compresión de 225 Kg/cm2, sección rectangular, 20 cm x 40 cm. Al finalizar los pavimentos se deberá construir vigas con las mismas dimensiones.

3- EXCAVACIONES NECESARIAS
La profundidad de la caja, desde el pavimento terminado hasta la sub-base, es de aproximadamente 20 cm. El perfil de excavación debe ser paralelo al perfil del pavimento terminado.

Luego de retirados los materiales extraños y formada la caja, debe compactarse adecuadamente la sub-base existente. Si el estado de la misma, a juicio del Supervisor, no presenta buenas condiciones para construir el empedrado, debe excavarse para sustituir el material inadecuado por balasto compactado.

4- CONSTRUCCIÓN DEL EMPEDRADO

4.1- Replanteo y nivelación de los cordones
El nivel del empedrado antes de su compactación es 3 o 4 cm superior al definitivo. Este valor es el asentamiento de los adoquines producido por la compactación con el pisón; las variaciones posibles son pequeñas y dependen del tamaño de los adoquines y la profundidad de la caja. La curvatura del pavimento deberá ser construida con cuerda de L/100 sobre nivel de cordón, donde L es el ancho de calle de cordón a cordón. Como ejemplo: en una calle de 8 metros de ancho la cuerda de curvatura deberá ser de 8/100 metros = 8 centímetros.

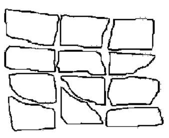
4.2- Tendido de la arena y colocación de los adoquines
Se extiende sobre la sub-base una capa de arena para empedrado de aproximadamente 10 cm de espesor.

Previamente a la colocación de adoquines deberá implementarse un riego sobre la capa de arena con herbicida (Atrazina / herbicida pre-emergente) en una franja de 1,5 metros desde la cuneta hacia el eje longitudinal del pavimento.

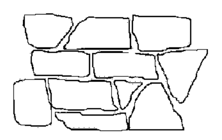
En primera instancia se construyen los cordones de adoquines, y posteriormente se colocan los adoquines que forman el paño. La separación entre cordones es de 1 metro aproximadamente.

En los cordones de adoquines se intercalan cada 2 a 3 metros, un adoquín "atravesado" para que trabe al resto.

Los adoquines interiores deben ser colocados con junta trabada, para evitar su desplazamiento y la erosión en la arena producida por el escurrimiento del agua de lluvia.



Junta corrida (incorrecto)



Junta trabada (correcto)

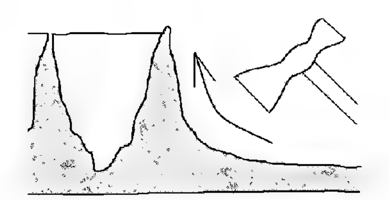
En el momento de la instalación, es común que deba mejorarse la forma de la piedra mediante uno o dos golpes de martillo.

La herramienta utilizada para la colocación del adoquín es el "martillo de empedrar", el cual cuenta con una cabeza para golpear la piedra y una paleta para acomodar la arena.

Con la paleta del martillo se excava en la arena para colocar la piedra, la cual será golpeada con el mismo martillo hasta que ofrezca la resistencia adecuada. El número de golpes varía con las características de la sub-base, el tamaño de la piedra y la profundidad de la caja; lo normal es entre 3 y 4 golpes por piedra.

Luego de colocada la piedra y antes de clavar la siguiente, se compacta la arena al costado del adoquín con un movimiento ascendente de la paleta del martillo.

Una vez terminada la colocación de los adoquines, se limpia de residuos la superficie y se procede a la compactación.



4.3- Apisonado

El apisonado de la superficie reparada se realiza con el "pisón para empedrado". El mismo consiste en un bloque de madera dura, de unos 30 cm por 30 cm de superficie de contacto, por unos 50 cm de altura. Su peso aproximado es de 60 kg y es operado por dos personas.

Se apisona por faja comenzando por un borde y continuando por la adyacente.

El nivel del pavimento definitivo en la reparación conviene que resulte, dependiendo del tamaño de la superficie, entre 0,5 y 1 cm por encima del nivel original. En los bordes debe empalmarse con el pavimento sano al mismo nivel, de forma tal que no queden dientes.

En caso del apisonamiento complementario con cilindros mecánicos, la compactación deberá ser ejecutada longitudinalmente, primero por las laterales y a continuación por las franjas centrales. En la compactación con cilindro mecánico no se debe accionar el comando de vibrado.

5- LIMPIEZA FINAL
Al abandonar la reparación, la zona de trabajo debe quedar libre de materiales de excavación, restos de adoquines y de arena.

INTENDENCIA DE RIVERA

Rivera, 23 de Marzo de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 1502/17

VISTO Y CONSIDERANDO: el trámite de estas actuaciones, APRUÉBASE la memoria descriptiva de para trabajos de Vialidad urbana. Para su ejecución y puesta en práctica, pase a Dirección General de Obras.
Dr. Marne Osorio Lima, Intendente; Cr. Richard Sander,Secretario General.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2017

Diarios del 29.676 al 29.689

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

3 - **Resolución 1.732/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícase la Resolución N° 283/2017, relativo a la forma y oportunidad en que los contribuyentes y responsables deberán presentar las declaraciones juradas de los tributos administrados por la DGI.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MINERA DOMUS AUREA S.A. respecto de un yacimiento de oro, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (TESTORI S.R.L.), exportador (TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.) e importador (NUVÓ COSMÉTICOS S.A.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Inclúyese el predio padrón 5.935 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, en el título minero Concesión para Explotar, otorgado a EDISON RODOLFO DOS SANTOS, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzos, jaspes y ópalos.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (LINEPHALT URUGUAY SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a DANTE RAMOS S.A., respecto de un yacimiento de caliza y dolomita ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (PANIFICADORA VENEZIANA S.A.), exportador (DULCOR S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (DULCOR S.A.) e importador (NUEVO SOL LTDA.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PLASTICOS BDS S.R.L.) e importador (URUFARMA S.A.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (KISKALI S.A.) e importador (ANTILUR S.A.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LHERITIER ARGENTINA S.A.) e importador (DURULTE S.A.).

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 22 de diciembre de 2016, por la que se exceptuó del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos que se indicaron, importados por ASANOVA S.A.

3 - **Notificación 37/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Notificación 38/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Notificación 39/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Notificación 40/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Notificación 41/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Resolución 20/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

3 - **Resolución 21/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

3 - **Resolución 22/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

4 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (INDUSTRIA MASSARINI S.R.L.) e importador (ARCOVAN LTDA.).

5 - **Resolución 253/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo.

5 - **Resolución 248/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Sr. Oficial General don Ricardo Fernández como Delegado del MDN, para integrar el Equipo de Trabajo sobre promoción del turismo social.

5 - **Decreto 82/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de febrero de 2017.

5 - **Resolución 1.810/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécense las condiciones que deberán cumplir los designados responsables para el pago de obligaciones tributarias de terceros, por las entidades que intervengan directa o indirectamente en la oferta o en la demanda de servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional, realizadas por cualquier medio, y que asuman la calidad de no residentes.

5 - **Decreto 80/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Fíjanse los coeficientes que se mencionan, para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.

5 - **Decreto 81/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase el Decreto 89/016 de 31 de marzo de 2016, relativo al pago de Tributos Nacionales.

5 - **Decreto 84/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Transfiérase del patrimonio del Estado (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca) al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, a título gratuito, los bienes inmuebles que se especifican.

5 - **Decreto 85/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Autorízase hasta la fecha que se especifica, a los titulares de Permisos de Pesca Comercial Industrial de buques de bandera nacional mayores a 10 Toneladas de Registro Bruto (TRB), a efectuar el pago por concepto de tasas de permisos de pesca dentro del plazo que se determina.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (DESCARTABLES CAROMAR S.A.) e importador (ELECTROQUÍMICA S.A.).

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, sobre un yacimiento de calizas, otorgado a BRIMOL S.A., ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Confírmase la Resolución de la Directora Nacional de Minería y Geología, por la que se desestimó la solicitud de Permiso de Prospección para la búsqueda de oro tramitada en Asunto Nº 841/09, por TRISELCO S.A.

5 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (JELUZ SACIFIYA) e importador (RUNBISOL S.A.).

5 - **Decreto 89/017**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el Decreto 268/015, de fecha 5 de octubre de 2015, que regula la actividad de las Agencias de Viajes.

5 - **Resolución 249/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización de la Edición 2017 de "PuntaShow".

5 - **Decreto 83/017**. (Ministerio de Salud Pública). Incorpóranse al Reglamento Bromatológico Nacional, Capítulo 26, Sección 2 - Productos de Cervecería -, Artículo 6 - Cervezas sin alcohol -, los incisos que se especifican.

5 - **Resolución 255/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Navales (COTRANA).

5 - **Resolución 256/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

5 - **Resolución 257/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.

5 - **Resolución 258/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Logística SA.

5 - **Resolución 259/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Transegur S.A.

5 - **Resolución 260/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L.

5 - **Resolución 261/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ELGRA S.R.L.

5 - **Resolución 262/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tiempost Uruguay S.A.

5 - **Resolución 263/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.

5 - **Resolución 264/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

5 - **Resolución 265/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

5 - **Resolución 266/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CEREOIL SA.

5 - **Resolución 267/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Compañía Nacional de Cementos S.A.

5 - **Resolución 268/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa Glayshir Ltda.

5 - **Resolución 270/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL (SUCURSAL URUGUAY).

5 - **Resolución 271/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa VILLA CARBONE S.R.L.

5 - **Resolución 272/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

5 - **Resolución 273/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

6 - **Resolución 252/017**. (Presidencia de la República). Cométese interinamente en el ejercicio de la Secretaría de la Presidencia de la República, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo.

6 - **Resolución 254/017**. (Presidencia de la República). Autorízase la contratación de la empresa ITC S.A., para la prestación de Servicios de Control de Calidad de los productos a ser entregados en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2015 convocada por AGESIC.

6 - **Decreto 78/017**. (Ministerio del Interior). Apruébase el Compromiso de Gestión entre el Ministerio del Interior y la Dirección General de Secretaría.

6 - **Decreto 79/017**. (Ministerio del Interior). Apruébase el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período que se especifica.

6 - **Resolución 1.842/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese un plazo excepcional para que los responsables por obligaciones tributarias de terceros deban verter el impuesto correspondiente a los dividendos y utilidades fictos.

6 - **Resolución 250/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Acéptase la renuncia del Ing. Agr. Gabriel Capurro como miembro alterno de INAC y desígnase al Ing. Agr. Ricardo Reilly Arrarte.

6 - **Resolución 78/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase la versión N° 2 del Procedimiento de Control de Microorganismos Patógenos en Productos Lácteos y anexo.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AMOPLAST S.A.) e importador (ARLOMAR S.A.).

6 - **Decreto 86/017**. (Ministerio de Turismo). Derógase el Decreto 3/997, que regula la actividad de las agencias de viajes.

6 - **Decreto 87/017**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el Decreto 278/015, que regula la actividad de los prestadores de servicios de transporte turístico.

6 - **Resolución 274/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

6 - **Resolución 275/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EVERFIT S.A.

6 - **Resolución 276/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EVERFIT S.A.

6 - **Resolución 277/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

6 - **Resolución 278/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EVERFIT S.A.

6 - **Resolución 279/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese a los trabajadores que se desempeñaban para la empresa Liderliv S.A., el régimen especial de subsidio por desempleo establecido para los trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.) .

6 - **Resolución 280/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Extiéndese a trabajadores que se desempeñaban para la empresa Comital Uruguay S.A., el régimen especial de subsidio por desempleo establecido para los trabajadores de FANAPEL S.A.

6 - **Resolución 269/017**. (Ministerio de Desarrollo Social). Créase en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, el "Grupo de Trabajo sobre Políticas de Equidad Racial", establécese su integración y cometidos.

7 - **Resolución 281/017**. (Presidencia de la República). Concédese licencia médica al Ministro de Defensa Nacional Dr. Jorge Menéndez y desígnase Ministro interino.

7 - **Resolución 283/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

7 - **Resolución 287/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

7 - **Decreto 92/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 36/017, en lo relativo a la determinación de los dividendos y utilidades fictos en los Impuestos que se determinan.

7 - **Decreto 93/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase lo establecido por el art. 57 de la Ley 19.484, que refiere al régimen especial de fiscalización aplicable para aquellas sociedades constituidas en el extranjero con las características que se especifican.

7 - **Resolución 284/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Acéptase la renuncia al cargo de Director General de Secretaría del MEF, presentada por la Cra. Susana Díaz Lado.

7 - **Resolución 288/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Miskolc, ampliándose a todo el territorio de Hungría.

7 - **Decreto 94/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Todo buque o embarcación de bandera extranjera utilizado para la pesca, para actividades de apoyo o relacionadas con la misma que procure la entrada a los puertos de la República deberá previamente, efectuar una solicitud de ingreso a los mismos ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

7 - **Decreto 88/017**. (Ministerio de Turismo). Modifícase el Decreto 266/015, relativo a las arrendadoras de los vehículos sin conductor.

7 - **Resolución 251/017**. (Ministerio de Turismo). Recházase la oferta presentada por la empresa Nifelar S.A., al llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2016, convocado para la Concesión de la explotación del Inmueble propiedad del Estado "Argentino Hotel de Piriápolis", ubicado en la ciudad de Piriápolis, 3° Sección Judicial del departamento de Maldonado.

7 - **Decreto 90/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjanse a partir de la hora cero del día 1° de abril de 2017, las nuevas tarifas de peaje a pagar por los usuarios en los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP en Rutas Nacionales.

7 - **Resolución 289/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino, del yacimiento de piedra granítica ubicado en el padrón N° 19.069 (ex parte del padrón N° 3308) de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José.

7 - **Resolución 290/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino y del área de explotación para la extracción de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón N° 10.291 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Treinta y Tres, propiedad del Sr. Jorge Eduardo Aquino Soba.

7 - **Resolución 291/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N° 7420 (parte) de la 2ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida.

7 - **Resolución 292/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución 30/3.857 de la ANP, que amplía la habilitación a la firma GOMISTAR S.A. para prestar servicios portuarios en los Puertos de Montevideo, Fray Bentos y Nueva Palmira.

7 - **Resolución 282/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

7 - **Resolución 293/017**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de Interés Nacional la realización del simposio "Proyecto Internacional de Cáncer de Mama y Nutrición (IBCN) - Edición 2017".

7 - **Decreto 91/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Mantiénense en suspenso, desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 inclusive, las bonificaciones de servicios y las consecuentes contribuciones especiales por servicios bonificados, establecidos por Decretos 233/009 y 159/010.

7 - **Resolución 8/017**. (Tribunal de lo Contencioso Administrativo - TCA). Déjase sin efecto la Acordada N° 4 del 16 de febrero de 2017, relativa a un llamado público y abierto para dos cargos de Actuario Adjunto Abogado.

18 - **Decreto 95/017**. (Consejo de Ministros). Establécese el procedimiento por el cual los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deben enviar la información que se determina a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

18 - **Decreto 96/017**. (Consejo de Ministros). Apruébase el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados.

18 - **Resolución 295/017**. (Presidencia de la República). Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo.

18 - **Resolución 296/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

18 - **Resolución 82/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Modifícase la especificación del Fuel Oil Medio, relativo a su utilización en calderas.

18 - **Resolución 285/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sra. María Titina Batista Canoura.

18 - **Resolución 294/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnase integrante del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), en representación del Centro de Bodegueros del Uruguay, al Enólogo Sr. Juan Pablo Toscanini.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (SANFRORD S.A.C.I.F.I.A.), exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

18 - **Decreto 97/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el Decreto 106/979, que racionaliza aspectos orgánicos y funcionales del servicio que prestan las Fiscalías de Gobierno.

18 - **Resolución 286/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del espectáculo "La Cumparsita - El Musical del Centenario".

18 - **Resolución 297/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FAMA S.A..

18 - **Resolución 298/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A.

18 - **Resolución 299/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa WELCOLAN S.A.

18 - **Resolución 300/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Tops Fray Marcos S.A..

18 - **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de MARZO de 2017 .

18 - **Resolución 1.231/016**. (Intendencia de Cerro Largo). Aprúebase el orden de prelación para ocupar cargos presupuestales vacantes disponibles en el último grado del Escalafón Municipal Administrativo, en las localidades que se determinan.

18 - **Resolución 1.232/016**. (Intendencia de Cerro Largo). Aprúebase el orden de prelación para ocupar cargos presupuestales vacantes disponibles en el último grado del Escalafón de Obras y Servicios, en las localidades que se determinan.

18 - **Notificación 42/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

18 - **Notificación 43/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

18 - **Notificación 44/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

18 - **Notificación 45/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

18 - **Resolución 23/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

18 - **Resolución 24/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

18 - **Resolución 25/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19 - **Resolución 301/017**. (Consejo de Ministros). Déjase sin efecto la Resolución 71/017, que aprobó el Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados.

19 - **Resolución 302/017**. (Consejo de Ministros). Desígnanse como representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo Honorario de Instrucciones Generales, en carácter de titular, al Sr. Secretario de la Presidencia de la República, y en carácter de alterno, al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República.

19 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MARZO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de FEBRERO de 2017.

19 - **Resolución 1/017**. (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento - AGESIC). Apruébanse las modificaciones introducidas en el documento denominado "Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional - Versión 2.1".

19 - **Resolución 303/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Francisco Javier López González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

19 - **Resolución 26/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

19 - **Resolución 27/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20 - **Resolución 335/017**. (Presidencia de la República). Desígnase ministra interina de Educación y Cultura.

20 - **Decreto 98/017**. (Ministerio del Interior). Modifícase el art. 6 del Decreto 351/987, relativo a los cometidos inherentes a la Dirección Nacional de Bomberos, que aconseja diferenciar el precio de los distintos servicios que se determinan.

20 - **Decreto 100/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Prorrógase el plazo de los beneficios tributarios otorgados a turistas no residentes, relativo a la reducción de la tasa del IVA que se determina.

20 - **Resolución 304/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Laura Mazzucchelli Martino en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 305/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Ernesto Ladislao Llovet Rubio en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 306/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Aldo Ángel Hermida Hermano en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 307/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Gustavo Antonio Valiente Vignali en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 308/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. José Enrique Sienra Fattoruso en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 309/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. María Eliana Llovet Pereira en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 310/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Gonzalo Terranova González en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 311/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas).

Autorízase la inscripción de la Sra. María Marta Belbussi Martino en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 312/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Juan Carlos Riveiro Gamborena en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 313/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Mauro Terranova Giró en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 314/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Javier Lev Freire en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 315/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Virginia Tamara Abella Ramundos en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 316/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Juan Alfonso Torres Belbussi en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 317/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Mathías Toriani Bianchi en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 318/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Marcos Toriani Bianchi, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 319/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Cristina Gladys Bianchi Boggiani, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 320/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Ximena María Díaz Sanjurjo, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 321/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Rodrigo Andrés Ferreira Catalá, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 322/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Leonardo Marcelo Couto Núñez, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 323/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Daniela Bianchi González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 324/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Álvaro Gustavo Bianchi Boggiani, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 325/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Roberto Luis Devincenzi Smaldone, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 326/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Claudio Gabriel Vilas González, en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 327/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Alejandro Martín Sucunza Faccio en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 328/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Rafael Gastón Arimón Fernández en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 329/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Enrique Daniel Pera Gómez en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 330/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Luis Pablo González Berro en el Registro de Despachantes de Aduana.

20 - **Resolución 331/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por los artistas no residentes Abel Pintos y La Beriso.

20 - **Resolución 1.934/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase la reducción del Impuesto Específico Interno (IMESI), correspondiente a la enajenación de naftas que se indican.

20 - **Decreto 99/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase un nuevo reglamento de calificaciones, para los funcionarios del escalafón "M" Servicio Exterior.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 24 de marzo de 2017, que establece las excepciones arancelarias otorgadas a FANAPROQUI S.A.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a BRIMOL S.A., sobre un yacimiento de oro y plata, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a LORYSER S.A., sobre un yacimiento de oro y plata, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a GLENDORA S.A., para la búsqueda de níquel y diamantes, ubicados en la 5ª y 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

20 - **Notificación 46/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 47/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Resolución 28/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

20 - **Resolución 29/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21 - **Resolución 36/017**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Establécese un sistema que garantice la inocuidad de las partidas de granos que se comercializan en el país, ya sea para el mercado interno como para la exportación.

21 - **Resolución 37/017**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Créase el Registro de Controladores de Granos y Subproductos.

21 - **Resolución 38/017**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Establécese la obligatoriedad del control previo a la carga, para la exportación de granos y subproductos.

21 - **Resolución 332/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Declárase de Interés Nacional la realización del Trigésimo Segundo Congreso de la Federación Uruguaya de Choferes.

21 - **Resolución 333/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa TRIAMEL S.A.

21 - **Resolución 334/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la cooperativa RA.IN.COOP.

21 - **Decreto 101/017**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras (Operativo e Inversiones) y de Operaciones Financieras de OSE, correspondiente al ejercicio 2017.

24 - **Decreto 103/017**. (Consejo de Ministros). Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (SINOMAPA).

24 - **Resolución 338/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 312/2016 de 13 de julio de 2016.

24 - **Resolución 339/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Sr. Capitán de Navío (CIME) don Marcelo Pacheco, como Asesor Titular en sustitución del Sr. Capitán de Navío (CIME) don Marcelo Porta.

24 - **Resolución 340/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Homológase, en todas sus partes, el Memorando de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina - Prefectura Naval Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay - Armada Nacional - Prefectura Nacional Naval.

24 - **Resolución 337/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria sobre Inmuebles Rurales.

24 - **Resolución 344/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Desestímase la propuesta formulada por COTRACOP, referente al llamado público para prestar servicio de Radiodifusión Sonora Comercial, en la localidad de Paysandú.

24 - **Resolución 345/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de la totalidad de las cuotas sociales que posee la Sra. Virginia Eleana Sofía Troncoso, en la sociedad "102.9 FM SRL" a las empresas y accionistas que se determinan.

24 - **Resolución 346/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Repútase la prórroga otorgada del título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Artigas.

24 - **Decreto 102/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la delimitación del Recinto Portuario del Puerto de Salto.

24 - **Resolución 341/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

24 - **Resolución 342/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de basalto ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Salto.

24 - **Resolución 343/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la ampliación de destino, del yacimiento de balasto ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo.

24 - **Resolución 336/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de interés nacional la realización del evento "Casi 100 Vigilia por La Cumparsita".

24 - **Resolución 347/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa WELCOLAN S.A.

24 - **Resolución 348/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la cooperativa Rápido Internacional Cooperativo (RA.IN.COOP.) .

24 - **Resolución 349/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos.

24 - **Resolución 350/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa MERCOGRAF SRL.

24 - **Notificación 48/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 49/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 50/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 51/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 52/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Notificación 53/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Resolución 30/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado al Sr. ALBERTO MARTÍNEZ GRAÑA, para la búsqueda de oro, plata, cobre, titanio, níquel, plomo y zinc, ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a los Sres. Sergio, Jorge y Germán RIANI CONTI la cesión a favor del Sr. Federico RIANI MOREIRA, del título minero Concesión para Explotar, respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzos, y demás sílices, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento Artigas.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la firma CARLOS RODRÍGUEZ SALABERRY el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de arena, ubicado en la 6ª Sección Catastral del departamento de San José.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 701/017, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Exploración, otorgado a favor de TRISELCO S.A., para la búsqueda de oro, piedra partida, en la 4ª Sección Catastral del departamento de San José.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a MONTEMURA S.A., para la búsqueda de oro, en la 8ta. Sección Catastral del departamento de Rivera.

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (FORMULAB S.A.), exportador (MAURICIO J. SZTERN Y CIA SRL.) e importador (GALYFER S.A.).

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (GOLOALFA S.A.), e importador (FRUMIL S.A.).

25 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los producto cuyo ítem se especifica, productor y exportador (PRINZC SAICFEI) e importador (NEOROL S.A.).

25 - **Resolución 351/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase de Interés Nacional la realización del "Octavo Simposio Internacional de Innovación y Desarrollo de Alimentos - INNOVA".

25 - **Resolución 352/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.

25 - **Resolución 353/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

25 - **Resolución 354/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L.

25 - **Resolución 355/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CHAVEZ HNOS S.R.L.

25 - **Resolución 356/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa DELSAN Ltda.

25 - **Resolución 357/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

25 - **Resolución 358/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Valentín Bravo S.A.

25 - **Resolución 359/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L (Neutral Free Shop).

25 - **Resolución 360/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L. (Neutral Free Shop).

25 - **Resolución 361/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Cooperativa de Producción de Trabajadores Cerámicos Empalme Olmos.

25 - **Resolución 362/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NORDEX S.A.

25 - **Resolución 31/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

25 - **Resolución 32/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a RATMELL S.A., sobre un

yacimiento de caliza, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a Salim Roque, REZK BITAR, sobre un yacimiento de caliza y dolomita, ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

26 - **Resolución S/n**. (Tribunal de Cuentas - TC). Modifícase la Resolución 15/017, relativo al régimen de compensación de horas a los profesionales del Escalafón A, (presupuestados y contratados) que se determinan.

26 - **Resolución 2.716/017**. (Intendencia de Maldonado). Promúlgase el Decreto Departamental 3953/016, por el cual se extiende el plazo de vigencia del plan de regularización de adeudos tributarios.

27 - **Resolución 185/016**. (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones - URSEC). Apruébase el Reglamento de Normas Operativas para el Procedimiento de Reclamaciones e Indemnizaciones del Servicio Postal.

27 - **Resolución 163/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de las categorías bovinas menores de dos años.

28 - **Decreto S/n**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 131/016 relativo a la restricción de uso de dinero en efectivo en estaciones de servicio.

28 - **Resolución 2.338/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de mayo de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

28 - **Resolución 2.339/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los nuevos valores a los efectos de la percepción del IVA por la venta al público de carnes y menudencias, y el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

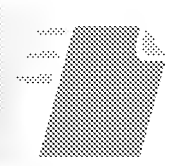
28 - **Resolución 2.340/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios fictos por Kilo de la carne bovina, ovina y suina, para el mes de mayo de 2017.

28 - **Resolución 2.879/017**. (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 15/016, relativo a la creación de un procedimiento especial para regularizar el pago de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Tributos Conexos, para contribuyentes con menor capacidad de pago.

28 - **Resolución 2.880/017**. (Intendencia de Canelones). Promúlgase el Decreto Departamental 16/016, relativo a procedimientos de los Decretos vigentes y nuevas disposiciones generales para la cancelación de adeudos.

28 - **Decreto 1.771/017**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza N° 05/017 "Aprobación Definitiva del Plan Director de Tranqueras y del Informe Ambiental Estratégico, Fichas Normativas".

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 2376/2017

Modifícase la Resolución N° 1810/2017, relativo a la regularización de los servicios de transporte con la intervención de entidades según el marco normativo que se especifica.

(1.019*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 3 de mayo de 2017

VISTO: el Decreto N° 48/017 de 20 de febrero de 2017, y la Resolución N° 1810/2017 de 4 de abril de 2017.

RESULTANDO: que el desarrollo del referido marco normativo tendió a impulsar la regularización de los servicios de transporte realizados con la intervención de entidades que actúan en el marco de las actividades descriptas en el artículo 1° del Decreto N° 48/017.

CONSIDERANDO: **I)** que se ha recibido una respuesta masiva por parte de los prestadores de servicios de transporte, que tienden a ingresar al sistema previsto.

II) que razones de buena administración aconsejan la flexibilización de los requisitos de información durante el primer mes de vigencia del referido marco normativo, con el fin de posibilitar el acceso, en tiempo y forma, a la regularización de las actividades en cuestión.

ATENTO: a lo expuesto;

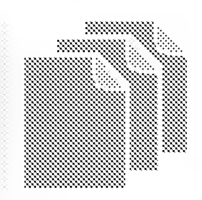
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Agrégase a la Resolución N° 1810/2017 de 4 de abril de 2017, el siguiente numeral:

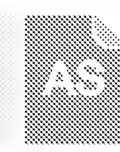
*"5º bis) **Transitorio.-** El detalle de la operaciones informadas en virtud de lo dispuesto por el numeral 1º) y la información de las retenciones prevista en el numeral 3º), correspondientes al mes de mayo de 2017, podrá prescindir del número de RUC del prestador del servicio de transporte, el que será sustituido por el número de su cédula de identidad."*

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NOOR RAHIMMAH BINTI MOHD NOR o RAHIMMAH NOOR o RAHIMMAH NOOR BT MOHD NOR (EXPEDIENTE IUE 0002-8074/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9527 May 02- May 15

FLORENCIO MIGUEL ROSA JORGE (EXPEDIENTE IUE 0002-6031/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9354 Abr 28- May 12

DAVID B THAYNE (EXPEDIENTE IUE 0002-1886/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9269 Abr 27- May 11

CARMEN MARIA TORRES VALCOBA (EXPEDIENTE IUE 0002-7128/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9218 Abr 27- May 11

JOSÉ RÚBEN FERREIRA GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-3419/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8930 Abr 25- May 09

AMALIA OLIMPIA NOVOA GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-2185/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8719 Abr 21- May 05

ALMA MARTA DIAZ VENER (EXPEDIENTE IUE 0002-61451/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8658 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

MARIA EDELMA RAMIREZ VALDERRAMOS (FICHA 2-6526/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9761 May 04- May 17

SERGIO RENAN (FICHA 2-51885/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9650 May 03- May 16

RAMÓN GUILLERMO RODRÍGUEZ FURTADO (FICHA 2-8957/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9636 May 03- May 16

JUAN MANUEL ROSSI BENTANCOR y MIGUEL ANDRES ROSSI BENTANCOR (FICHA 2-6277/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9633 May 03- May 16

DANIEL ALEJO VIERA GOMEZ (FICHA 2-61278/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9543 May 02- May 15

ANDREA FLORINDA CANESSA PETROCO (FICHA 2-31088/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9463 May 02- May 15

JUAN PABLO BRIZ SILVEIRA (FICHA 2-6828/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9408 Abr 28- May 12

ALICIA OTTONELLO MARTIN (FICHA 2-7615/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9391 Abr 28- May 12

ALEJANDRO FERMÍN FRANCISCO SPIRITOSO SORIANO (FICHA 2-61388/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9257 Abr 27- May 11

CARLOS CAMACHO GONZÁLEZ (FICHA 2-820/2017).
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9122 Abr 26- May 10

AROLDO LUZARDO MACHADO y HAYDÉE o AIDÉ MACHADO PERDOMO (FICHA 2-5540/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9107 Abr 26- May 10

HILDA SLUTZKY o SLUTZKI SCHARER o SRACHER o STRAHER o SRAHER o SRAKER (FICHA 2-52957/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8990 Abr 25- May 09

WALTER LARRAÑAGA ZULARICA (FICHA 2-8655/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8988 Abr 25- May 09

AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO y EMILIO BLAS FERNANDEZ BADARO (FICHA 2-6076/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8987 Abr 25- May 09

GONZALO ALBERTO ESTEFANELL o ESTEFANELL BARBATO (FICHA 2-56674/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8972 Abr 25- May 09

OSCAR ARAMIS YANIERO PERDOMO (FICHA 2-2727/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8968 Abr 25- May 09

ANDREA RONIT VAINSENCHER ASALLAS (FICHA 2-6967/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8966 Abr 25- May 09

JORGE NELSON FOLLADOSA ERGUIS (FICHA 2-55786/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8687 Abr 21- May 05

MARTHA JULIA CASTRO GARCÍA (FICHA 2-5087/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8633 Abr 21- May 05

JORGE WASHINGTON ALVAREZ VILARIÑO (FICHA 2-8209/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8418 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

NELLY SARA PITTALUGA GORGAL (IUE 2-5824/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9802 May 04- May 17

MARGARITA ZULMA ZUCCA MARCORA (IUE 2-13803/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9777 May 04- May 17

ROSA ISABEL CAPORALINI CHAVES (IUE 2-4151/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9753 May 04- May 17

ANTONIA TAUBER KUPFERMAN (IUE 2-8453/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9467 May 02- May 15

ELSA ESCALADA PIRIZ (IUE 2-7738/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9403 Abr 28- May 12

OSVALDO VIZCAINO GATTI (IUE 2-7530/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 9119 Abr 26- May 10

ANA o ANNA INFANTINO DI MAURO o DIMAURO y EMIDDIO ELIA SCOLA (IUE 2-3327/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 8983 Abr 25- May 09

OSCAR AMADO VIÑOLES CHACON (IUE 2-60346/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8663 Abr 21- May 05

ANDRES RAUL PERE JAIME (IUE 2-6327/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8529 Abr 20- May 04

JORGE LUIS ANTELO PEREIRA (IUE 2-60979/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 8445 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

HILDA LEONOR DI BELLO SINES (IUE 2-001211/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9803 May 04- May 17

STELLA MARIA BELLAGAMBA UGARTEMENDIA (IUE 2-11579/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9757 May 04- May 17

MARIA DEL PILAR IGLESIAS GASAMAN (IUE 2-975/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9644 May 03- May 16

NELSON VALDEZ MEDEIRA (IUE 2-3908/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9469 May 02- May 15

NILDO BERNARDINO GUTIERREZ SOSA y JENNY MARGARITA GOMEZ CALABUIG (IUE 2-6941/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9388 Abr 28- May 12

JORGE VICENTE ODERA CHEREZA (IUE 2-6483/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9360 Abr 28- May 12

MARIO RAUL GOMEZ BENIA (IUE 0002-001535/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9355 Abr 28- May 12

INÉS CAFARO CARDAMA, LENINE CAFARO y MIGUEL ÁNGEL CAFARO SANTANA (IUE 2-270/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9296 Abr 28- May 12

RODRIGUEZ VIÑOLES, ELSA DORA (IUE 2-61308/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9219 Abr 27- May 11

CELESTE SUSANA GUICHENEY MENDEZ (IUE 0002-001810/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9177 Abr 27- May 11

ODEMAR PEREIRA (IUE 2-7662/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA.
01) $ 4960 10/p 9085 Abr 26- May 10

NURI LELIAN PURTSCHER (IUE 2-53662/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9063 Abr 26- May 10

MARTIN FELIX SANCHEZ MARTINEZ y REINA GLORIA RODRIGUEZ AMADO (IUE 2-5725/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8969 Abr 25- May 09

ROMULO ROBERTO ALBORNOZ ARTIGAS (IUE 2-8943/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO RIVAS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8927 Abr 25- May 09

MARÍA ROSA ANTON GARCÍA (IUE 2-60822/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8773 Abr 24- May 08

WALTER JOSÉ GRELA MARTÍNEZ (IUE 2-5454/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8678 Abr 21- May 05

QUINTO TURNO

OSCAR VIDAL PELUFFO (IUE 2-10669/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9775 May 04- May 17

OFELIA JULIANA ZULUAGA SALVARREY y VICENTE SALGADO CAO (IUE 2-9320/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9630 May 03- May 16

BLANCA CALIXTA PIMIENTA LAURENCENA (IUE 2-56093/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9623 May 03- May 16

ELENA JARA CARDOZO (IUE 2-7903/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9393 Abr 28- May 12

JORGE WILSON SANDES SOSA (IUE 2-33450/2016).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9373 Abr 28- May 12

LUIS OMAR PERNISI MARTINEZ (IUE 2-3973/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9248 Abr 27- May 11

VIOLETA SCIUBBA MENTA (IUE 2-2469/2017).

Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9199 Abr 27- May 11

MEDEROS BALLENES DOMINGO (IUE 2-52796/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 9151 Abr 28- May 12

AZUCENA HERNANDEZ ARAUJO (IUE 2-9700/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9099 Abr 26- May 10

ANGEL WASHINGTON BERTA o ANGEL WASHINGTON BERTA FERNANDEZ (IUE 2-8566/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8931 Abr 25- May 09

MAGALIS YOLANDA SOSA FERNANDEZ (IUE 2-9675/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8928 Abr 25- May 09

MARÍA CELIA PÉREZ (IUE 2-58085/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 8804 Abr 25- May 09

SAVERIA ANA PUGLIESE GARCÍA (IUE 2-4466/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8721 Abr 21- May 05

ELVIA ONDINA SOSA (EXPEDIENTE 2-8322/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8293 Abr 20- May 04

SEXTO TURNO

ANTONIO CESAR CABARA MARTINEZ (IUE 2-5149/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9799 May 04- May 17

BERTA ISABEL LOMBARDO CORRALES (IUE 2-057285/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9652 May 03- May 16

FERNANDO DICK APELLANIZ IRAZU (IUE 2-7170/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9525 May 02- May 15

JUAN SALAZAR RAMI (IUE 2-1789/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9519 May 02- May 15

CIRIACO LEDEZMA, LILIA COLINA, IRMA LEDEZMA, JOSE GERVASIO LOPEZ LEDEZMA y ROBERTO DANIEL DE LOS SANTOS LOPEZ (IUE 2-50103/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9381 Abr 28- May 12

ELENA ESTHER EGOZCUE CIGANDA (IUE 2-8681/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9378 Abr 28- May 12

NORMA PILAR NILSON BALOBA (IUE 2-7266/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9197 Abr 27- May 11

ORIVACIO ECHEVARRIA OLIVERA y LUCIA AQUINO RIVERO (FICHA 0002-035253/2012).
Montevideo, 11 de setiembre de 2012.
ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9106 Abr 26- May 10

FRANCISCO OROSA ARMADA (IUE 2-8922/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9102 Abr 26- May 10

TERESA RAQUEL SOTO CABRERA (IUE 2/7480/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8850 Abr 24- May 08

RUBENS PLASTINE MONETTI (IUE 2-4943/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8734 Abr 25- May 09

OCTAVO TURNO

SINIVALDO TOMÁS SANTANGELO ESPONDABURU o ESPONDABURO (EXPEDIENTE IUE 2-2517/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9655 May 03- May 16

MARÍA VIRGINIA CORBO ZABALETA (EXPEDIENTE IUE 2-7995/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9626 May 03- May 16

FELIX MARÍA OLASCOAGA AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 2-38391/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9464 May 02- May 15

RUBILDO MALACRIDA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 2-2084/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9398 Abr 28- May 12

RAÚL ENRIQUE MÉNDEZ DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 2-7147/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9202 Abr 27- May 11

GUILLERMO YANTORNO GALVEZ (EXPEDIENTE IUE 2-5692/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9118 Abr 26- May 10

MARÍA JOSEFA CHOCHO CONDE y CONO ANTONIO BRUNO SARLO (EXPEDIENTE IUE 2-43773/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9108 Abr 26- May 10

SBASTIAN o SEBASTIÁN RAFAEL GASCUE CORTINAS (EXPEDIENTE IUE 2-6433/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8775 Abr 24- May 08

JOSÉ AVELINO o JULIÁN JOSÉ o JOSÉ AVELINO JULIÁN SANCHEZ DEL RIO CID (EXPEDIENTE IUE 2-58608/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8772 Abr 24- May 08

MARÍA CRISTINA PRIETO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-53686/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8556 Abr 20- May 04

HÉCTOR JESÚS MATO DUARTE (EXPEDIENTE IUE 2-34455/2016).
Montevideo, 31 de agosto de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8539 Abr 20- May 04

CARLOS EDMUNDO RAGGIO ROBERTO (IUE 2-6877/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8439 Abr 20- May 04

NOVENO TURNO

LIDIA MANFRIN TURRIN (FICHA 2-56992/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.

Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9814 May 04- May 17

GENOVEVA FIGUEIRA BACINO (FICHA 2-7629/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9811 May 04- May 17

HECTOR MANUEL BONOMI DEL PUERTO (FICHA 2-9368/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9614 May 03- May 16

MARIO CARBONELL ESTRADA o MARIO CARBONEL STRADA (FICHA 2-36932/2012).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9220 Abr 27- May 11

ROSSANA DIAZ DAMONTE (FICHA 2-3019/2017).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9064 Abr 26- May 10

MARIA INÉS SAYANES SILVERA (FICHA 2-6145/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8793 Abr 24- May 08

IRMA DINORAH SANTA CRUZ (FICHA 2-51703/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8660 Abr 21- May 05

RICARDO TABARÉ MECHOSO MARIÑO (FICHA 2-5951/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8659 Abr 21- May 05

MARIA CRISTINA GIUSTRA TECHERA (FICHA 2-58144/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8591 Abr 21- May 05

DÉCIMO TURNO

DANIEL ALBERTO AGUILAR ACOSTA (IUE 2-58.221/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9782 May 04- May 17

JULIO CESAR CABARA VELAZCO y SULMA o ZULMA NICASIA MACIEL ALMADA (IUE 2-46099/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9776 May 04- May 17

MARTA GLADIS GADEA GÓMEZ (IUE 2-7780/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9634 May 03- May 16

MARIA DOLORES DELGADO o DELGADO RODRIGUEZ y VILDO ALVEZ (IUE 2-50598/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9424 May 03- May 16

ALEKSANDR KIRILLOVICH PAKHOMOV (IUE 2-9224/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9376 Abr 28- May 12

GRACIELA RAMIREZ GRUNULLU (IUE 2-58251/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9221 Abr 27- May 11

LUIS FERNANDO ALMADA DENIS (IUE 2-54764/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9123 Abr 26- May 10

JULIA YOLANDA MACHADO y JUAN ANGEL CURBELO ARCHIPRETTI (IUE 2-6944/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8989 Abr 25- May 09

JOAQUINA PÉREZ MARTÍNEZ (IUE 2-5512/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8843 Abr 24- May 08

IVONNE ESTHER o IVONNE ESTHER FLORENTINA MANZIONE o MANZIONI ZABALETA (IUE 2-3761/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8785 Abr 24- May 08

MIREILLE MLYNEK SABECKI (IUE 2-1809/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8771 Abr 24- May 08

FLORINDA CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (IUE 0002-052556/2015).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8767 Abr 24- May 08

ARÍSTIDES TOMAS LAZO LACRUZ (IUE 2-4599/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8705 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

ELENA SOUTO CABRERA y ARMANDO LORENZO GÜENZATTI FERNANDEZ (IUE 2-8765/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9808 May 04- May 17

SANCHEZ RAÑA MARIA POLONIA (IUE 0002-003344/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9798 May 04- May 17

JUAN JOSÉ CUADRADO INGLÉS (IUE 0002-008811/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9624 May 03- May 16

PEDRO WALTER BERHAU MINVIELLE (IUE 2-7.239/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9580 May 03- May 16

JAIA MATEJWA WATENBERG (IUE 2-7613/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9294 Abr 28- May 12

DORA YAMGOCHIAN DERBOGOSIAN (IUE 2-3970/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9253 Abr 27- May 11

DA COSTA GONZALEZ, VALENTIN (IUE 2-60154/2016).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9207 Abr 27- May 11

RAQUEL DOPICO LIMA (IUE 02-06924/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9134 Abr 26- May 10

JOSE ANTOLIN AMARO CAETANO (IUE 2-8269/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9101 Abr 26- May 10

AIDA CONTE DE MARCO (IUE 0002-002526/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9066 Abr 26- May 10

RODRIGUEZ SOCA, LEONEL LEONIDES (IUE 2-11534/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
ESC. MICAELA DE MARCO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9065 Abr 26- May 10

CAYETANA CANO GUERRERO (IUE 2-265/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8975 Abr 25- May 09

DELFINA TERESA ISEGLIO SEBASTIANI (IUE 2-047214/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 8886 Abr 26- May 10

DIBELLA MATILDE (IUE 2-33.884/2014).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8786 Abr 24- May 08

NELSON ANASTASIO NALERIO PEREIRA (IUE 2-47170/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8776 Abr 24- May 08

LUIS ALBERTO CABRERA PERALTA (IUE 2-002827/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8708 Abr 21- May 05

SALOMON BONILLA ALBERTO (IUE 02-042507/2016).
Montevideo.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8686 Abr 21- May 05

PABLO JOSE MARIA BARCALA MINELLI (IUE 2-5912/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8558 Abr 20- May 04

CARLOS FRANCISCO DURAN RODRIGUEZ (IUE 2-3991/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8484 Abr 20- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGO PALADINO ARMENTANO (IUE 2-7626/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9810 May 04- May 17

PEDRO DANIEL SOUZA IBAÑEZ (IUE 2-52622/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9781 May 04- May 17

SIMONA BLANCA GIL PRESA (IUE 2-55087/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9406 Abr 28- May 12

BLANCA ESTER NAVARRETE CÁCERES (IUE 2-9167/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9394 Abr 28- May 12

JOSE LUIS ZORRILLA BIANCHI (IUE 2-12599/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9372 Abr 28- May 12

JUAN BAUTISTA MORETTO, MARGARITA FORMENTO y YOLANDA PAULA MORETTO FORMENTO (IUE 2-9326/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9345 Abr 28- May 12

GLORIA STELLA MELIAN TAJES (IUE 2-6801/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9277 Abr 27- May 11

PEDRO PEREZ DE ALEJANDRO o D'ALESANDRO o DEALESANDRO y BLANCA NIEVES NUÑEZ CAPUCHO (IUE 2-61103/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9276 Abr 27- May 11

HEVERILDA TRIAS HERNANDEZ o EVERILDA TRIAS HERNANDEZ (FICHA IUE 2-347/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9223 Abr 27- May 11

SUSANA YOLANDA SIRI BLANCO y FELIX RAUL DE LEON ALVAREZ (IUE 2-003817/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9222 Abr 27- May 11

OLIMPIA TINA BEATRIZ u OLIMPIA TINA RUSSOMANNO STURCHIO (IUE 0002-057884/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8979 Abr 25- May 09

SAMI SAMUEL BONOMO o SAMI SAMUEL BONOMO UZIEL y LUCIA BEHAR NAHUM (IUE 2-9488/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8922 Abr 25- May 09

CHARLES FRED WHITE (FICHA IUE 2-4650/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8854 Abr 24- May 08

PILAR SEDAS LOSADA (IUE 2-10559/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8586 Abr 24- May 08

VICTOR ANTONIO GARCIA PERALTA (IUE 2-1182/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8532 Abr 20- May 04

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ANGELA PEDRINI SUAREZ (IUE 2-45847/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9778 May 04- May 17

MARGARITA ERNESTINA CORVINO DOLCE o MARGARITA ERNESTINA RITA CORVINO DOLCE (IUE 2-17702/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9561 May 04- May 17

VERENA SCHATTANEK (IUE 2-7420/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9521 May 02- May 15

SIMON OLIVERA LEBERRIE (IUE 2-10168/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9470 May 02- May 15

CELIAR LINARES NIETO (IUE 2-6631/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9411 Abr 28- May 12

ELENA MARÍA SANTAMARINA MARQUES (IUE 2-53.259/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9390 Abr 28- May 12

NELLY JUSTINA CAREAC GUILLA (IUE 2-7804/2017).
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9382 Abr 28- May 12

YELSI RODRIGUEZ BROGGIO (FICHA 2-031024/2015).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9346 Abr 28- May 12

JUAN SERGIO GOYRET HERNANDEZ (IUE 2-8672/2017).

Montevideo, 29 de marzo de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8993 Abr 25- May 09

CARLOS NICOLAS CANDAU CROSTA (IUE 2-61312/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8992 Abr 25- May 09

ENRIQUE RODRIGUEZ ABALDE (IUE 2-057753/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8971 Abr 25- May 09

ALFREDO ACEVEDO (IUE 2-4561/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8790 Abr 24- May 08

ONDINA DA SILVA BANDERA u ONDINA DA SILVA de VÁZQUEZ (IUE 2-6937/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8787 Abr 24- May 08

BOLIVAR DELGADO PEREZ (IUE 2-2153/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8549 Abr 20- May 04

DECIMOQUINTO TURNO

ARCAUZ DE LOS REYES, ALEJANDRO DANIEL (IUE 2-035247/2016).
Montevideo, 14 de octubre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9638 May 03- May 16

NELLY MABEL LOUZAO NUÑEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29071/2015).
Montevideo, 17 de agosto de 2015.
ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9635 May 03- May 16

MARÍA GLADYS FLAIN MALVASIO (IUE 2-10078/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9619 May 03- May 16

HEBER ERNESTO CASAL MONDINE (EXPEDIENTE 0002-055734/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9531 May 02- May 15

GLADYS BONINI ZITTA (IUE 2-10455/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9471 May 02- May 15

VICENTA QUINTELA VÁZQUEZ (EXPEDIENTE 2-3743/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9377 Abr 28- May 12

CARLOS MARÍA BLANCO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-60582/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9275 Abr 27- May 11

MANUEL LOPEZ FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-3627/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9249 Abr 27- May 11

PAIPO RODRIGUEZ, NOBLE (EXPEDIENTE 2-7326/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9198 Abr 27- May 11

EDMUNDO DANTE LOBATO PEREIRA, EULALIA MERCEDES LODUCA CASTELLUCCI o CASTELLICCI y MERCEDES TERESA LOBATO LODUCA (EXPEDIENTE 2-57466/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9190 Abr 27- May 11

MARIA ISABEL LOBATO LODUCA (EXPEDIENTE 2-14567/2011).
Montevideo, 29 de abril de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9189 Abr 27- May 11

DOMINGO PANCRACIO NAVARRO MAÑANI (EXPEDIENTE 2-48552/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9114 Abr 26- May 10

GREGORIO DANIEL SANTANA BOLLANO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-9535/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9069 Abr 26- May 10

JUAN JOSÉ o JUAN JOSÉ LUIS LUSSICH HARDOY (EXPEDIENTE 2-5374/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8951 Abr 25- May 09

SANTIAGO WASHINGTON GRILLO FRANZIA (IUE 2-5935/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8858 Abr 24- May 08

WALTER SILVA BARON (FICHA 0002-003965/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8788 Abr 24- May 08

NELIDA FENOCCHI o FENOCCI MABERINO (IUE 2-051778/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8553 Abr 20- May 04

NOEMIA CARMELA D'ANGELO FORTE (IUE 2-9021/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8479 Abr 20- May 04

DECIMOSEXTO TURNO

JUANA LUCIA BORGES MAESO (EXPEDIENTE 02-6921/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9812 May 04- May 17

CARLETTI FALABELLA, ANTONIO (EXPEDIENTE IUE 2-57.625/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9758 May 04- May 17

MARÍA CARMEN REY GELARDE (EXPEDIENTE 2-1829/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9611 May 03- May 16

RUTH KOUYOUMDJIAN NUYUDJUKIAN (EXPEDIENTE IUE 2-6015/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9538 May 02- May 15

ELSA NUÑEZ MENDEZ o MENDES y PABLO RODRIGO ALDAMA NUÑEZ (Expediente 2-41104/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9423 May 03- May 16

FELIX FALUOTICO CALVO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-8940/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9402 Abr 28- May 12

PAGANI CEPEDA, EDUARDO EFREN (EXPEDIENTE 2-3175/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9129 Abr 26- May 10

MARIA ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-58189/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 9100 Abr 26- May 10

JUAN JOSE GARCIA PEREZ (IUE 0002-9227/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9070 Abr 26- May 10

EMETERIA EMA MATURRO CABRERA (EXPEDIENTE IUE 2-44188/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8995 Abr 25- May 09

IDA LEONOR PEREIRA PIETRA y WASHINGTON ALBERTO MARTINEZ PEREIRA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-7240/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8986 Abr 25- May 09

JOSÉ WILSON MILANO BROCCA (EXPEDIENTE 0002-047162/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8894 Abr 26- May 10

JUAN GARRIDO VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-6615/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8684 Abr 21- May 05

OLIVIA GENARA RIVAS PORCAL (FICHA IUE 2-44925/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8661 Abr 21- May 05

SOCRATES EDUARDO SALLÉ RICCA (EXPEDIENTE IUE 2-5230/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8544 Abr 20- May 04

MARIA TERESA MARTINEZ ALMADA (EXPEDIENTE 2-5028/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8528 Abr 20- May 04

WASHINGTON ALBERTO ASANELLI GOMEZ (EXPEDIENTE 2-7309/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8446 Abr 20- May 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENEIDA ELINA DE SOUZA DOMINGUEZ (IUE 2-4743/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9815 May 04- May 17

CARLOS ENRIQUE EDELMANN (IUE 2-55979/2016).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9800 May 04- May 17

MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE (IUE 2-10103/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9787 May 04- May 17

CELESTE MIRTHA DE CASTRO TECHERA (IUE 2-7590/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9658 May 03- May 16

ENRIQUE ANIBAL AVERO SOSA (IUE 2-6209/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9258 Abr 27- May 11

NILDA ASUNCION BENTANCOUR MAIMO (IUE 2-1130/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9256 Abr 27- May 11

HILDA ELISENA BONOMI DEL PUERTO (IUE 2-9375/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9210 Abr 27- May 11

HUGO OMAR SILVA GOMEZ (IUE 2-61578/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9113 Abr 26- May 10

NAHIR MARGARITA FERNANDEZ GOMEZ y ENRIQUE CECILIO FACCIO ORTIZ (IUE 2-2811/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8814 Abr 24- May 08

ALBERTO BRUNO DAL BALCON NICHELE (IUE 2-59217/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8711 Abr 21- May 05

LAURA MARIA CAGNONI MACHADO (IUE 2-3249/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8522 Abr 20- May 04

DIEGO ROBERTO SANCHEZ GALARRAGA (IUE 2-6542/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8519 Abr 20- May 04

SARA AGUSTINA SUAREZ BARROS (IUE 2-37375/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8480 Abr 20- May 04

JUAN ILDEFONSO DALMAO NUÑEZ (IUE 2-52604/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8285 Abr 20- May 04

DECIMOCTAVO TURNO

FELIX GALAN CAPELAN (IUE 2-9914/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9641 May 03- May 16

LUCIA BRASILERO POLIZZO (IUE 2-10505/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9620 May 03- May 16

MIRKO o FEDERICO o FIORIVANTI o FIORAVANTI BABUDER MERCE y JUANA BITESNICH o BITEZNIK BUDEL o BITEZNIK BUDAL y SERGIO RICARDO BABUDER MORTOLA (IUE 2-44393/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9529 May 02- May 15

MARIO JUAN SAVINI COSTA (IUE 2-10165/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9520 May 02- May 15

FERMIN RAMON PIÑEIRO LARRAÑAGA o FERMIN PINEIRO y ANA ROSARIO FOLETTI MARTINEZ (IUE 2-42012/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9410 Abr 28- May 12

DIANA MARLENE COPPOLA MAURO (IUE 2-5329/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9409 Abr 28- May 12

BLANCA NELLY SOCA (IUE 2-57820/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9211 Abr 27- May 11

MARGARITA ANDREA TEJERA MADERA (IUE 2-7592/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9071 Abr 26- May 10

EBERTO BERNARDO RISSO DONTE o EBERTO BERNARDO RISSO y GUILLERMO RISSO ORDUNA o GUILLERMO RISSO (IUE 2-3689/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9031 Abr 26- May 10

JORGE LUKIN, NICOLAS LUKIN y MARGARITA SAGAIDAKOVSKY (IUE 2-7721/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8923 Abr 25- May 09

VICTOR HUGO ARIAS PINTOS o PINTO (IUE 2-55793/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8844 Abr 24- May 08

CARLOS SANTIAGO GAZZOLO VINE (IUE 2-2222/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8794 Abr 24- May 08

HULDA GABRIELA VILLANOVA JOHANSON (IUE 2-6308/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8681 Abr 21- May 05

DECIMONOVENO TURNO

TERESITA ESTELA CABRERA CORSINI (FICHA 2-10184/2017).

Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9795 May 04- May 17

ELENA GARCIA DE ARCAS (FICHA 2-3579/2011).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9704 May 04- May 17

MARIA CRISTINA TALARICO RUEL (FICHA 2-10146/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9347 Abr 28- May 12

HERIBERTO RAFAEL PRATI PITTALUGA (FICHA 2-3207/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8902 Abr 25- May 09

MARIA ILZA RODRIGUES CASSALES o CASSALES RODRIGUES (FICHA 2-4136/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8777 Abr 24- May 08

VIGÉSIMO TURNO

ARIEL DOMINGO PINTADO HERNANDEZ (FICHA 2-4778/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9809 May 04- May 17

ALFREDO TOSI MALERBA, ALFREDO TOSSI MALERBA o ALFREDO TOSSI (FICHA 21-200413/1966).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9649 May 03- May 16

JORGE EITEL FERREYRA o FERREIRA DEL CERRO (FICHA 2-5895/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
ESC. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9562 May 04- May 17

ZULMA MENDOZA (FICHA 2-7019/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8973 Abr 25- May 09

NERY AMILCAR MASCHERONI VASSALLO o VASALLO y RENE ADELAIDA BADARACCO CEREVALDE o CEVERALDE (FICHA 2-28323/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8856 Abr 24- May 08

ELCIRE GUERRERO PENA y LAURA ELIDE RIVAS (FICHA 2-8317/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8699 Abr 21- May 05

DELMA ELIDA GONZALEZ (FICHA 2-42618/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8664 Abr 21- May 05

MARIA NELLY SOSA MIERES (FICHA 2-1575/2017).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8541 Abr 20- May 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

ILDA MERCEDES CHAVES SEQUEIRA (IUE 2-7937/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9612 May 03- May 16

ALBERTO MARIO CASAO AGRESTA (IUE 2-9493/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9542 May 02- May 15

CARLOS PEREIRA (IUE 2-003316/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9465 May 02- May 15

OLGA RENEE ROTANDARO o ROTONDARO BOGNI y EVANGELISTA SIMÓN NUÑEZ (IUE 2-7187/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9404 Abr 28- May 12

CARMEN MIRANDA VARELA (IUE 2-11904/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9389 Abr 28- May 12

EDUARDO GONZÁLEZ TUCCI (IUE 2-45561/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9287 May 02- May 15

EUGENIA MARIA MARIN FIGUEREDO (IUE 2-60449/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9203 Abr 27- May 11

ELZA WENCESLADA CAYAFA TEGERA o TEJERA (IUE 2-6927/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9136 Abr 26- May 10

CARMEN YOLANDA SPERANZA DI MATEO (IUE 2-3916/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9086 Abr 26- May 10

MARIA GRISEL RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-6576/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8929 Abr 25- May 09

RAÚL HÉCTOR EPISCOPO COIRO (IUE 2-5267/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8815 Abr 24- May 08

ALBA MARY CHANGO CRESPI (IUE 2-3470/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8769 Abr 24- May 08

NESTOR AGUSTIN CARREÑO BURGUEZ (IUE 2-121446/2011).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8671 Abr 21- May 05

ALCANTARO DELEON MARIA ESPERANZA (IUE 2-61168/2016).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8540 Abr 20- May 04

MARIA LUISA ROSARIO MERCEDES EUFEMIA CARRERAS o CARRERAS SAAVEDRA (IUE 2-2915/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8456 Abr 20- May 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE RAMON VAZQUEZ MOSQUERA (IUE 2-5602/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9791 May 04- May 17

WALTER JORGE QUEVEDO BERNASCONI (IUE 2-3652/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9622 May 03- May 16

EDUARDO ENRIQUE FERRO FERRO (IUE 2-56094/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9621 May 03- May 16

RAMON GENTIL TOLEDO (IUE 2-4015/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9532 May 02- May 15

JOSÉ CASTRO LANDEIRA (IUE 2-10454/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9472 May 02- May 15

NANCY CRISTINA BAQUERO PEREZ (IUE 2-2139/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9395 Abr 28- May 12

ANTONIO MARIO CARMINE DE ROSA o ANTONIO DE ROSA (IUE 2-6846/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9348 Abr 28- May 12

LUIS RAMÓN RIVERO CASARES (IUE 2-6993-2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9224 Abr 27- May 11

RAUL ARIEL RODRIGUEZ CHEIRASCO y OFELIA EVARISTA CHEIRASCO MALLARINI (IUE 2-60205/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8991 Abr 25- May 09

JOAQUIN JOSÉ BUCETA PLACIDO (IUE 2-9222/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8907 Abr 25- May 09

GREGORIA PINEDA MACHADO (IUE 2-24552/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8702 Abr 21- May 05

REINA IRIS DÍAZ y ALCIDES LÓPEZ o LOPES DIAS o DÍAZ (IUE 2-53764/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8635 Abr 21- May 05

GLADYS NORMA BALLESTRERO ALCALDE (IUE 2-059000/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8559 Abr 20- May 04

KARIN ESTER TUDURI PERAZZO (IUE 2-8865/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8557 Abr 20- May 04

MARTA MONTERO AMONDARAIN (IUE 2-1736/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8550 Abr 20- May 04

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL ASHAD CHAIA MENONI (FICHA 2-51369/2016).
Montevideo, 10 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9754 May 04- May 17

ALBERTO RODRIGUEZ FONTAL (FICHA 2-10460/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9657 May 03- May 16

JOSE MARIA FURNO DURAN (FICHA 2-33108/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9616 May 03- May 16

ZULEMA RODRIGUEZ DAVILA (FICHA 2-17671/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9405 Abr 28- May 12

ELSA AIDA RAMOS GUARDIA (FICHA 2-10088/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9397 Abr 28- May 12

ALCIRA TAYLOR BARBOZA (FICHA 2-9622/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9104 Abr 26- May 10

ARIEL PEREIRA DA SILVA PORTO (FICHA 2-60782/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8924 Abr 25- May 09

REINHARD IVO-PIETER o YVO-PIETER DEWAELE DECOENE (FICHA 2-6910/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8709 Abr 21- May 05

ANGELA FAUSTA PIRIZ CERPA (FICHA 2-55971/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8625 Abr 21- May 05

HORACIO ERNESTO ARBIZA MEREGALLI (FICHA 2-60204/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8554 Abr 20- May 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALDO PABLO BARRERA VIGNOLA o VIGNOIA (FICHA 2-5448/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9759 May 04- May 17

JUAN JOSE RIVAS GARCIA (FICHA 2-9907/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9640 May 03- May 16

ALICIA NANCY CUPARO GARCIA (FICHA 2-9910/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9632 May 03- May 16

AMANDA POSSE AMARO (FICHA 2-10204/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9617 May 03- May 16

JUAN ALCIDES MEDINA (FICHA 2-6133/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9593 May 03- May 16

MARIA ANGELICA OLIVERA SUCIAS (FICHA 2-8860/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9264 Abr 27- May 11

HECTOR ESTEBAN VERGES (FICHA 2-8267/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9212 Abr 27- May 11

MARIA ROSA MOLINARI de GARCIA y ZELMAR CESARIO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-10382/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9200 Abr 27- May 11

CESAR FERNANDO PACHECO VALLARINO y EMMA SUAREZ PENINO (FICHA 2-4973/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8694 Abr 21- May 05

ARIEL ANTUNEZ (FICHA 2-55969/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8636 Abr 21- May 05

OSCAR ANDRES FERNANDEZ AGUILAR (FICHA 2-58962/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8443 Abr 20- May 04

ISABEL BEATRIZ OUTEDA FERNANDEZ (FICHA 2-8447/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8442 Abr 20- May 04

NELIDA OTILIA GONZALEZ DE LEON y JULIO CESAR CALVI FERNANDEZ (FICHA 2-7271/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8440 Abr 20- May 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS LIÑARES GOMEZ y ALCINA LIMA MARTINEZ (IUE 2-042031/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9586 May 04- May 17

MANUEL MÁRQUEZ ALONSO (IUE 2-6162/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9407 Abr 28- May 12

MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 2-57002/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8949 Abr 25- May 09

ELINA BIBIANA MARICHAL RODRIGUEZ (IUE 02-003568/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8852 Abr 24- May 08

AURELIO PARENTINI SIMMARI o SIMARI (IUE 0002-41344/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8839 Abr 24- May 08

JORGE RICARDO TAGLIANI ARZUAGA (IUE 2-9335/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8795 Abr 24- May 08

VERA NEUMARK TEICH (IUE 02-037151/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8768 Abr 24- May 08

ANTONIA DELIA CORRENTE PINTOS (IUE 2-7680/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8698 Abr 21- May 05

EDGARDO DANIEL MATONTE GARAY (IUE 2-57729/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8481 Abr 20- May 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

CELINA VIQUE TABAREZ (IUE 2-27309/2016).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9762 May 04- May 17

ESTELA RAMOS CORRALES (IUE 2-8323/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9547 May 02- May 15

DANIEL ROBERTO GABETTI BORNIA (IUE 2-002028/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9530 May 02- May 15

MARIA AMELIA MUZANTE CATTINO (FICHA 2-1855/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9349 Abr 28- May 12

BERNARDINA MONFORT TORRES o BERNARDINA MONFORT DE RAMOS (EXPEDIENTE 2-7200/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9254 Abr 27- May 11

HANS HÜGE CEDREZ (IUE EXPEDIENTE 0002-051575/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9206 Abr 27- May 11

NORA POCHELU NAVARRETE (IUE 2-11099/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8965 Abr 25- May 09

ANA ELENA GORDILLO SUAREZ (IUE 2-55139/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8701 Abr 21- May 05

OLGA NAIR REBOLLO DOS SANTOS u OLGA NAHIR REBOLLO DOS SANTOS (IUE 2-8856/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8662 Abr 21- May 05

GLADYS DEL CARMEN RODRIGUEZ (FICHA 2-14386/2016).
Montevideo, 19 de mayo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8632 Abr 21- May 05

DOMINGO ANTONIO DEVITA ROGERIO o ROGIERE o ROGGERO o ROGIERO y ELENA MABEL DEVITA IRIONDO (IUE 2-57998/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8551 Abr 20- May 04

CIPRIANO ARTIGAS TORT RIVERO (IUE 2-49394/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8546 Abr 20- May 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL CARBONARA VERNACCHIO (IUE 2-61937/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9797 May 04- May 17

MENA MAR CUSTIEL FERRARI (IUE 2-12059/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9793 May 04- May 17

MARIO NARINSKY y LIGIA FRASIER (IUE 2-10541/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9790 May 04- May 17

MIRTA SELVA PESCE DOMINGUEZ (IUE 2-46784/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria adjunta.
01) $ 4960 10/p 9637 May 03- May 16

MARIA LUPE o GUADALUPE o MARIA GUADALUPE o JUANA CASTRO PENA y URBANO CORRAL FREIRE (IUE 2-7433/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9631 May 03- May 16

EDUARDO JOSE IZQUIERDO MAZZIOTTI (IUE 2-51544/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9625 May 03- May 16

CARLOS DANTE ROSSI COLLAZO (IUE 2-10284/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9546 May 02- May 15

EVELINA BAIONI GIAMPAOLLETI o GIAMPAOLLETTI o GIAMPAOLETTI (IUE 2-2493/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9544 May 02- May 15

GRISELDA OLEA PEREZ (IUE 2-8227/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9534 May 02- May 15

AGOP ADJAMIAN KOYOUMDJIAN (FICHA 2-108415/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9112 Abr 26- May 10

TOMAS GABRIEL ACOSTA MARQUEZ (IUE 2-36319/2015).
Montevideo, 1 de setiembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8853 Abr 24- May 08

HOMERO RAMON TORRE (IUE 2-7674/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8840 Abr 24- May 08

MARIA LUISA TEJERA LAVE y CARLOS PABLO PIRIZ (IUE 2-10133/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8703 Abr 21- May 05

MARIA LUISA PAGLIA (IUE 2-9598/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8634 Abr 21- May 05

FRANCISCO LADISLAO IGLESIAS ALONSO, MARIA NIEVES IGLESIAS ALONSO, NATIVIDAD ALONSO LOPEZ o NATIVIDAD ALONSO DE IGLESIAS y MARGARA o MARGARITA IGLESIAS ALONSO o MARGARA IGLESIAS ALONSO DE TORRES (IUE 2-3594/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8524 Abr 20- May 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE DAVILA RODRIGUEZ (IUE 2-10379/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9807 May 04- May 17

MARIA TERESA GONZALEZ CASANOVA (FICHA 2-10273/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9784 May 04- May 17

HECTOR BAVASTRO GUIRNALDO (IUE 2-11761/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9643 May 03- May 16

CARLOS NESTOR PANIAGUA (IUE 2-5518/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9618 May 03- May 16

JORGE RAUL SCHARGORODSKY (IUE 2-2491/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9502 May 02- May 15

VICENTE FRANCISCO OLIVA (IUE 2-4159/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9270 Abr 27- May 11

MARTA RAMONA SANCHEZ MARQUEZ (FICHA 2-6430/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9208 Abr 27- May 11

MARIA DEL CARMEN DURAN DEL CAMPO (IUE 2-9194/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9137 Abr 26- May 10

ESTANISLAO GOROSITO (IUE 2-58937/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9131 Abr 26- May 10

OSCAR OMAR LARREA CORBO (IUE 2-9019/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9087 Abr 26- May 10

MANUEL VARELA GONZALEZ (IUE 2-8117/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8967 Abr 25- May 09

MARIA REMIGIA LOPEZ ALDAY (IUE 2-8488/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8791 Abr 24- May 08

PEDRO ADEMAR HERRERA CALO y BLANCA MARGARITA FOLINI CASANI (IUE 2-3768/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8774 Abr 24- May 08

MARGARITA RAMONA BIDEGARAY PONS (IUE 2-1825/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8770 Abr 24- May 08

JOVA CORTES MARTINEZ (IUE 2-4684/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8763 Abr 25- May 09

LAUREANO RAMON FERNANDEZ ORTIZ (IUE 2-8290/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8667 Abr 21- May 05

RENE GOPAR PARODI (FICHA 2-5948/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8521 Abr 20- May 04

ALCIDES DARDO SOSA PADILLA (IUE 2-4447/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8444 Abr 20- May 04

ANTONIO DAVIDENKO DELGADO (FICHA 2-6902/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7915 May 02- May 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMBROSIA FAGUNDEZ GONCALVEZ (FICHA 156-435/2014).
Artigas, 25 de abril de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9439 May 02- May 15

TERESA MIÑO DA ROSA (FICHA 156-545/2016).
Artigas, 28 de setiembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9091 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

GASPAR RODRIGUEZ (IUE 444-68/2017).
Bella Unión, 7 de abril de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 9568 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO RAMÓN MUNIZ LARRUINA (IUE 168-44/2017).
Canelones, 21 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9489 May 02- May 15

YUDIT LUJÁN GAMBETTA MARTÍNEZ y SINFORIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 168-69/2017).
Canelones, 21 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9488 May 02- May 15

MIGUEL ANGEL MENYOU CIRISOLA (IUE 168-705/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8726 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

ANDRÉS ZANELLI PÉREZ, TABARÉ LUIS ZANELLI PEREZ o LUIS TABARE ZANELLI PEREZ y MARÍA ADELAIDA RAVEL CORTIZO (IUE 459-226/2015).
Canelones, 9 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9234 Abr 27- May 11

NELLY MARGOT CAGGIANI BERTI (IUE 459-675/2016).
Canelones, 14 de febrero de 2017.

Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8432 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIO LA ROCCA LAUDONIA y DELIA GAINZA (IUE 526-878/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9350 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DIEGO RAUL MEDINA MALFATTO (IUE 179-410/2013).
Ciudad de la Costa, 19 de agosto de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8571 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

ÁLVARO CAJIGA RODRÍGUEZ (IUE 180-61/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9659 May 03- May 16

NORMA GLADYS LISTA VIOLANTE (IUE 180-96/2017).
Ciudad de la Costa, 31 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9356 Abr 28- May 12

EMILIA GONZÁLEZ DURA (IUE 180-65/2017).
Ciudad de la Costa, 9 de marzo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8855 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

JORGE ALBERTO CALIMARES BOBADILLA (IUE 493-694/2016).
Cuidad de la Costa, 13 de marzo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8841 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ANTONIO GASTON o ANTOINE GASTON CESCATO GANASSIN (IUE 440-222/2017).
Las Piedras, 3 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9744 May 04- May 17

VICENTE DOMINGO HERNANDEZ GARCIA (IUE 440-128/2017).
Las Piedras, 17 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9487 May 02- May 15

IRENE LACONDEGUY OLMOS (IUE 440-1057/2016).
Las Piedras, 1 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA
01) $ 4960 10/p 9367 Abr 28- May 12

CLARO MACHADO GAMARRA o GAMARA y MARIA EVANGELICA LARROSA GOMEZ (IUE 440-837/2016).
Las Piedras, 31 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8592 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

MAURICIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 458-81/2017).
Las Piedras, 3 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9080 Abr 26- May 10

SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS FRANCO GRECCO ó GRECO (IUE 533-124/2017).
Las Piedras, 30 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9092 Abr 26- May 10

ISIDRO EUGENIO LACUESTA MOREIRA (IUE 533-1007/2015).
Las Piedras, 24 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9081 Abr 26- May 10

RAMIRO NUÑEZ LLANES (IUE 533-45/2017)
Las Piedras, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8940 Abr 25- May 09

LUIS FREDY INTROINI NOYA (IUE 533-47/2017).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8936 Abr 25- May 09

HECTOR EDUARDO NUÑEZ SILVA (IUE 533-361/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8935 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN VALDEZ NUÑEZ (FICHA 176-44/2017).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8903 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

LUISA ESCRIBANO BARANDA (IUE 534-44/2017).
Toledo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9526 May 02- May 15

ANA MARÍA DELGADO FONSECA (IUE 534-45/2017).
Toledo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9272 Abr 27- May 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADALID SILVA CASTRO (IUE 207-125/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9436 May 02- May 15

JORGE NELY GARCIA BURGOS (IUE 207-498/2016).
Melo, 27 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9022 Abr 26- May 10

LEONIDIO ó LEONIDO OLIVERA SILVA y BRENDA FARIAS GERMAN (IUE 207-256/2016).
Melo, 31 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 8585 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

JULIA URDAPILLETA LACAZETA y ELIAS MARCELO GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 208-105/2017).
Melo, 27 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9486 May 02- May 15

DOMINGO MARIA DUTRA BERMUDEZ (IUE 208-119/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9485 May 02- May 15

MATILDE NOVO CABRERA (IUE 208-120/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9483 May 02- May 15

MARIA NELIDA COTO GOMEZ (IUE 208-99/2017).
Melo, 27 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9434 May 02- May 15

ANDRES MARCELO AMARO RIVERO o RIBERO (IUE 208-134/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9150 Abr 27- May 11

VELMIRIO RIVERO (IUE 208-39/2017).
Melo, 24 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9020 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

LUIS CESAR PINTO Del RIO (IUE 468-156/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9437 May 02- May 15

BLANCA ELIDA BENITEZ DA LUZ (IUE 468-142/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9435 May 02- May 15

SUSANA BUENO PEREIRA (IUE 468-102/2017).
Melo, 31 de marzo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 9023 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDGARDO CESAR PEREZ CACERES (IUE 488-503/2016).
Río Branco, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8583 Abr 21- May 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURIANO ó LAUREANO RAUL GOMEZ (IUE 223-406/2016).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9363 Abr 28- May 12

MARISUL RODRIGUEZ (IUE 223-145/2017).
Colonia, 30 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9362 Abr 28- May 12

OLGA FELICIA DALMAS RICCA (IUE 223-421/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9232 Abr 27- May 11

MARIA TERESA BEROIS (IUE 223-80/2017).
Colonia, 27 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9083 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES MOURGLIA de BAGNASCO o MOURGLIA PARDINI y JUAN JOSE BAGNASCO FIRPI (IUE 223-622/2016).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8945 Abr 25- May 09

RUBEN HAROLD PLANCHON GONNET y VALDO DANIEL PLANCHON GONNET (IUE 223-56/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8825 Abr 24- May 08

EMILIA DOLORES MARTINEZ VERDE y HUMBERTO o UMBERTO CLETO PAGALDAY POSES (IUE 223-502/2016).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8648 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

ANGEL VICTOR ZURBRIGG ROMAN (IUE 508-91/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9365 Abr 28- May 12

AURELIA CONCEPCION MESA SANCHEZ (IUE 508-107/2017).
Colonia, 24 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9364 Abr 28- May 12

MARÍA ESTHER DA SILVA (IUE 508-488/2014).
Colonia, 3 de noviembre de 2014.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9233 Abr 27- May 11

SERGIO ADRIAN PERDOMO GENES (IUE 223-95/2017).
Colonia, 28 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8947 Abr 25- May 09

ARNOLDO FELIPE ALLIETTI BARRIOS (IUE 508-110/2017).
Colonia, 28 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8944 Abr 25- May 09

DANIEL NEMESIO LOPEZ SANTA CRUZ (IUE 508-134/2017).
Colonia, 5 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8824 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO PRESTES RAZQUIN (IUE 227-151/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9511 May 02- May 15

ANA CARMEN RAFFO VELAZCO (IUE 227-152/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8646 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUANA MEDINA COLLAZO, MIGUEL ANGEL MORALES y DANIEL MARTÍN BIDART GASCO (IUE 225-1071/2016).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9792 May 04- May 17

ANGEL VÍCTOR BARCAS SILVA (IUE 225-169/2017).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9746 May 04- May 17

REYNA ESTELLA CENOZ PEREZ (IUE 225-805/2016).
Rosario, 11 de octubre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9745 May 04- May 17

EMILIA MARTA ROTH KNUSER (IUE 225-689/2010).
Rosario, 7 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9231 Abr 27- May 11

RICHARD JAVIER ARTOLA DURAN y ALVARO JAVIER ARTOLA ARISTIMUÑO (IUE 225-51/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8647 Abr 21- May 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO SERGIO FANLORD FANLORD (IUE 241-114/2017).
Durazno, 17 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 8780 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

GLORIA NILIA SCOTT DURAND (IUE 242-143/2017).
Durazno, 31 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 9014 Abr 27- May 11

JOSÉ MARÍA ABI RACHED CHELUC (IUE 242-864/2016).
Durazno, 10 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8415 Abr 20- May 04

RAFAEL JUAN, FERRARO EYHERABIDE y MARÍA EVA MONTIEL GONZALEZ (IUE 242-860/2013).
Durazno, 13 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8414 Abr 20- May 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS FERNANDO SUAREZ LOCHER (IUE 254-769/2016).
Trinidad, 5 de abril de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9438 May 02- May 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MILKA del CARMEN BERAZATEGUY DE CARLO (FICHA 260-210/2017).
Florida, 18 de abril de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9024 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

DELLY GARAGORRI GARAGORRI y ALBERTO NELSON DELLA VENTURA GIANNEO (FICHA IUE 261-215/2017).
Florida, 5 de abril de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 9609 May 03- May 16

BUCHELI o BUCHELLI RALLI o RAGGIO, OLGA GREGORIA (FICHA IUE 261-681/2016).
Florida, 15 de setiembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8590 Abr 21- May 05

RAMON MARTIN RAMOS POSE (FICHA IUE 261-95/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8589 Abr 21- May 05

JUAN ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-145/2017).
Florida, 30 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8490 Abr 20- May 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMPIERREZ PEREZ MARIA y CHIRIBAO GASTAMBIDE, RAUL (IUE 274-648/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9414 Abr 28- May 12

DELIASIR DIANA CORREA o DELIACIR DIANA CORREA o DELIACIR DIANO CORREA o DELIASIR DIANO CORREA (IUE 274-174/2016).
Minas, 11 de agosto de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9329 Abr 28- May 12

MONSUAREZ SOSA, LUIS ALBERTO (IUE 274-87/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8607 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

GABRIELA INDALECIA BENTOS (IUE 432-85/2017).
Minas, 2 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9228 Abr 27- May 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA ROSA PEREIRA CLAVIJO (284-101/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9725 May 04- May 17

MARIA ISABEL PASCUAL TEJERA (FICHA 284-138/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9260 Abr 27- May 11

MARIA RAMONA CHAVES MUNIZ (FICHA 284-19/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9230 Abr 27- May 11

MARIA TERESA JORGE HERNANDEZ (FICHA 284-49/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9096 Abr 26- May 10

ALBA IRIS FERNANDEZ PIRIZ (FICHA 284-37/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8954 Abr 25- May 09

JOSE PEDRO DIAZ MENDEZ (FICHA 284-23/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8952 Abr 25- May 09

NELSO o NELSON OMAR INDA MONTEAGUDO (FICHA 284-902/2015).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8830 Abr 24- May 08

JORGE CARLOS GONZALEZ MONTES (FICHA 284-738/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8470 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

CESAR EDUARDO DOMINGUEZ BERGER (IUE 285-827/2016).
Maldonado, 13 de octubre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9413 Abr 28- May 12

MARTA CELIA ALMADA RODRIGUEZ (IUE 285-1034/2015).
Maldonado, 19 de febrero de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 4960 10/p 8713 Abr 21- May 05

HOOVER UNZAIN SANCHEZ y FANY BETY MONTES DE OCA (FICHA 285-855/2016).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8472 Abr 20- May 04

OCTAVO TURNO

ELZEARIO FLORENTINO MENA DUTRA (IUE 286-124/2017).
Maldonado, 30 de marzo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9533 May 02- May 15

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ y AMANDA CESPEDES ó CESPERES TORRES (IUE 286-1015/2015).
Maldonado, 29 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9412 Abr 28- May 12

EVARISTO RIVERO BARRIOS (IUE 286-1102/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8468 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MILKA HIPÓLITA PEREIRA ó PEREYRA SOSA (FICHA 503-132/2016).

San Carlos, 30 de mayo de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9415 Abr 28- May 12

PAULA BRENDA CABRERA FONTES (FICHA 503-35/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9229 Abr 27- May 11

OSCAR MANUEL OVIDIO DUTRA RISSO (FICHA 503-32/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8562 Abr 20- May 04

LAUTARO EDUARDO MACHADO PELUA (FICHA 503-118/2017).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8561 Abr 20- May 04

EDISON NELSON MELLO OTORMÍN (FICHA 503-107/2017).
San Carlos, 29 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8471 Abr 20- May 04

SEGUNDO TURNO

WALTER SERENA CHAMORRO (FICHA 505-250/2012).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8871 Abr 26- May 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL FEDORCHUK MACOSKY o MACOVSKY o MACOVEKY (IUE 300-63/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9734 May 04- May 17

ALCIDES RAUL GIOSA GAY BALMAZ (IUE 300-946/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de junio de 2014.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9665 May 04- May 17

JORGE WASHINGTON VARGAS (IUE 300-43/2017).
Paysandú, 13 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9479 May 02- May 15

ROSA ESTHER CANONIERO NICOLINI (IUE 300-105/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9047 Abr 26- May 10

BLANCA AURORA JARQUE GIMENEZ o GIMENO (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8462 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

JOSE LUIS GAVIRONDO ESQUIROZ y GLORIA ELENA DE LOS REYES (IUE 301-122/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9477 May 02- May 15

MARIA BOSKOV TODOROV y JORGE ISAAC BARTABURU MIGGONES (IUE 301-119/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9033 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES HEIMEN MURTFELDT (IUE 301-177/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9032 Abr 26- May 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OLIVER, JOSE PEDRO (FICHA 317.265/2017).
Fray Bentos, 4 de abril de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8866 Abr 25- May 09

MARIA AUXILIADORA BUSCA GAITE (FICHA 317.221/2017).
Fray Bentos, 30 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8822 Abr 24- May 08

PERDOMO HERNANDEZ, MARIA DOMINGA (FICHA 317.190/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8782 Abr 24- May 08

CARLOS ISMAEL RAINERI o RAINIERI FRIPP (FICHA 317.138/2017).
Fray Bentos, 4 de abril de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8610 Abr 21- May 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO JAUREGUY ISASA (FICHA IUE 329-132/2017).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9235 Abr 27- May 11

ENRICA BLANCA ALVAREZ (IUE 329-122/2017).
Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8654 Abr 21- May 05

CUARTO TURNO

MAURICIA PIREZ y EDUARDO FABIAN LUZZI PIREZ (FICHA IUE 330-607/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9738 May 04- May 17

QUINTO TURNO

DANIEL MARTINEZ GARAY (FICHA IUE 462-768/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9736 May 04- May 17

DANIEL MARTINEZ GARAY (FICHA IUE 462-768/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9361 Abr 28- May 12

ROBERTO FARIAS NUÑEZ (FICHA IUE 462-103/2017).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8651 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

NELCI RODRIGUEZ MACHADO (FICHA IUE 477-386/2016)
Rivera, 14 de setiembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9237 Abr 27- May 11

ALFREDO LEITES (FICHA IUE 477-428/2014).
Rivera, 18 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9236 Abr 27- May 11

NORIBAL SUAREZ GULARTE y JULIANA SUM QUIROGA (FICHA IUE 477-235/2013).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8655 Abr 21- May 05

IRINEO GIMENEZ COLMAN o ESCOBAR y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ o MARIA RORIGUEZ GONZALEZ (FICHA IUE 477-592/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8653 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO DE LEÓN PRIETO (IUE 341-87/2017).
Rocha, 31 de marzo de 2017.
ESC. MARTA FERNÁNDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9741 May 04- May 17

BARTOLO FLORENCIO SOSA ALVAREZ, BEATRIZ ELIZABETH SOSA SOSA y LILA SOSA PEREZ (IUE 341-78/2017).
Rocha, 5 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9589 May 03- May 16

ADALID PEREYRA PIRIZ, WILSON GABRIEL PEREYRA FONSECA, TELLA o TELLA MAGDALENA o MAGDALENA FONSECA LABORDA, MYRIAM RAQUEL PEREYRA FONSECA, NELSON ADALID PEREYRA FONSECA, JORGE WASHINGTON PEREYRA FONSECA y CARLOS JULIO PEREYRA (IUE 341-438/2001).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 5 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9510 May 02- May 15

MABEL DOMINGA IZAGUIRRE REVELEZ (IUE 341-77/2017).
Rocha, 5 de abril de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9498 May 02- May 15

CUARTO TURNO

NESTOR WALTER VELAZQUEZ CASURIAGA (IUE 342-460/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9740 May 04- May 17

LILIA PEREZ MORENO (IUE 342-385/2016).
Rocha, 27 de octubre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9591 May 03- May 16

CESAREO ALBERTO TELL y MARGARITA AMANDA SORUCO (IUE 342-90/2017).
Rocha, 27 de marzo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9590 May 03- May 16

FRANCISCO MENDEZ y LORENA MARTINEZ (IUE 342-108/2017).
Rocha, 3 de abril de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9497 May 02- May 15

LOPEZ QUINTANA WILSON RAUL (FICHA 342-405/2012).
Rocha, 8 de agosto de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8910 Abr 25- May 09

QUINTO TURNO

GIL BLAS EGUREN TEXEIRA (IUE 525-504/2016).
Rocha, 17 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8909 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

HEBER MARIO OLIVERA OLIVERA (IUE 448-12/2017).
Chuy, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8569 Abr 21- May 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ASUNCIÓN SISNÁNDEZ ORTIZ (IUE 352-697/2014).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 21 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 9425 May 02- May 15

MARÍA ELENA ESCOBAL (IUE 352-6/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9090 Abr 26- May 10

MANUEL DOS SANTOS (IUE 352-195/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8874 Abr 25- May 09

ANA PINTO MARTINS D'OLIVEIRA (IUE 352-141/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8751 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

PECHI ALBA RENE (IUE 353-926/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9146 Abr 27- May 11

RIBEIRO GARCIA ALBA MARIA (IUE 353-1270/2016).
Salto, 24 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8873 Abr 25- May 09

BEASLEY SILVA ENRIQUE (IUE 353-59/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8750 Abr 24- May 08

SÉPTIMO TURNO

ACOSTA BENÍTEZ, RAMÓN WILSON y DUFRECHOU o DUFRECHU SOSA, MARÍA JOVELINA (IUE 509-1305/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 31 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9687 May 04- May 17

FAUSTO EDUARDO SOSA REZENDEZ (IUE 509-223/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9684 May 04- May 17

SZWEC KONOTOPCZYK, ESTEBAN (IUE 509-264/2017).
Salto, 19 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9567 May 03- May 16

ORDALINA RENEE ZAPATA ATAÍDES (IUE 509-155/2017).
Salto, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9422 May 02- May 15

GONZALEZ, HEBER DARÍO (IUE 509-1074/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 9225 Abr 27- May 11

HUMBERTO JOSÉ SOLARO SILVA (IUE 509-245/2017).
Salto, 21 de abril de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 9174 Abr 27- May 11

CORREA FERREIRA, RAMÓN y PIÑEIRO ROSAS, ELENA CELESTE (IUE 509-256/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8756 Abr 24- May 08

COMINI, MARIA ANGELICA (IUE 509-146/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8753 Abr 24- May 08

LLUBERAS CONTI, JUAN CARLOS (IUE 509-246/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8656 Abr 21- May 05

GUGLIELMONE PINTOS, CLAUDIO GUILLERMO (FICHA IUE 509-498/2016).
Salto, 30 de junio de 2016.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8422 Abr 20- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA LAUREANA ALONZO PÉREZ (IUE 370-134/2017).
San José, 3 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9729 May 04- May 17

CANDIDO DARIO ACOSTA MARRERO (IUE 370-139/2017).
San José, 3 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9605 May 03- May 16

TERCER TURNO

SERGIO ERNESTO DÍAZ SELLANES (IUE 371-40/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9369 Abr 28- May 12

FEDERICO GERMAN FERNANDEZ o FERNANDEZ LEMA y ABDONA CELIA CHOCA o CHOCA PÉREZ (IUE 371-3/2017).
San José, 31 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9079 Abr 26- May 10

WILSON PEDRO PÉREZ FUENTES (IUE 371-28/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8827 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

JUAN JOSE ILLADA FERREIRA o FERREYRA (IUE 510-559/2016).
San José, 3 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8997 Abr 26- May 10

ENRIQUE MARIO ARENA ECHEVERRÍA (IUE 510-577/2016).
San José, 10 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8476 Abr 20- May 04

RAÚL ALEJANDRO PICARDO BRITOS (IUE 510-531/2016).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8474 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CELSA ESTHER BERTO PIERROTTI (IUE 530-101/2017).
Libertad, 31 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9730 May 04- May 17

ANA MARÍA MORENO GASCO (IUE 530-29/2017).
Libertad, 21 de abril de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9727 May 04- May 17

OSCAR ELIOMAR TRAVIESO DE LEON o DELEON (IUE 530/526/2016).
Libertad, 24 de abril de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9726 May 04- May 17

JOSÉ MANUEL NOYA MENDEZ (IUE 530/73/2017).
Libertad, 16 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9604 May 03- May 16

MARÍA JULIA RODINO VANOLI (IUE 530-122/2017).
Libertad, 18 de abril de 2017.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9603 May 03- May 16

EVERILDA BARBARITA ALONSO o ALONZO y WASHINGTON ARIEL RODRIGUEZ ALONSO (EXPEDIENTE 530-91/2017).
Libertad, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8475 Abr 20- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NIDES EMIR CAMBRES (IUE 382-77/2017).
Dolores, 4 de abril de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8817 Abr 24- May 08

JULIO CESAR OCAMPO IBARGUREN (IUE 382-45/2017).
Dolores, 7 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8621 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA VALDES (IUE 381-137/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8920 Abr 25- May 09

DAMIANA GUALBERTA VILLEGAS DOMINGUEZ (IUE 381-123/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8821 Abr 24- May 08

LIDIA ESTER VERA HERNANDEZ (IUE 381-133/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8818 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL MARRERO GALAGORRI (IUE 381-122/2017).
Mercedes, 3 de abril de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8492 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

REYNA ELBA ROSTAN GUIGOU (IUE 431-134/2017).
Mercedes, 17 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9035 Abr 27- May 11

DOMINGA CABRERA BASIGNANI (IUE 431-205/2017).
Mercedes, 4 de abril de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8919 Abr 25- May 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILIO ESTEBAN FURTADO PROFUMO (IUE 396-68/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8487 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

MARIA FERREIRA FERREIRA y OSMAR GARCIA MONTEJO CARDOZO (IUE 397-97/2017).
Tacuarembó, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9173 Abr 27- May 11

IDA LUISA KUSTER TACCINI (IUE 397-107/2017).
Tacuarembó, 19 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9171 Abr 27- May 11

STELLA MARY PEREIRA NUÑEZ (IUE 397-90/2017).
Tacuarembó, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8488 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DESIDERIO RICARDO ANTUNES BAEZ (IUE 463-102/2017).
Paso de los Toros, 27 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9606 May 03- May 16

ROGELIO EIRIN ORTÍZ (IUE 463-41/2016).
Paso de los Toros, 15 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 9012 Abr 27- May 11

MARÍA del CARMEN SILVA RAMOS (IUE 463-105/2017).
Paso de los Toros, 27 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8644 Abr 21- May 05

GASTÓN WALTER BÁLSAMO MACHADO y WALKYRIA NORMA BÁLSAMO MACHADO (IUE 463-46/2016).
Paso de los Toros, 22 de febrero de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 8489 Abr 20- May 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

URUGUAY MARIA LUCAS MAGALLANES (FICHA 412-855/2016).
Treinta y Tres, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 9514 May 02- May 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "SOSA, ELBIO -SUCESIÓN-" - FICHA: 2-27230/2016. Se insta a JORGE ELBIO SOSA FARIAS y RICARDO DANIEL SOSA FARIAS a aceptar o repudiar la herencia por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9042 Abr 27- May 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ZULMA ODEN MAZZOLI y MARÍA GLADYS MAZZOLI SANTONI (IUE 227-52/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8645 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PROSPERO BOVINO (FICHA 284-61/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9724 May 04- May 17

ANA DEL CARMEN VALEIRAS (FICHA 284-30/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 9723 May 04- May 17

TERCER TURNO

HARUTIUM SEMERDJIAN (IUE 285-521/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 9379 Abr 28- May 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 1er Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARI, ARTIGAS Y OTRO.- SUCESIÓN. EXPEDIENTE IUE: 2-36456/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de diciembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3720 10/p 8718 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MORAES IRACE, RAMONA JUANA, VITANCURT JESUS- SUCESION" FICHA Nº 2-11061/2009 por Providencia Nº 6993/2016 de fecha 8/11/2016 se INTIMA mediante edictos a JORGE VITANCURT MORAES, a que manifieste si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento conforme al artículo 1070 del Codigo Civil.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio
Jurídico de Universidad de la República.
Montevideo, 02 de Febrero 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 8338 Abr 20- May 04

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FARAUT BARLOCCO, ANIBAL" IUE: 2-42563-2015 se insta a MARIANA CELESTE FARAUT FREIRE, a comparecer en autos en el término de 40 días a manifestar si acepta o repudia la herencia de Aníbal Andrés Faraut Barlocco o Barloco, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes, que acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 25 de abril de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6200 10/p 9785 May 04- May 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de 11 Turno dictada en los autos caratulados "Bentancor, Blanca y Otro Sucesión" Ficha 2-38661/2015, se hace saber que en lo mismos se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. Luis Alberto Bentancur por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 9653 May 03- May 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BADANO SEOANE, HUMBERTO SUCESIÓN" Expediente Nº 2-24963/2016, se NOTIFICA a Heber SUÁREZ MATTOS del inicio de estas actuaciones y EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

01) $ 6200 10/p 9783 May 04- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
El Señor Juez Letrado de Familia de 28º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CONCEPCIÓN RINCÓN SCHIAVONE, IUE 2-15536/2015 HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, 13 de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

01) (Cta. Cte.) 30/p 7330 Abr 03- May 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PÉREZ, BLANCA ÉLIDA Y CABRERA, ZENÓN RÓMULO -SUCESIONES", Ficha 175-296/2015, por auto Nº 863/2017 de fecha 13/03/2017 se INTIMA a los SEÑORES HÉCTOR WASHINGTON y JUAN CARLOS CABRERA PÉREZ a que con plazo de 40 días, acepten o repudien la herencia de los causantes, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirá el proceso.
Pando, 23 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 6200 10/p 8901 Abr 25- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIERES JUAN ALCIDES, O MIERES ALCIDES, MIERES JUAN ALCIRES, O MIERES SAN MARTIN, JUAN ALCIRES O ALCIDES - SUCESION" IUE 501-340/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a las Sras. SUSANA PATRICIA Y MARTHA RENÉE MIERES, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (art. 1071 del C.C.).- Paysandú, 28 de octubre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 7440 10/p 9046 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

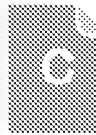
EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO DE SALTO, en autos caratulados: "MORALES SUÁREZ, Jacinta y BUENO MORALES O SUÁREZ, José Carlos. SUCESIONES" - I.U.E.: 352-629/2013 hace saber que por providencia Nº 646/17 de fecha 20 de febrero del año 2017, se dispuso emplazar a los descendientes de Jesús Bibiano BUENO MULLER y Jesús Ernesto BUENO MULLER, conforme a lo dispuesto en el art. 1070, inc. 1º del Código Civil a los efectos de que acepten o repudien la herencia en el término de 90 días la herencia de JACINTA MORALES SUÁREZ, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes de la misma.- A los efectos legales se hacen esas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, a veinte días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 8680 10/p 8423 Abr 20- May 04

Convocatorias



CONVOCATORIA

El Directorio de COMINT UR S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en la sede de 21 de Setiembre 2840, Montevideo, el próximo miércoles 24 de mayo de 2017 a las 10 hs. en primera convocatoria, fijándose la hora 11 de la misma fecha y en el mismo local para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria. Se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
b) Reforma del Estatuto (artículo 3): Aumento del capital contractual, dando nueva redacción al mismo.
c) Aumento de capital integrado por nuevos aportes.
d) Designación de un representante de los accionistas para firmar el Acta junto con el Presidente de la Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 9786 May 04- May 08

CONVOCATORIA

COMERI-IAMPP convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo 25 de mayo de 2017 hora 19.00 (en primer llamado); segundo llamado hora 20.00. Orden del día será el siguiente:
1) Aprobación de Acta anterior.
2) Memoria anual del Consejo Directivo período 01/10/2015 a 30/09/2016.
3) Aprobación de Estados contables.
4) Distribución de excedentes;
5) Informe de la Comisión Fiscal.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Lugar: Sala de reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio - Calle Ansina 639, planta alta, esquina Rodó, de la ciudad de Rivera
Dra. Laura Crosa, Presidente; Dr. Gaspar Rivero, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 2466 3/p 9737 May 04- May 08

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2017.
LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 25 de mayo de 2017, en el local de CODONCEL Avda. Brasil 940, a la hora 19:00 en primera y a la hora 20:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
1- Control de Asistencia
2- Lectura del Acta anterior
3- Informe de la Comisión Fiscal
4- Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016
5- Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016
6- Proyecto de distribución de excedentes u absorción de pérdidas
7- Elección del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 9716 May 04- May 08

CODONCEL
Cooperativa Odontológica de Cerro Largo

Melo, 26 de abril de 2017.
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
El Consejo Directivo de CODONCEL, convoca a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día jueves 25 de mayo de 2017, en el local social sito en calle Avda. Brasil 940 a la hora 21:00 en primera y a la hora 22:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y firma del acta anterior
2- Informe de resolución de convenio con Antel (Plan Zafiro)
3- Informe de gestión de Consultorios Centralizados.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 9715 May 04- May 08

SANATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO SALTO SOCIEDAD ANÓNIMA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Las administradoras de la sociedad convocan a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 22 de mayo de 2017, a las 9:00 en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Uruguay 1396 de la ciudad de Salto, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

I- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II- Aprobación de memoria y balance general del ejercicio cerrado al 31/12/2016 y destino de utilidades.
III- Brindar información acerca de temas judiciales, administrativos y de otros Temas de interés referentes al Sanatorio y tomar resoluciones al respecto,
V- Aprobación de la gestión de las Administradoras.
VI- Designación de accionistas para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 2877 3/p 9682 May 04- May 08

CIR INVERSIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CIR INVERSIONES S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 2017 a las 16:00 horas en nuestro local social de Bulevar Artigas 2879 para tratar el siguiente Orden del día
1. Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y resolver sobre ellos.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración de la Asamblea.
3. Elección de Directores titulares y suplentes
4. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados bancarios hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3288 3/p 9645 May 03- May 05

TUBACERO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Mayo de 2017, a las 17:30 horas, en su local social de la calle Coronel Raíz N. 949, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma.-
2.- Nombramiento de un Secretario para asistir al Presidente de la Asamblea.-
3.- Lectura del Acta anterior.-
4.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2016.-
5.- Aprobación de la gestión del Directorio.-
6.- Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente, para el ejercicio 2017.-
IMPORTANTE:
Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un Certificado de Depósito previsto en el Art. 350 de la Ley 16.060, con anterioridad a la iniciación de la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 4110 3/p 9629 May 03- May 05

S. BIDEGAIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2017, a la hora 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2016.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas estará abierto cinco días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.

03) $ 3288 3/p 9581 May 03- May 05

CAMPAR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2017, a la hora 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda, en el local de La Paz Nº 1790 (Sala B) - Montevideo, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/2016.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades.
4) Designación del Directorio.
5) Remuneración del Directorio.
6) Designación de Accionistas para firmar el acta.
El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes de la fecha de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para participar los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito o solicitar su inscripción (art. 350 Ley 16.060). El Directorio.

03) $ 3288 3/p 9579 May 03- May 05

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2017, AREAFLIN S.A. convoca a los accionistas titulares de las Acciones Clase B a la Asamblea Especial de Accionistas titulares de Acciones Clase B a celebrarse el 23 de mayo de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Rincón 454 Subsuelo (Salón de Actos), de la ciudad de Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Designación de un Director Titular.
III. Designación del representante de los accionistas para firmar el acta.
Asimismo, se comunica a los señores accionistas que podrán proceder al registro de sus acciones para asistir a la Asamblea, en el local la Bolsa de Valores de Montevideo (en su carácter de Entidad Registrante y Entidad Representante) sito en Misiones 1400 a partir del día 15 de mayo en el horario 9 a 12 y 14 a 18 y hasta el 23 de mayo a partir de las 9 horas y hasta el inicio de la Asamblea.
A los efectos de su debida consideración, se recuerda a los accionistas que la designación del director deberá ser realizada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, a saber: Ley 16.060 (Ley de Sociedades Comerciales), Ley 18.627 (Ley de Mercado de Valores), decreto 322/011 (decreto reglamentario de la ley de Mercado de Valores) y la Recopilación De Normas de Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay.

03) $ 5754 3/p 9573 May 03- May 05

Cooperativa FAE
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
REPRESENTATIVA ORDINARIA

Sábado 27 de mayo de 2017
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50 delegados)
Club Colonia Joaquín Suarez 2928 esq. Evaristo Ciganda - Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico del año 2016
4. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2016
5. La distribución de excedentes del ejercicio 2016
6. Absorción de pérdidas de ejercicios anteriores
7. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2466 3/p 9535 May 02- May 04

JOSÉ CASTIGLIONI (h) S.A en liquidación
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 y concordantes de la Ley Nº 16.060, el Liquidador de "JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. en Liquidación" convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de realizarse el día 16 de mayo de 2017, a las 09:00 horas en primera convocatoria o 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rincón 528 Esc 602 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Informe y ratificación de lo actuado hasta la fecha.
2. Tratamiento a darse a los activos remanentes.
3. Consideración del balance e inventario (artículo 174 ley 16060)}
4. Proyecto de distribución parcial de bienes de la sociedad
5. Autorizaciones para representar a la sociedad ante DGI, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Registro Nacional de Comercio, Auditoría Interna de la Nación y demás organismos públicos competentes.
6. Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el liquidador
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Rincón 528 Esc. 602

el día 12 de mayo de 2017 en el horario de 9 a 13 horas (Artículo 23 del Estatuto Social)
Dr. Cr. Carlos Ruiz Lapuente
Liquidador.
03) $ 4521 3/p 9457 May 03- May 05

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
06/05/2017
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "E" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 06 de mayo de 2017 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
1. Terminación del plan vigente (art. 21 Decreto 305/989)
1.1. Curso de acción en relación a las prestaciones de quienes no aceptaron la oferta resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 18 de febrero del corriente.
1.2. Curso de acción en relación a la aportación y prestaciones a partir del mes de cargo abril
1.3. Rescate de créditos consolidados. Base de cálculo.
2. Creación de un nuevo plan de complemento jubilatorio de financiamiento individual. Definición de bases para reglamento y proyecto de estatuto.
2.1. Ámbito subjetivo
2.2. Régimen de aportación y beneficios
2.2.1. Obligaciones de los socios
2.2.2. Derechos de los socios
2.3. Saldo inicial individual: integración de los respectivos créditos consolidados
3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta
Montevideo, 20 de abril de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL.
Última Publicación
03) $ 7535 5/p 9266 Abr 27- May 04



CONVOCATORIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse:
Fecha: 26 de mayo de 2017
Hora 1era. Convocatoria: 14.00 Horas.
Hora 2da. Convocatoria: 15:00 Horas.
Lugar: C.E.P.A.FF.AA., Las Heras 1984.
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Informe de la Comisión Fiscal.
2. Memoria anual del Consejo Directivo del Ejercicio 2016
3. Estados contables del Ejercicio 2016.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, acorde a lo dispuesto por el estatuto.
5. Nombramiento de tres socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo al Artículo 34 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios activos, de no alcanzarse el quórum y pasada una hora de tolerancia la Asamblea podrá realizarse en segunda convocatoria con el 5% de los socios activos o 30 socios activos (el menor de ambos).
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 6166 5/p 9161 Abr 28- May 05

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

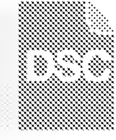
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. MARIA DEL ROSARIO DI RAGO PEREZ solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 29 Ubicado en el Cuerpo "PRIMERO" del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. LUIS PEREZ desde el día 16 de Octubre de 1866, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 4110 5/p 9368 Abr 28- May 05

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VERÓNICA VIVIANNA HODOS KARPEITSCHIK y JORGE NELSON ALBERTI CICIONI (FICHA 0002-005173/2015).
Montevideo, 20 de abril de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 9271 Abr 27- May 11

SEGUNDO TURNO

ROBERTO VICENTE BETARTE CABRERA y MIRNA CATARI SILVERA SOSA (FICHA 2-1490/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8550 10/p 9656 May 03- May 16

TERCER TURNO

RAUL GARAY FERNANDEZ y GLADYS EDITH FALCON DIAZ (IUE 2-7554/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 9263 Abr 27- May 11

GLORIA TERESITA MORAN NUÑEZ y PEDRO CESAR CABRERA LEMES (IUE 2-4251/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8982 Abr 25- May 09

CUARTO TURNO

LUISA RAQUEL DELLANTONIO TIZON y JULIO CÉSAR SOSA GIANOLI (FICHA IUE 2-10442/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9213 Abr 27- May 11

QUINTO TURNO

DAVID ALBERTO MIZRAJI GONZÁLEZ y BEATRIZ JANETT LAGARDE ABAL (EXPEDIENTE 2-58388/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8525 Abr 20- May 04

SEXTO TURNO

DANIEL ERNESTO VIOLANTE BALIUKAS y SILVIA JANETT FAGUNDEZ MONTES (FICHA 2-58437-2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8563 Abr 20- May 04

OCTAVO TURNO

ROSANNA MARÍA BIXIO MONTALDO y FERNANDO DANIEL ALONSO DE LA FUENTE (IUE 2-37607/2016).
Montevideo, 6 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9310 Abr 28- May 12

RICARDO MANUEL MARTÍNEZ ROSSI y ANA KARINA NUÑEZ BELOCON (IUE 2-2521/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8851 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

LILIAN RITA HORTA BENHAYON y JORGE EDUARDO ORBIZ NEGRONE (IUE 2-6939/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9755 May 04- May 17

DÉCIMO TURNO

GLORIA NINON MELO y ALEXIS GERVASIO PIRO MALAN (IUE 2-7474/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 9473 May 02- May 15

PAULA FRANCISCA RODRIGUEZ CUCHMAN y ADOLFO ROMAN JAUREGUY (IUE 2-7242/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8274 Abr 20- May 04

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO DARWIN RAMÍREZ ROSSI y DIANA JONTAZ BAEZ (IUE 2-50587/2015).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8838 Abr 24- May 08

DECIMOQUINTO TURNO

ADRIANA RITA ACOSTA MARTÍNEZ y RUBEN MARCELO PARABÉ MARINO (IUE 2-538/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9780 May 04- May 17

MARIELA NELIDA CONTRERA YANES y JORGE YAMANDU NEME GILLES (IUE 2-8456/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 9125 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LAURA ISABEL SAN MARTIN MARTINEZ y LUIS ALBERTO MEDINA PIRIZ (IUE 2-5663/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 8717 Abr 21- May 05

DECIMOCTAVO TURNO

VERONICA TIPPMANN GARCIA y SERGIO SEBASTIAN SANGUINETTI ESTABLE (IUE 2-60156/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8526 Abr 20- May 04

VIGÉSIMO TURNO

PABLO ANDRES LARRAÑAGA DE LOS SANTOS y LAURA NION (FICHA 2-46740/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 9380 Abr 28- May 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA ELENA IMAS LOPEZ (IUE 2-8042/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9109 Abr 26- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARÍA NELLY FEIJO y ERNESTO SOCA PRADO (IUE 2-4434/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 9466 May 02- May 15

SHIRLEY LETICIA ARANDA GARCÍA y JAVIER EMILIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-7145/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8685 Abr 21- May 05

VIGESIMOTERCER TURNO

DANIEL EDUARDO PEZZANO SOSA y VIVIANA GREGORIO ESPINOZA (FICHA 2-7005/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9545 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ANTONIO TRIUNFO PIZZA e ISABEL STAMENKOVICH AGUIAR (FICHA 2-2785/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8985 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA NOEL GONZALEZ FARINA y ANDRES SOMMER GIAMBRUNO (IUE 2-3702/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 9293 Abr 28- May 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA ESTELA GARÍN PAGOLA y GUSTAVO TABARÉ GOYÉN NORMEY (FICHA 461-100/2017).
Artigas, 7 de abril de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9683 May 04- May 17

TERCER TURNO

NELLY YANET COSTA PINTOS y JUAN JOSE NAVARRO GONZALEZ (FICHA 156-174/2010).
Artigas, 16 de julio de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 8897 Abr 25- May 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEON BACCINO, ANA LAURA y ROSSI DELASCIO, WALTER EDUARDO (IUE 168-364/2016).
Canelones, 4 de octubre de 2016.
Esc. CARINA PASSARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8412 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

HEBERT RODRIGUEZ PAIVA y LILIAN ISABEL CATALDO LORENZO (FICHA IUE 458-928/2016).
Las Piedras, 3 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9742 May 04- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

LETICIA ELIZABETH SILVERA BAPTISTA y EDUARDO ALVAREZ SILVEIRA (FICHA IUE 468-43/2017).
Melo, 5 de abril de 2017.
Esc. Mª Daniela Morales, Actuaria Adj.
05) $ 8550 10/p 9144 Abr 27- May 11

YOLANDA EUDOXIA SOSA BARRIOS y OMAR ATANASILDO SUAREZ COSTA (FICHA IUE 468-606/2016).
Melo, 31 de marzo de 2017.
Esc. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO - 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8453 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

RUDIMAR LEBERRIE GONZALEZ y ALMIRA GRACIELA ARAUJO SILVA (IUE 488-501/2016).
Río Branco, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9021 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ATILIO REVERON y TAMARA IRAZOQUI (IUE 223-143/2017).
Colonia, 3 de abril de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 8649 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO PEYRONEL y ELIZABETH SILVEIRA (IUE 225-349/2013).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8946 Abr 25- May 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YISEL MAESTRECASA MOREIRA y GONZALO ANDRES PELAEZ SARACHO (IUE 254-91/2017).
Trinidad, 28 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9668 May 04- May 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIZABETH DORTTA MASTRANGELO y RICARDO ANTONIO VILLETE (IUE 432-144/2017).
Minas, 28 de marzo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8608 Abr 21- May 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL CORREA MEDINA y ROSA JUANA VALDIVIA FIGUEREDO (IUE 285-54/2017).
Maldonado, 13 de marzo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 8950 Abr 25- May 09

OCTAVO TURNO

MARÍA TERESA HORVATH BALINT y RICARDO CARLOS PELLENS BOYNTON (FICHA 286-1123/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 9482 May 02- May 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

MARÍA CECILIA de FREITAS CHEBLE y MARTIN SEBASTIÁN GARCÍA CARNEIRO (IUE 477-71/2017).
Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 9238 Abr 27- May 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NATALIA CAROLINA INZAURRALDE KNUTH y GUSTAVO RAFAEL DE LEON FERNANDEZ (IUE 342-10/2016).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de abril de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 9596 May 03- May 16

QUINTO TURNO

SCHUBERT WERTHER ACOSTA PEREYRA y ALEJANDRA BEATRIZ DE LOS SANTOS SOSA (IUE 525-35/2017).
Rocha, 31 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 9499 May 02- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NESTOR EDUARDO GODOY y SARA LIZA FLEITAS CARDOZO (IUE 352-142/2017).
Salto, 3 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8425 Abr 20- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA OFELIA COLMAN y WASHINGTON ANTONIO GIMENEZ (IUE 381-130/2017).
Mercedes, 19 de abril de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 9600 May 03- May 16

TERCER TURNO

RICARDO ARIEL ROVIRA GUERRA y YLIA KARINA MALDONADO RODRIGUEZ (IUE 431-116/2017).
Mercedes, 21 de marzo de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 8491 Abr 20- May 04

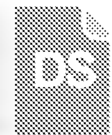
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BORUCHOVAS, DANIEL, RODRIGUEZ SALTA, MARIA - DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR AMBOS CONYUGES- 2-45505/2016", se cita y llama a todos los interesados en el proceso de Disolución de Sociedad Conyugal entre los Sres. GUSTAVO DANIEL BORUCHOVAS y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, a deducir sus derechos en el presente juicio en el término de 90 días. Montevideo, 13 de OCTUBRE de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 9813 May 04- May 17

Disoluciones de Sociedades Comerciales

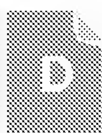


BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004
RaunchyRose Advisory Corporation
(the "Company")
A BVI Business Company
BVI Company Nº 1899788
NOTICE OF LIQUIDATOR'S APPOINTMENT

NOTICE IS HEREBY GIVEN pursuant to section 204 (1)(b) of the BVI Business Companies Act, 2004 that JUAN PABLO M. CARDINAL with domicile at Av. Leandro N. Alem 1050, piso 13, Buenos Aires, Argentina has been appointed as the voluntary liquidator of the Company pursuant to a resolution of the directors of the Company dated April 13th, 2017 and the resolution of the member of the Company dated April 13th, 2017.
Dated on this 13th day of April, 2017.

Única Publicación
06) $ 5646 1/p 9578 May 04- May 04

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CALDAS MONICA C/ SORIA ZAPATA LUIS DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-59211/2016 se cita, llama y emplaza a LUIS ERNESTO SORIA ZAPATA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que se expiden al amparo de la ley 18.078.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 8460 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SHARON YENNIFER, AULET C/ GUERIN, ALAIN DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA — IUE 2-39197/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 481/2017 de fecha 20/02/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MICHEL ALAIN GUERIN, a que comparezca a estar a derecho por el termino legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de marzo de 2017 Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 8294 Abr 20- May 04

QUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO PEREZ, MYRIAM C/ DE SOUZA LEAL, JULIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-22093/2016, se cita y emplaza a JULIO CESAR DE SOUZA LEAL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 8641 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "DA COSTA CAITANO, CARINA C/ IBARRA MARABONI, EDWARD - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-39578/2016", se cita, llama y emplaza a EDWARD IBARRA MARABONI a estar a cho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de Udelar
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 9574 May 04- May 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTÍNEZ SILVERA, ANA C/ LÓPEZ BUSCA, ERWIN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-48320/2016, se CITA y EMPLAZA a Erwin LÓPEZ BUSCA por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 8826 Abr 25- May 09

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TEREVINTO AGUERRE, MARIA C/ SOUTO SOUTO, WALTER.- DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha 2-51062/2015 emplázase a la Sr. WALTER SOUTO SOUTO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Patrocinado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 9301 May 02- May 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "TAURISANO, VIVIANA C/ AGRASSO, NELSON ENRIQUE- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-25598/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Nelsón Enrique Agrasso, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. (art. 89 y 127 del C.G.P).-
Montevideo, 04 de abril del 2017- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2360 10/p 9008 Abr 27- May 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "DE CASTRO PAZ, HEBERT C/ PICART AMARILLO, NELLY - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-57754/2016 por Decreto Nº 5858/2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, emplazar a la SRA. NELLY ESTHER PICART AMARILLO a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diecinueve de Diciembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9279 May 02- May 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GOMEZ OLIVERO, FANNY C/ MATORRAS, CLAUDIO NELSON.- DIVORCIO, Fa. 284-743/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CLAUDIO NELSON MATORRAS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.- Maldonado, 01 de Febrero de 2016. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9283 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ROSALES, WASHINGTON GUSTAVO C/ GALARZA, MARIA CRISTINA.- DIVORCIO, Fa. 284-140/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARIA CRISTINA GALARZA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
El presente se libra al amparo de la LEY 18.078.- Maldonado, 19 de Abril de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 9006 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "ESCOBAR GONZÁLEZ, Elseo c/ SORIA ACOSTA, Niria Lider. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD." - IUE. 509-139/2017, EMPLAZA A NIRIA LIDER SORIA ACOSTA, para que comparezca POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS (90 días) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El presente trámite está exonerado de aportes según ley 18.078 y es patrocinado por Consultorio Jurídico. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de marzo del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8534 Abr 20- May 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "DE SOUZA, DORIAN ALEJANDRA C/A FURTADO FERRON, JORGE ATAHUALPA - DIVORCIO" I.U.E. 469-333/2016, Se NOTIFICA al Sr. JORGE ATAHUALPA FURTADO FERRON de la demanda traslado dispuesta por decreto Nº 39/2017 de fecha 1/2/2017, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 14 de febrero de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 9025 Abr 26- May 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BATISTA TELIZ, SANDRA ALICIA C/ DI CASTRO, ALBERTO- DIVORCIO" FA. 412-279/2016, por Auto Nro. 1604/2017 de fecha 23 de Marzo de 2017, se EMPLAZA al Sr. ALBERTO DI CASTRO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que las presentes actuciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078. Treinta y Tres, 31 de Marzo de 2017.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 9226 Abr 27- May 11

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. c/ ACOSTA RODRIGUEZ JOSE Y OTRO. Juicio Ejecutivo" IUE 2-5690/2015, según providencias Número 1119/2015 de fecha 30/04/2015 y Número 904/2017 de 4/04/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a Favio o Flavio Luján Manzanares o sus sucesores para que comparezca/n a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Zabala 1367 Piso 3, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 19 de abril de 2017. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 9183 Abr 27- May 11

EDICTO: De acuerdo a lo dispuesto por la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SEBASTIÁN O SEBASTIANO GIAIMO Y OTRO- DILIGENCIA PREPARATORIA IUE 2-34959/2015 según decreto 721/2016 de fecha 29 de marzo de 2016 se cita llama y emplaza a José Felipe, Germán, Estéfano, y Silvana Giaimo Pérez y a Gladys Perez García, así como a los demás sucesores de Sebastian o Sebastiano Giaimo Pilizzi y José Felipe Giaimo, y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quién se continuarán las actuaciones. Asimismo, se le intima el otorgamiento de la escritura de compraventa en cumplimiento de la promesa realizada por la adjudicación de la vivienda sita en Edrulfo Olivera Nº4091, padrón 413534 de Montevideo, en un plazo de 30 días vencido el emplazamiento precedente, y bajo apercibimiento de acción rescisoria. Montevideo, 4 de abril de 2017. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 8735 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SARAVIA SOSA, MARTHA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA FICHA: 2-56847/2015" se cita llama y emplaza a los presuntos herederos del SR. ARNALDO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días. Montevideo, 21 DE MARZO DE 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2360 10/p 9383 Abr 28- May 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "MUNIZ CORREA, GABRIELA C/ GUARDIA VALDIVIA, ALEJANDRO- DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA-". FICHA: 2-2494/2017 se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria por el máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio, que se le designará.-

Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2950 10/p 8963 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EMPLAZAMIENTO.
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MEDEROS, María del Carmen, en representación del menor Manuel MENENDEZ MEDEROS - PARTICION SUCESORIA - IUE 67-80/2016, se dispuso el emplazamiento a los co demandados Fernando Viñuela Menéndez, Andrés Viñuela Menéndez, y Marianela Menéndez Ferro por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Montevideo, 21 de Abril de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 9522 May 02- May 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIEL MARZANO, SANDRA — RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA", IUE 2-55101/2016, se dispuso a emplazar por edictos a los hijos de José Antonio Leiva Álvarez, BRYAN NICOLÁS LEIVA SILVA, GABRIEL ALEXANDER LEIVA SILVA, CAMILA SOLEDAD LEIVA, ANTHONY SAMUEL LEIVA ARCE y a su cónyuge GABRIELA SILVA a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 9300 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer dictado en los autos caratulados: Banco Central del Uruguay c/ Elida Irigoyen. Juicio ejecutivo. Ficha: 27-219/1982, por providencia Nº 4131/2016 de fecha 14 de diciembre de 2015 se dispuso citar y emplazar a los sucesores y/o herederos y/o cónyuge de la Sra. Elida Irigoyen Arnelli a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quién se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2017. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8220 10/p 9501 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "BALBI ALVAREZ, FREDY EMIR C/ DELGADO GARRIDO MAURO DANIEL - JUICIO EJECUTIVO-" I.U.E. 459-880/2007 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos o sucesores de MAURO DANIEL DELGADO GARRIDO, cónyuge o cualquier otro interesado, que no haya comparecido en autos, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de marzo de 2017. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
08) $ 6850 10/p 9587 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CASTILLO VERA, FLAVIO C/ VARELA, MARIA Y OTRO -RENDICION DE CUENTAS E INTIMACION- IUE 467-266/2016, y según providencia Nº 4443/2016 del 20 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a MARIA TERESA VARELA ESPINOSA Y ARITEMA S.R.L. Ambas con domicilio en calle Becu Manzana 19 Solar 3 -Lagomar Sur, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, el veintitrés de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 8220 10/p 9588 May 03- May 16

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "CAWEN CARDOZO, BEATRIZ C/ PINTOS, CANDIDO - MEDIDA CAUTELAR -IUE 467-219/2016, y según providencia Nº 4266/2016 del 7 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Candido Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que se emiten edictos a solicitud de la parte trabajadora (art. 1º y 28 Ley 18.572.
Ciudad de la Costa, el catorce de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) (Cta. Cte.) 10/p 8895 Abr 26- May 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "OSE C/ SANTOS BERRETO, Doris Mabel y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION " IUE 275-770/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 50 (unidades reajustables cincuenta) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 14.504 (p), señalada como servidumbre Nº 2, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, y a Mario Casanova o sus eventuales herederos y a Obdulia Elsa Barreto Umpiérrez o sus eventuales herederos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 27 de marzo de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9476 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ CASAS, Blanca y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION POR SERVIDUMBRE DE COLECTOR DE SANEAMIENTO" IUE 275-774/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 25 (unidades reajustables veinticinco) por concepto de imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 7509 (p), señalada como servidumbre Nº 8, ubicado en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, y a los sucesores de Juan Pedro Massa Zabaleta, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 27 de marzo de 2017. DRA. NATALIA ALESSANDRE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 8327 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARRERAS BORDON MARIA DEL HUERTO C/ FABINI CRESPO CARLOS SANTIAGO - CESACION DE CONDOMINIO IUE - 432-415/2015 se ha dispuesto EMPLAZAR a Carlos Santiago Fabini Crespo y/o sus sucesores a cualquier título especialmente a Juan Fabini Olascoaga y Fernando Fabini Olascoaga y a cualquier interesado en el presente litigio, respecto del bien empadronado con el Nº 14.320, (antes padrón Nº 12.643 y 951) sito en

la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, zona urbana, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, en caso de incomparecencia. Minas, 1 de febrero de 2017
Se deja constancia que se dispuso la publicación por 10 días. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 8934 Abr 25- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA, dictada en autos caratulados: "LADAFIR S.A C/ BLANK, JAIME Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE: 290-114/2009, se hace saber que por Providencias Nº 5209/2009 de 13-10-2009 y Nº 1497/2014 de 28-05-2014 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TÉRMINO DE 90 DÍAS al SR. JAIME BLANK Y/O A SUS SUCESORES O A CUALQUIER OTRA PERSONA QUE TENGA INTERÉS en el presente trámite, a fin de que comparezcan a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.
Y a efectos legales se realizan las presentes publicaciones en Maldonado, a los 30 días del mes de junio de dos mil catorce. Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 9590 10/p 8469 Abr 20- May 04

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, Dra. María Constanza Farfalla, dictada en los autos caratulados: "GARZON, CAROLINA C/ BAUMWOLLSPINNER, ENRIQUE Y OTRO. REGULACIÓN DE HONORARIOS. I.U.E: 293-517/2008", en cumplimiento del auto Nº 2052/2016 de fecha 10/06/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, a los sucesores del Sr. Jaime Blank, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 24 DE JUNIO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 6850 10/p 8467 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "MARQUEZ, MARTA BEATRIZ C/ FIGARI, MARGARITA. DEMANDA LABORAL. IUE 305-160/2015", se hace saber que atento a lo dispuesto por providencia Nº 3506/2016 de fecha 08/11/2016 se emplaza por edictos por el término de 90 días a MARGARITA FIGARI, confiriéndole traslado de la demanda según auto Nº 1914/2015 del 13/08/2015, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- Se deja constancia que la presente publicación está exonerada de su pago conforme el Art. 8 de la Ley 18572, modificada por la Ley 18.847 Art. 8.- Mª Noel Silvestre, Act. Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 8759 Abr 24- May 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

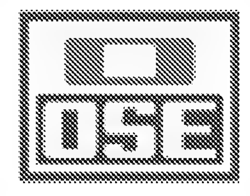
Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de San José, en autos caratulados: "LIMA JORGE Y VINCON MARIA JOSE C/ MARCO ANTONIO PEREZ LARGUERO Y WALTER RODRIGUEZ VARGAS. COBRO DE PESOS RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. 507-361/2016", se hace saber que por Providencia Nº 249 de fecha 2/3/2017, se EMPLAZA a WALTER RODRIGUEZ VARGAS, a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 7 de Marzo de 2017. Dr. GASPAR ARDAO AMORIN, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 6850 10/p 9078 Abr 26- May 10

Expropiaciones

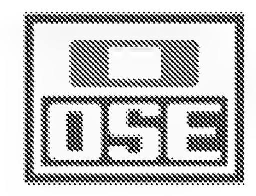


SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Odulio Moreira y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1311/16 de fecha 28/IX/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 26(p), ubicada en la Localidad Catastral Carlos Reyles del Departamento de Durazno, con destino a la Perforación Nº 57.1.012 y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Durazno) el 16/VIII/2016, con el Nº 8.245, tiene una superficie afectada de 28 m² 14 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 6 m 70 cm de frente a calle Antonio Casabó; al Noreste 4 m 20 cm lindando con parte del Padrón Nº 389; al Sureste 6 m 70 cm y al Suroeste 4 m 20 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 26
El bien fue tasado en U.R. 65
Expediente Nº 1176/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 9443 May 02- May 11



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Juan José Alfonso y a la Sra. Alicia Mendez Gonzalez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 78/17 de fecha 01/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 9.187(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, con destino a la instalación de un depósito elevado de distribución para el Paraje Las Arenas del Departamento de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó), el 15/XII/16, con el Nº 12.186, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 10 m; al Noreste 10 m; al Sureste 10 m y al Suroeste 10 m lindando por los cuatro lados con resto del Padrón Nº 9.187
El bien fue tasado en U.R.26,89.
Expediente Nº 1742/2016
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 9304 May 02- May 11



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Crecencio Da Rosa, Sra. Eva Ulery Pérez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1514/16 de fecha 03/XI/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 2.677(p), señalada como Fracción 1, ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, zona rural, con destino a una Perforación para el abastecimiento de agua potable al Paraje Paso del Parque en el Departamento de Rivera. y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eduardo De Feo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera) el 04/X/2015, con el Nº 11.836, tiene una superficie afectada de 104 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, 10 m 40 cm; al Este, 10 m; al Sur, 10 m 40 cm y al Oeste, 10 m lindando por todos los lados con resto del Padrón Nº 2.677

El bien fue tasado en U.R. 123

Expediente Nº 1411/16

El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 8764 Abr 25- May 05



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Martín Andrés González Pais y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 224/17 de fecha 22/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 14.613(p), ubicada en la Localidad Catastral de Minas, Departamento de Lavalleja, con destino al emplazamiento de un pozo de bombeo para el saneamiento del Barrio Las Palmas de la cuidad de Minas y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Lavalleja), el 14/IX/16, con el Nº 11.349, tiene una superficie afectada de 176 m² 27 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste, 14 m 82 cm de frente a Avenida Baltasar Brum; al Noroeste 12 m; al Noreste 14 m 82 cm lindando por ambos lados con resto del Padrón Nº 14.613 y al Sureste 12 m lindando con parte del Padrón Nº 14.612

El bien fue tasado en U.R.350.

Expediente Nº 1218/15

-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 8582 Abr 24- May 04

PODER JUDICIAL

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ SUCESORES DE ROMAN PELLEJERO, ADONNO ABDON Y OTROS -EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION IUE 432-462/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días de Santiago Noeste Giménez Román, Susana Adelaida Giménez Román, Luis Varela cesionarios de derechos posesorios sobre el bien mencionado, Auderico Nicasio Román, Ofelia Román, Eudoxia Román, Lirio Solis Román, Riomar Román, Elias Román y/o sucesores a cualquier titulo, y a sucesores de Adonno Abdon Román Pellejero, así como todos los eventuales poseedores y/o titulares de algún derecho sobre fracción del padrón Nº 345 (parte), ubicado en la localidad Catastral de Colón, departamento de Lavalleja, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina delegada de Lavalleja) el 26/11/2012, con el Nº 10,779, tiene una superficie afectada de 2200 m2 00 dm 2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 40 m de frente a Camino Departamental, al suroeste, 55 m lindando con los Padrones Nºs 366, 365, 354, 363 y 361, al Noroeste 40 m y al Noreste 55 m lindando por ambos lados con parte del padrón Nº 340, para que comparezcan a deducir sus derechos en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Minas, 2 de marzo de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 8326 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia que Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "OSE C/ BORGES OLIVERA, FRANCISCO Y OTROS. TOMA URGENTE DE POSESIÓN. IUE 305-170/2016", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso, a los sucesores de HUMBERTO JUSTO BILLI DOGLIOTTI O DOGLIOTTE y a FRANCISCA BORGES OLIVERA y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de 9 de Febrero de 1999, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno empadronada con el Nº 136 de la Localidad Catastral Esperanza del Departamento de Paysandú (antes padrón 10.003, antes 7.937 y antes 6545, zona rural) destinada a la Perforación Nº 44.2.002 para abastecer de agua potable a Pueblo Esperanza. Conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Paysandú) el 4 de setiembre de 1998 con el Nº 9823, con una superficie afectada de 55 m2. y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 5 m 50 frente a Ruta Nº 90; al Sureste 10 m 00 y al Suroeste 5 m 50 lindando por ambos lados con el Padrón Nº 79373 (p) y al Noroeste 10 m 00 de frente a calle Nº 11. El bien fue tasado por la División de Agrimensura en 58 U.R..- Paysandú, 27 de Marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9556 May 04- May 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. RODOLFO EDUARDO DA ROSA BURGOS y JUAN EDUARDO DA ROSA RODRIGUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144049 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por

Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000015 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9693 May 04- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sr. Eliseo Octavio DUARTE BASSINI y Eugenia BELARDO PINELA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144052 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9692 May 04- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Cristian Mauricio CHA FENOCCHI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144051 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000017 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9691 May 04- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sr. Carlos Alberto SCAVINO CRISCI y Celia SENA MILLÁN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 163559 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9690 May 04- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. EDGARDO RODRIGUEZ FUENTES, GLADYS YOLANDA GONZALEZ QUIMBO, DELICIA RODRIGUEZ MUÑOZ, STELLA MARIS GURSKI BISSIO; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 94819 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000013 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9689 May 04- May 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Julio BURCI, Mabel y Susana BURCI LACRAMPE, Miguelina BERLANGIERI, Rosa Garabet y Juan IKOLTUKIÁN; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 144050 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36267 de fecha 23 de marzo de 2017 y por Resolución Nº 1561/17 del Intendente de Montevideo de fecha 03 de abril de 2017, con destino ensanche de la calle Cochabamba entre Sebastopol y Cno. Felipe Cardozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 09, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000016 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 9688 May 04- May 17

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ DERI VICTOR LEONARDO - INCAPACIDAD" IUE: 42/702/1997, se hace saber que por Decreto Nº 336/1999 de fecha 25 de FEBRERO DE 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. VICTOR LEONARDO FERNÁNDEZ DERI, designándose curador propietario al Sr. Roberto Anonis, quien aceptó el cargo con fecha 5 de diciembre de 2016.- Montevideo, 10 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

10) $ 2360 10/p 8560 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, BLANCA - INCAPACIDAD - IUE 2-46605/2014", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 3864/2015 de fecha 13/08/2015 a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. BLANCA NELLY SILVERA. Por auto Nº 93/2017 de fecha 01/02/2017, se designó nueva curadora a la Sra. MARIA ELENA DAMELE SILVERA, quien aceptó el cargo el día 10/02/2017.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 10 de febrero de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3540 10/p 8697 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "BITTNER, ALBA - INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-42765/2014, por Providencia Nº 5600/2016 de fecha 12/09/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ALBA GLADYS BITTNER, nacida el día 19/02/1936 e inscripto el día 26/2/1936, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 225, designándose curadora definitiva a su hija, la Sra. MONICA SARITA MIRANDA BITTNER.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

10) $ 2950 10/p 9366 Abr 28- May 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "MENDEZ MONTIEL, JOHANA DANIELA- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 53-88/1996 por Providencia Nº 2555/1997 de fecha 28/10/1997, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. JOHANA DANIELA MENDEZ MONTIEL, nacida el día 10/06/1977, e inscripto el día 3/11/1982, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 1944, designándose CURADORA a la Sra. LUISA MONTIEL OVIEDO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Montevideo, 2 de Marzo de 2017. NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8310 Abr 20- May 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno. dictada en autos caratulados: "ROSA, GABRIEL.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-52050/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 4116/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL ROSA y se designó curadora definitiva a su hermana VIRGINIA ROSA quien acepto el cargo el día 6 de setiembre de dos mil dieciséis.-
Montevideo, veintidós de setiembre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 9697 May 04- May 17

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES NUÑEZ, LORENA -INCAPACIDAD- FICHA 2-51145/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 348/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, se designó curadora interina a la Sra. SELVA YAQUELIN NUÑEZ FERRON de la presunta incapaz LORENA ELIZABETH CHAVES NUÑEZ, quien acepto el cargo el día 8 de marzo de 2017.-
Ley 18.078.-
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 8913 Abr 26- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ABERASTURY MOLINA, JORGE -INCAPACIDAD IUE 2-30929/2011, se hace saber que por resolución Nº 572/2017, de fecha 17.02.2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JORGE ABERASTURY MOLINA , y se designó curador propietaria a la Sra. Mirtha Margarita Molina Apaulaza, quedando sin efecto el régimen de inhabilitación y administración oportunamente dispuesto en autos .-
Tramitado por consultorio jurídico gratuito DNASSP
Montevideo, 07 de abril del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 8765 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ALCOBA ACOSTA, MARIA ELENA - INCAPACIDAD IUE 63-724/1997, se hace saber que por resolución Nº 2513/2016, de fecha 20.05.2016, se designó curadora definitiva de la Sra. María Elena Alcoba a la Sra. Mabel René de la Rosa Prieto.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 05 de abril del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8766 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: GRASSO NOBLE, PATRICIA LUCIANA -INCAPACIDAD IUE 63-56/2003, por providencia Nº 1185/2017 de fecha 21.03.2017, se hace saber que por resolución Nº 23/2016, de fecha 01.02.2016, se designa curadora de la denunciada incapáz Sra. Patricia Luciana Grasso Noble, a la Sra. Paola Grasso Noble.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 28 de marzo del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 8463 Abr 21- May 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "DINEGRI ACOSTA, ARACELLIS" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-9535/2016 se hace saber que por auto 21/2017 de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a ARACELLIS DINEGRI ACOSTA designándose Curador Definitivo al Sr. JACINTO PABLO SALVAGNO GARCIA.-
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello ROdríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 9247 Abr 27- May 11

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia 26º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-54927/2015 por auto 4881/2016, de fecha 19/10/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUISA RODRIGUEZ y se designó curadora propietaria de la interdicta a la Sra. MARIA DE LA CONSOLACIÓN OTERO RODRIGUEZ.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 8845 Abr 24- May 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "FAROPPA GUERRA, MARTA - INCAPACIDAD", IUE 2-772/2016, se hace saber que por resolución Nº 3835/2016 de fecha 13/09/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARTA FAROPPA GUERRA, designándose como curadora definitiva a CECILIA ARAMBURU FAROPPA, quien aceptó el cargo el 26/09/2016.
Montevideo, tres de septiembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 9135 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "PUSILLO, CESAR JAVIER - INCAPACIDAD", ficha 398-327/1988, se hace saber que por auto Nº 660/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017, se designó nuevo curador del incapaz Cesar Javier PUSILLO GARAY a la Sra. Gladys Mabel RODRIGUEZ GIMENEZ, en sustitución de la anterior curadora habiendo aceptado el cargo con fecha 08 de Marzo de 2017.
Las Piedras, 09 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 2950 10/p 9743 May 04- May 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ, SANTIAGO JAVIER - INCAPACIDAD" FICHA 440-827/2016, se hace saber que: por auto Nº 1356/2017 de fecha 16 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. PATRICIA CRISTINA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 16 de Marzo de 2017 y cesa en su calidad de curadora interina. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 03 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 9680 May 04- May 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS - INCAPACIDAD" IUE 381-894/1996 se hace saber que por auto Nº 1686/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, recaido en los autos cartulados "RUIZ MARQUEZ, PABLO ALEJANDRO C/ DOMINGUEZ BENTANCOUR, YOBANA MARICLOS - VIOLENCIA DOMESTICA LEY 17.414", IUE 440-165/2017, se designó nuevo curador interino de la incapaz YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR CI 3.507.156-5, a la Sra. MERCEDES BEATRIZ DOMINGUEZ BENTANCOUR CI 2.578.752-4, en sustitución del anterior curador PABLO ALEJANDRO RUIZ MARQUEZ; habiendo aceptado el cargo con fecha 28 de Marzo de 2017.-
TRAMITADO POR DEFENSORIA

Las Piedras, 07 de Abril de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 9371 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MAROZZI, EDISON - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha IUE: 171-597/1993, se hace saber que por auto Nº 6961/2016, de fecha 20 de Setiembre de 2016, se designó nuevo curador definitivo del incapaz EDISON RONALD MAROZZI GONZALEZ al Sr. JAVIER PINTOS GONZALEZ, habiendo aceptado el cargo con fecha 20 de Setiembre de 2016. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 25 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8673 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "MARECO, DONATILA TERESA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE: 440-421/2015, se hace saber que por auto Nº 1301/2017, de fecha 14 de Marzo de 2017, se declaró la incapacidad de la Sra. DONATILA TERESA MARECO, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz al Sr. GUALBERTO MARECO, habiendo aceptado el cargo en el mismo acto. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 29 de Marzo de 2017.- DRA, ESC, ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 8580 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ROVERANO FERNANDEZ, NICOLAS - INCAPACIDAD" FICHA 440-715/2016, se hace saber que: por auto Nº 1708/2017 de fecha 29 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de NICOLAS ROVERANO FERNANDEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. MONICA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29 de Marzo de 2017 y cesa en su calidad de curadora interina. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 04 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 8461 Abr 20- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "ORCAJO CURBELO, CELSO- INCAPACIDAD", Ficha: 175-615/2004, se hace saber que por auto Nº 4668/2016, de fecha 18/08/2016 se designó curadora definitiva del ya declarado incapaz CELSO ORCAJO CURBELO, a la Sra. DELIA JUANA ORCAJO CURBELO C.I. Nº: 1.896.472-9, quién aceptó el cargo el 05/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento. Pando, 19 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 9528 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABALCANTE, NAIR RODRIGUEZ, JOSÉ LUIS. INCAPACIDAD. 207-231/2012", por Auto Nº 542/2017 del 22 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARIA NAIR RODRIGUEZ CABALCANTE, C.I. 2.550.303-1, y JOSÉ LUIS RODRIGUEZ, C.I. 3.466.336-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIELA MARIA MARTINEZ CABRERA, CI. 2.729.497-5, quién aceptó el cargo el día 22 de Febrero de 2017 y fijó domicilio en la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Abril de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9342 Abr 28- May 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUHR AVONDET, MELANY - INCAPACIDAD" IUE: 508-429/2015, SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3391/2016 DE FECHA 29/09/2016, SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MELANY SUHR AVONDET Y SE DESIGNÓ CURADOR DEL MISMO A LA SRA. MARILEN LILIAN AVONDET VILLANUEVA, C.I. Nº 4.067.981-3, SIRVIENDO DICHO AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.
AUTORIZASE LA PUBLICACION UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL, POR EL PATROCINIO DE LA DEFENSORIA DE OFICIO.
Colonia, 4 de abril de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 8959 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "AGUIAR, ENRIQUE - INCAPACIDAD" = IUE: 227-690/2016; que por Resolución Nº 1611/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017 se declaró incapaz a ENRIQUE ISAIAS AGUIAR ARMANINO designándose curadora del mismo a su madre ROSA INES ARMANINO, habiendo aceptado el cargo el 03 de Abril de 2017, sirviendo la referida resolución de suficiente discernimiento del cargo.
Tramitado por Defensoria de Oficio.-
Carmelo, 3 de abril de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9026 Abr 26- May 10

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA, DAYNA - INCAPACIDAD" IUE: 227-926/2016, se hace saber que por decreto Nº 572/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a DAYNA VERGARA DIAZ, designándosele curadora a IVONE LILIAN DIAZ BENTANCUR, quien aceptó el cargo el día 14 de Febrero de 2017, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.
El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 29 de marzo de 2017. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 8847 Abr 24- May 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "MARÍN TRÍAS, Leonardo Fabián - INCAPACIDAD - F/ 261-351/1996"; se hace saber que por resolución No. 2034, de fecha 14 de setiembre de 1998, se declara en estado de incapacidad a Leonardo Fabián MARÍN TRÍAS, designándose como nueva curadora del mismo, a su hermana legítima Mariela Daysi MARÍN TRÍAS; haciéndose saber que la gestionante, Mariela MARÍN, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, abril 13 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 9524 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, GLADYS BEATRIZ. INCAPACIDAD"

IUE 300-269/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. GLADYS BEATRIZ FLORES, C.I. 3.223.391-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. STELLA MARY FLORES ROBLEDO, C.I. 3.223.393-2, quien aceptó el cargo conferido el 27.08.2014, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento Paysandú, 28 de agosto de 2014- Esc VERONICA CASTILLO BUGAIOV, Actuaria.

10) $ 2360 10/p 8745 Abr 24- May 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1271/2017 de fecha 31/03/2017, se declaró en estado de Incapacidad a IVAN HERNANDEZ JUAREZ, (Ficha IUE 477-56/2014), habiéndose designado curador del mismo a MIRIAM JUAREZ. Tramite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 4 de Abril de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 9001 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ALVES FAGUNDEZ CRISTIAN GUSTAVO - INCAPACIDAD GOMEZ - IUE 353-945/2015", se hace saber que por Providencia nº 1425/2017 de 15 DE MARZO DE 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. CRISTIAN GUSTAVO ALVES FAGUNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº 3.883.496-2, designándose Curadora Legítima a la Sra. GRISELDA AUXILIADORA FAGUNDEZ TABAREZ, titular de la cédula de identidad Nº 2.552.612-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de MARZO DE 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 9695 May 04- May 17

Escribano EDGARDO ARAMBURU -ACTUARIO ADJUNTO- del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO. "CERTIFICO": Que como resulta de los autos caratulados: "NUÑEZ BENTOS, MARTIN SEBASTIAN. INCAPACIDAD.-", IUE: 353-1112/2016, por resolución Nº 9162/2016 de fecha 02 de DICIEMBRE de 2016 de la Sra. Juez Dra. RAQUEL GINI, se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz NUÑEZ BENTOS, MARTIN SEBASTIAN (C.I: 4,847,451-6) al Sr. JUAN MARIA NUÑEZ VALDOMIR (C.I: 4,027,489-3).- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 30 (TREINTA) de DICIEMBRE del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3540 10/p 8754 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GALLINO BIGNOLI; MARÍA VICTORIA-. INCAPACIDAD.- IUE: 353-567/2015", hace saber que por auto Nº 1707/2017 de fecha 23/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a: María Victoria GALLINO BIGNOLI, y se designó CURADOR a: SONIA CATALINA BIGNOLI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de MARZO de 2017 y se ordenó la expedición de edictos. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LE PRESENTE TRAMITE, SE REALIZA BAJO EL AMPARO DE LA LEY 18.078, YA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, DRA. MARIA DEL CARMEN SEVRINI, MAT 4269,- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 03 (TRES) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 8572 Abr 21- May 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "ALBIN, MARIA VIOLETA. INCAPACIDAD." IUE 357-82/1991, se hace saber que por Resolución Nº 5140/1991 de fecha 18/09/1991, se declaró en Estado de Incapacidad a MARIA VIOLETA ALBIN y que por auto Nº 2440/1993 de fecha 19/10/1993 se designó nuevo curador de la incapaz a su hijo DANIEL EDUARDO CORCOLL ALBIN, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 22 de noviembre de 1993, exonerándolo de las obligaciones de prestar fianza y practicar inventario, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de tributos en virtud de ser un trámite patrocinado por Defensoría Pública. Dra. María Irene Derregibus, Actuaría Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 9160 Abr 27- May 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DENIS BENTANCUR DIEGO MARTIN" INCAPACIDAD IUE. 370-277/2016 se hace saber que por Providencia Nº. 4363/2016 de fecha 26/9/2016 se ha iniciado el tramite de incapacidad de DIEGO MARTIN DENIS BENTANCUR, designándose como curadora interina a la SRA. NELLY RAQUEL BENTANCUR SELLANES.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 20/10/2016.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8420 Abr 20- May 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "GONZALEZ MARIA CELIA JUANA. INCAPACIDAD. IUE: 431-349/2015.", se hace saber que por Decreto Nº 6341/2015 de fecha 12/11/2015 se declaro en estado de Incapacidad a MARIA CELIA JUANA GONZALEZ, por Decreto Nº 552/2017 de fecha 17/2/2017 se designó curador a DIEGO BESOZZI GONZALEZ, quien acepto el cargo el día 8/3/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día nueve de Marzo de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) $ 2950 10/p 8918 Abr 25- May 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "LOPEZ SOSA FERNANDO JAVIER. INCAPACIDAD. IUE: 431-1024/2015.", se hace saber que por Decreto Nº 756/2017 de fecha 2/3/2017 se declaró en estado de Incapacidad a FERNANDO JAVIER LOPEZ SOSA, habiéndose designado curador a ALBERTO ENZO LOPEZ SOSA, quien aceptó el cargo el día 2/3/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública.-

Mercedes, el día 27 de Marzo de 2017.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 8421 Abr 20- May 04

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2017
Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Descentralización e Inversión Pública
Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional
AVISO DE PUBLICACIÓN DE COMUNICADO Nº 3

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que ha publicado en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales: https://www.comprasestatales.gub.uy/ el COMUNICADO Nº 3 correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nº 01/2017 para la "Adquisición de un Sistema de Información Financiera para las Intendencias Departamentales".

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9554 May 04- May 04

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 5/2017
"ADQUISICIÓNDE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 05/2017 referente a la "Adquisición de equipamiento informático hasta: 500 Pcs, 500 monitores y 5 notebook"
La apertura de ofertas se realizará en forma electrónica, el día 30 mayo de 2017 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9713 May 04- May 04



Licitación Pública Nº 7/2017
"ADQUISICIÓN DE BOTAS TÁCTICAS"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 07/2017 referente a la "Adquisición de hasta 28.000 pares de botas tácticas de caña corta y hasta 2.000 pares de botas tácticas de caña larga".
La apertura de ofertas se realizará de forma electrónica, el día 16 de junio de 2017 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9676 May 04- May 04



Licitación Pública Nº 6/2017

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA ESTA SECRETARÍA DE ESTADO"
El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nº 06/2017 referente a la "Adquisición de de vehículos para esta Secretaría de Estado"
La apertura de ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría de Estado, el día 14 de junio de 2017 a la hora 11:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9662 May 04- May 04

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



PRORROGA Licitación Abreviada Nº 11/2017:

OBJETO: "Tomar en arrendamiento un inmueble por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para uso como sede de los Servicios Departamentales en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre."

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2017
Hora: 13.00
Lugar: Sala de Sesiones de Adquisiciones
Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, sin costo en Constituyente 1476, 1er. Subsuelo, en el horario de 9.30 a 16.00

El Pliego se encuentra disponible en **www.comprasestatales.gub.uy**

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9599 May 04- May 04

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 07/2017

Adquisición de 3988 toneladas de cemento asfáltico AM3 según norma IRAM 6596 y 198 toneladas de emulsión asfáltica catiónica para la ejecución de obras en el marco de la Concesión de la Ruta No. 5, tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza.
La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas convoca a Licitación Pública para la Adquisición de 3988 toneladas de cemento asfáltico AM3 según norma IRAM 6596 y 198 toneladas de emulsión asfáltica catiónica para la ejecución de obras en el marco de la Concesión de la Ruta No. 5, tramo: Accesos a Montevideo - Mendoza.
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y retirados, en el Departamento Proveeduría de División Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P. sita en calle Rincón 575, Piso 7º Montevideo, sin costo.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 30 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, en la Sala de Reuniones "Ing. Agustín Maggi" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en Rincón 575, piso 7mo.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9595 May 04- May 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 20/2017
Provisión de hasta "50.000 Sets de Bienvenida"

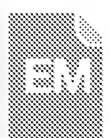
APERTURA ELECTRÓNICA: Miércoles 31 de mayo de 2017
HORA: 11:30

El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 9570 May 04- May 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 4 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

WALDEMAR BRUM RIVERO, 27 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO ZUFRIATEGUY 952 y LAURA LETICIA MUNIZ LEDESMA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO ZUFRIATEGUY 933.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9816 May 04- May 08

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

HÉCTOR ÁNGEL CRESPO OSORES, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/501 y IVONNE BURGUEÑO ROMANO, 57 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ 1282/501.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 9663 May 04- May 08

FERNANDO ADRIÁN ESPÓSITO GUIDA, 33 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARIOSTO GONZÁLEZ 5071 y VALERIA ADRIANA SCHETTINO CARUSO, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARIOSTO GONZÁLEZ 5071.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9661 May 04- May 08

OFICINA No. 4

MARTIN GESTO RAMOS, 49 años, divorciado, MAGISTRADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2534/601 y SANDRA LOURDES RIVAS ZAGLIO, 49 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SARMIENTO 2534/601.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9764 May 04- May 08

OMAR ANÍBAL LÓPEZ IRIGOITE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDERNAL 2025 y VERONICA de los SANTOS MANZANAREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDERNAL 2025.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9763 May 04- May 08

OFICINA No. 5

DARIANA OLIVARES, 39 años, soltera, empleada, DOMINICANA, lugar de domicilio Barrios Amorín 1640 y WANDER GALVEZ ESPINO, 26 años, soltero, empleada, DOMINICANO, lugar de domicilio Barrios Amorín 1640.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9660 May 04- May 08

OFICINA No. 7

ALVARO SEBASTIAN PUCCI FIGUEROA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 471 y MELINA VANESA ORTIZ CÁCERES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA (N/U), lugar de domicilio RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 471.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 9670 May 04- May 08

Montevideo, mayo 3 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERÓNIMO JAVIER D'AMICO VAGGE, 36 años, soltero, INGENIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio GUAYAQUI 3326/203 y ELIZAVETA POPOVA, 33 años, soltera, LIC. EN ECONOMIA, RUSA, lugar de domicilio GUAYAQUI 3326/203.

14) $ 416 3/p 9565 May 03- May 05

OFICINA No. 2

MAURICÍO JAVIER FRAGA GAZZO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 METROS 063 y VILMA ELIZABETH OLIVERA RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 17 METROS 063.

14) $ 416 3/p 9576 May 03- May 05

OFICINA No. 3

NICOLÁS KOLENDER ROCHE, 39 años, soltero, INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 847/702 y INGRID BERGMAN PIPERNO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 847/702.

14) $ 416 3/p 9566 May 03- May 05

ANDRÉS NICOLÁS CARDOZO FLORINDO, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORTIZ de ZÁRATE 4023/2 y MARIANA CAROLINA PUGA MENES, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORTIZ de ZÁRATE 4023/2.

14) $ 416 3/p 9553 May 03- May 05

OFICINA No. 4

LUCRECIA GONZÁLEZ MEYER, 32 años, soltera, INGENIERA DE SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1172/904 y FEDERICO ROCHA SELAVE, 37 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1172/904.

14) $ 416 3/p 9610 May 03- May 05

MATHIAS FABIÁN LEDESMA ROUX, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 4977/2 y MARCIA DENISE TRINDADE SOTO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4977/2.

14) $ 416 3/p 9575 May 03- May 05

JULIÁN GARCÍA FALCON, 28 años, soltero, COMERCIO, ESPAÑOL, lugar de domicilio AMADO NERVO 3688 y DANIELA PILAR MINGUEZ GIAMPERI, 40 años, divorciada, COMERCIO, URUGUAYA, lugar de domicilio AMADO NERVO 3688.

14) $ 416 3/p 9551 May 03- May 05

MARIO JAVIER GULARTE DÍAZ, 35 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ROMA 5080 y LETICIA AZAMBUYA, 33 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMA 5080.

14) $ 416 3/p 9550 May 03- May 05

OFICINA No. 5

DIEGO ENRIQUE TELIAS APT, 28 años, soltero, LIC EN RELACIONES INTERNACIONALES, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624/403 y ALEXIS OLESKER HOLTZ, 28 años, soltera, LIC EN PSICOMOTRICIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 624/403.

14) $ 416 3/p 9628 May 03- May 05

JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Pasaje Artigas 1944, Cerro y LORENA CAROLINA ORIOL GONZÁLEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Pantanoso 4596 ap 3.

14) $ 416 3/p 9552 May 03- May 05

OFICINA No. 7

RICARDO PORTADIVASSO RODRIGUEZ, 77 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio DEFENSA 2118/1 y MARTHA BETTY PINI NIELLO, 76 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 2118/1.
14) $ 416 3/p 9557 May 03- May 05

Montevideo, mayo 2 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO SEBASTIAN AUSTT FERRARI, 33 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAVIYU 3021/103 y NATALIA TAVEIRA HIRIART, 33 años, soltera, ING ALIMENTICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9418 May 02- May 04

OFICINA No. 2

DANIEL BILADÓNIGA LEDESMA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRÚN 2384 CASA 3 y FLORENCIA NAHARA CABRERA CABRERA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRÚN 2384 CASA 3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9548 May 02- May 04

GABRIEL LEANDRO BENTOS PEREIRA EGUREN, 31 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL MARTÍNEZ 3623 y ANDREA LETICIA de OLIVEIRA MORÁN, 36 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL MARTÍNEZ 3623.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9449 May 02- May 04

WALTER LEONARDO FABRA GÓMEZ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 2623 y ANA BEATRIZ FLOR, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 2623.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9446 May 02- May 04

NELSON EDUARDO FAJIAN BRUM, 38 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DURÁN 6105/012 y MARÍA VALERIA SOSA de SOUZA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DURÁN 6105/012.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9430 May 02- May 04

SANDRA JAQUELINE BRITOS NIEVAS, 48 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5660/3 y SAMUEL ANGEL MARÍN, 65 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICARAGUA 2038.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9421 May 02- May 04

OFICINA No. 3

ÁLVARO JAVIER CARDOZO BAPTISTA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1606 y SILVANA KARINA FERNÁNDEZ GÓMEZ, 28 años, soltero, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO MACHADO 1606.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9475 May 02- May 04

ANA KARINA CASTRO TAMAREO, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS ACHIRAS 2664 y LUIS ALBERTO PERNA , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS ACHIRAS 2664.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9431 May 02- May 04

HIGINIO CASTRO ALVES, 59 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN AGUIRRE 4127 y TERESITA EREDIA HERNÁNDEZ, 66 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARTÍN AGUIRRE 4127.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9429 May 02- May 04

OFICINA No. 4

ERIC LEMES TEXEIRA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1782 APTO. 507 y CRISTINA MACARENA GONZÁLEZ GÓMEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR HAEDO 1245.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9445 May 02- May 04

LUIS ALBERTO LANFRANCO MUÑOZ, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4480 y VIRGINIA LOURDES SANCHEZ RODRIGUEZ, 33 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4480.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9432 May 02- May 04

OFICINA No. 5

JOSÉ RAFAEL TORRES RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, REPÚBLICA DOMINICANA, lugar de domicilio DR. BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 135 y CARMEN ISABEL LAGARES RAMIREZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, REPÚBLICA DOMINICANA, lugar de domicilio DR. BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 135.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9517 May 02- May 04

DANIEL NICOLÁS MIÑÓN NIEVES, 31 años, soltero, LIC. en SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1774/202 y VERÓNICA MARÍA CASTRO ZANOTTI, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1774/202.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9460 May 02- May 04

OFICINA No. 6

ANDRES DARIO SPÓSITO SALVIA, 29 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRESELVA 3906/301 y MARÍA NOEL ARÚA DE LAHOZ, 28 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MADRESELVA 3906/301.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9536 May 02- May 04

JULIO DANIEL ROSAS DA ROSA, 31 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEAUX 3117 y ELEONORA KATHERINE MORALES SENA, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEAUX 3117.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9508 May 02- May 04

RUBEN DANIEL RODRÍGUEZ FONTES, 61 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1397/16 y SARA ALEJANDRA ALANIZ DE ARAMBURÚ, 53 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARAPEY 1397/16.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9474 May 02- May 04

DAISY CATERINE ROCHA SOSA, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CIPRESES 2642 y FREDY FERNANDO PERDOMO VILLALBA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS CIPRESES 2642.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9456 May 02- May 04

CHIARA MARÍA RIERA RAMPA, 35 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2412 y MARCELO MARTÍN CASTRO SORIA, 40 años, soltero, MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PALMAR 2412.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9419 May 02- May 04

OFICINA No. 7

ZULEMA PIÑA GONZÁLEZ, 64 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4869 y VERÓNICA JORGINA BIDONDO ÁLVAREZ, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DE LAS TROPAS 4869.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9493 May 02- May 04

JORGE ALBERTO PARDIÑAS MUÑOZ, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337 APTO. 107 y IRASEMA VICENTA RODRIGUEZ HORTEMAN, 71 años, viuda, HACENDADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO 1337 APTO. 107.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9492 May 02- May 04

HOMERO DANIEL PALERMO MISEROCCHI, 39 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1998

APTO. 101 y SILVIA CAROLINA IRAMAIN LESCARBOURA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA (N/U), lugar de domicilio CANELONES 1998 APTO. 101.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 9454 May 02- May 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZI DALESIO, LUIS C/ IRDEL S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE". IUE 2-27806/2016, según decreto 2406/2016 de fecha 22/09/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular IRDEL S.A y /o sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Marca: DAEWOO, Modelo: DAMAS VAN, Padrón: 514675 Montevideo, Matrícula: SAD 7214 (antes 561999) Montevideo; Tipo: FURGÓN; Año: 1999; Nº de Motor: F8CB953192; Combustible: NAFTA, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de marzo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9000 10/p 8637 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SONIA PRAXEDES CASTELLANO TOURIZ y MARIA FERNANDA CASTELLANO TOURIZ C/ TOURIZ BENITO Y OTRO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; Ficha 60-33/2012. Emplazase a: los ultimos titulares del inmueble sito en la quinta Seccion Judicial del Departamento de Treinta Y Tres, zona rural, Paraje Olimar grande, empadronado con el Nº 242 SONIA TOURIZ, MARTHA TOURIZ y BENITO TOURIZ, asi como a los titulares de predios linderos PADRON Nº 9950, PADRON Nº 7599, PADRON Nº 7601, PADRON Nº 8437, 7612, y Nº 5181, PADRON Nº 246 titular GENARO de LEON de LEON, PADRON Nº 5817 titular INGRID AHLIG SCHAUB, PADRON Nº 6973, PADRON Nº 9774, PADRON Nº 165 titualres CARLOS PEREZ DOROTHAY DELFINO RAÑO, BLANCA ORIETTA RIAÑO PEREZ, MARILENA RIAÑO RUIZ, ORTELIO DELFINO RIAÑO, MARISOL RIAÑO RUIZ, MARIA MERCEDES RIAÑO, LUIS ALBERTO RIAÑO SASIAS TERESA RIAÑO FLEITAS, JOSELIN DIESE RIAÑO RUIZ, MARIO ABELARDO RIAÑO SASIAS, SHIRLEY ETHEL RIAÑO HEBER GALDINOC RIAÑO FLEITAS, DELIA ESNAL HOZ, DARDO RIAÑO SCHRUBERT RIAÑO, PADRON Nº 164 propiedad de SOL DEL CAMPO S.A. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita, a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, nueve de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
16) $ 18000 10/p 9130 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 14ª Sec. Judicial de Canelones, en autos caratulados "GUISOLFO VENTURA, MIGUEL ANGEL Y GODAN VEGA, MIRTA NELLI. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 198-109/2016 según providencia 215 del 25 de octubre de 2016, se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 90 días, sobre el bien padrón número 2197 de Canelones, sito en la 14º Sección Catastral, zona rural, con una superficie de 18 hás 7655 m2, según plano del Ing. Agrimensor Martin Garrido inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 566 el 18 de agosto de 2016; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante el proceso. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 8820, 14816, 20480, 20478 y 2196 José Luis Garrido Ponce, JUEZ DE PAZ.
16) $ 12000 10/p 9040 Abr 26- May 10

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "HERNANDEZ, JULIO MILTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-158/2016" según porvidenica Nro 1292 del 21 de octubre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 1789, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Pinares de Cuchilla Alta, solar 11, manzana 27, que según el plano de mensura del Agreimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de enero de 1969 con el número 14337, consta de una superficie de 406 metros y 39 decímetros que se deslindan así 16,50 metros de frente al sureste a calle 20 distando su punto extremo 71,03 metros de la esquina con Avenida Mahatma Gandhi, 22,26 metros al Sureste lindando con parte del padrón 1790, 17,17 metros al Noroeste lindando con el padrón 1792 y 27 metros al Noreste lindando con el padrón 1788.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 1788 Sra. Laura Rossi, padrón 1790 Gabriel Pablo Gilardi y Rita Adriana Boiani, y padrón 1792 Sra. María de Lourdes Martinez.
La Floresta, 1 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 18000 10/p 9121 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "DADOMO ROSANA -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA (PADRON 6628)", IUE 470-19/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a anteriores propietarios y demás sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre: Fracción del bien inmueble rural padrón Nº 6628, ubicado en la localidad catastral Piedra del Toro, 7º Sección Judicial de Canelones; consta de una superficie de 2.895 m con 23 dm, con frente a Ruta 8 Km. 38.500; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimieto de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, 03 de abril de 2017. Dr. Daniel Magadan Garcia, ACTUARIO.
16) $ 10500 10/p 8900 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Valeria Altieri Posada, dictada en autos: "ALBERNAZ ALVEZ, SILVIA BEATRIZ C/ INMUEBLE Nº 5939. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 228-31/2016, y según providencia No. 236/2017 del 24/02/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho de los padrones linderos Nos. 5938, 13.230, 13.231, 13.232, 13.233 y 13.234, así como de Graciela Peyrú como último titular del padrón 5941 m/á y a todos los que se consideren con derechos en el inmueble urbano 5939, todo lo que respecta sobre un inmueble ubicado en camino a Laguna de los Patos del Paraje homónimo, 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, Departamento de Colonia, empadronado con el número cinco mil novecientos treinta y nueve (5939), antes padron rural 7682, y que segun plano de Mensura Prescripcion, del Agr. Pablo Zerpa Gaggero, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina Delegada de Colonia, con el Nº 718 el 23/12/2014, tiene un área de 5712 metros cuadrados con 12 decímetros, y linda: NNE 100,63 metros con camino vecinal; al SSE 63,48 metros con padron 5938; al SSW 100 metros con padrón 5941 m/á y al NNW 50,88 metros con padron 5940, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia del Sacramento, 2 de marzo de de 2016.- Dra. Valeria Altieri Posada, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 19500 10/p 9513 May 02- May 15

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "HERNANDEZ CHAPPE, Basilio Julián y OTROS C/ SUCESORES de Suplicio CLAVIJO Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-178/2015, se emplaza a Daniel Waldemar Clavijo, Juan Carlos Clavijo, Erison Clavijo y/o a sucesores a cualquier título de Suplicio Clavijo para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
Durazno, 29 de marzo de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7500 10/p 8781 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "MARTINEZ DOTTA, Siul Ismael y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-780/2016, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Siul Ismael MARTINEZ DOTTA y Silvia Graciela ROSSI PISCIOTANO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Trintenaria sobre el Padrón rural Nº 564, sito en la primera sección catastral de Durazno, Paraje Batovi, que según plano de mensura del Ing Agrim. Marcelo Aljas del 10 de abril de 2006, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 396 el 11 de mayo de 2016, consta de un área de 11 Hás 2242 m2 y su deslinde es el siguiente: al ESTE, 555 mts con 9 cm de frente a calle Pública; al SUR 202 mts con 3 cm de frente a calle Pública; al OESTE 555 mts con 5 cm con los padrones Nº 562 y 2924 y al NOROESTE 201 mts con 7 cm con el padrón 563.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, a linderos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 20 de Febrero de 2017. Dr. Diego Meilán Demicheri, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19500 10/p 8779 Abr 24- May 08

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "NUÑEZ, ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 258-35/2017, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 208 de fecha 22 de marzo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a los últimos titulares, TEODORO CABALLERO E HILDA BORGES y/o sus sucesores, causahabientes a cualquier título, poseedores y/o interesados, linderos, y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del padrón urbano 503 ubicado en la localidad catastral Trinidad, con, un área de 460 metros 85 cm. con frente a calle Sarandí, a comparecer y a estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE, TRINIDAD, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Dra. MARCELA SENA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13500 10/p 9007 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "LUNA WILSON Y OTRA C/ BOLTRI, GIANCARLO. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-261/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 329 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique G. BENGOCHEA inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1014 el 23 de noviembre de 2016, consta de un área de 750 metros cuadrados; y especialmente: al último titular JUAN CARLOS o GIANCARLO BOLTRI VOLTERRA y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 3516/001: Mabel Constantino Martin, Carlos Rafael Ibañes Constantino y Ana María Ibañez Costantino; por el padrón 3561/002 Micaela Rodriguez-Etcheto Chopitea o Micaela Rodríguez Etcheto-Chopitea; padrón 343/002: Osvaldo Angel Navarro; padrón 328: Ydia Mariel Balbuena casada en segundas nupcias con José Antonio Del Valle; padrón 344: Daniel Winston Giammarchi Sartori; y padrón 343/001: Raul Eduardo Valli Rodríguez, casado en primeras nupcias y separado de bienes con Doris Adela Machado Luissi; y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 27 de marzo de 2017.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ.
16) $ 18000 10/p 8836 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "ALBÉ GIANENECCHINI, Jorge. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-304/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 2990 de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATÍAS, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 974 el 30 de junio de 2016, consta de un área de 264,49 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: los que no surgen de la información registral; a los titulares de los linderos: por el padrón 2991: Daniel Leodoro Juan Bouquet Sabat; y por el padrón 4219: Jorge Mario Albé GIANENECCHINI y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 16 de marzo de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.
Última Publicación
16) $ 15000 10/p 8564 Abr 20- May 04

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "Nelcis Ferraz, Américo Julián. Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 312-68/2016", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Pedro Luis Guichón y Felicia Frostte y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en zona urbana de la localidad catastral Guichón, Quinta sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón No. 560, de la manzana No. 174, señalado con los números 1, 2 y 3, antes en mayor área con el mismo número según plano de Mensura del Agrimensor Víctor Bernasconi, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el No. 39 de fecha 9 de junio de 1912, según el cual consta de una superficie de mil quinientos sesenta y cinco metros, que se deslinda así: 36 metros 62 centímetros al oeste, de frente a calle Canelones, 43 metros 25 centímetros al Norte también de frente por ser esquina a calle Industria hoy Batlle y Ordoñez, 36 metros al este lindando con padrón 1401 y 43 metros al Sur lindando con padrones números 965, 559, 966, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el doce de agosto de dos mil dieciseis. Dra. Vivianna Barlocco Acosta, Jueza de Paz.
16) $ 19500 10/p 9478 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto

Turno de Paysandú, DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, dictada en autos: "OLIVERA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS C/ SUCESORES DE MOISÉS SILVERMAN Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRÓN 15058." I.U.E. 304-194/2016, se hace saber que, atento a lo dispuesto por providencia nº 3522/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA (ART. 127.4 DEL C.G.P.), al último titular y a los sucesores de Moisés Silverman, cuyos nombres son: Lidia Ethel, Frida Noemi, Evita Mabel Silverman Wainstein y a los sucesores de Rosa Wainstein y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción solicita, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien proseguiràn las presentes actuaciones. Emplácese, asimismo, a los linderos: Rodolfo Ramírez, en su domicilio de calle Paz 660, y Esteban Savornin, en su domicilio de José de San Martín 1137, así como a Julia Paez u otros linderos en calle Paz 642, a deducir oposición, si se consideran con derechos sobre el padrón nº 15058, con frente a calle Paz 650, de la ciudad de Paysandú. Paysandú, tres de abril de 2017. Esc. VERONICA CASTILLO, Actuaria.

16) $ 16500 10/p 9314 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "EPIFANIO, TERESA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 331-92/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días especialmente a ALVAREZ HERMOGENES Y SUCESORES DE JUAN FRANCISCO CHIOSSONI y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien padrón Nº 6806 ubicado en la Localidad Catastral de Rivera; zona urbana; manzana 506; según plano del Ing. Agrimensor Juan Dellepiane; inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 22 de mayo de 1991 con el Nº provisorio 6529, tiene una superficie de 256 m2 y 02 dm2; bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. Rivera, 21 de marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dr. CARLOS GONZÁLEZ DE LEÓN, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 8691 Abr 21- May 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "CARRACELAS GONZALEZ, MARIO SERAFIN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", I.U.E: 332-312/2015, según providencia Nº 583/2016 de fecha 04/04/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a los sucesores o herederos a cualquier título de JOSE ERNESTO VIGNOLE a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en los que se tramita la prescripción del vehículo automotor JEEP WILLYS, año 1951 Padrón 925 de Soriano Matrícula K82.925, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuarse con el mismo estas actuaciones. Rivera, 11 de abril de 2016. Dr. Ruben Etcheverry- Juez de Paz Dptal de 2º Turno de Rivera.

16) $ 9000 10/p 9239 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO ARY Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE: 331-444/2015, se han presentado Ary Batista Castro y Odilia Alvarez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre la fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, zon urbana, padrón Nº 8.737. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Luis Alberto Grisoste Rodriguez, Esther Grisoste Rodriguez, Heber Ney Grisoste Rodriguez, René o Renee Grisoste Rodriguez, Teresa Grisoste Rodriguez Da Silva, Julieta Grisoste Da Silva, Antenor Grisoste Da Silva, Luis Alberto Grisoste Da Silva, Maria Angela Grisoste Da Silva, Artigas Grisoste Da Silva, Walter Grisoste Da Silva, Irene Rodriguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 17 de Octubre de 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 15000 10/p 9735 May 04- May 17

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por decreto Nº 1066/2017 de 4/04/17, dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos caratulados: "ROCHA GALEANO Elba Verónica -Prescripción Adquisitiva", IUE 344-503/2016, por proceso de usucapión del padrón nº 5617 de la localidad catastral Rocha, se amplía el emplazamiento efectuado por edictos publicados en Diario Oficial nros. 29.653 a 29.662 y Diario La Gaceta de 6/03/17 a 20/03/17, citando a los Sres.: Angel Pita, Asdrubal Farías o sucesores para que comparezcan en plazo de 90 días a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se expide el presente en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Dr. Andrés Hernández, Juez de Paz subrogante.

16) $ 9000 10/p 9592 May 03- May 16

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "ROSSI ABEL JOSE- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-456/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 9200, manzana catastral 824, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 637 el 3 de enero de dos mil catorce y consta de una superficie de 601 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 12 metros con 60 centímetros lindando con padrón 30031; AL ESTE: 44 metros con 77 centímetros de frente a calle Larrañaga; AL OESTE: 48 metros con 29 centímetros lindando con padron 9199; AL SUR: 9 metros con 04 centímetros de frente a calle Patulé
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los Sres. NELSON ENRIQUE, ALDO NERYS, ELDER NEVIO, ELDO HEBE, ROSSI BELLA Y ABEL JOSE ROSSI y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente proceso es tramitado por Consultorio Jurídico de la UDELAR Ley 18.078. Salto, tres de abril de dos mil diesiciete. Dra. Maria Victoria Abraham, Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 8538 Abr 20- May 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "PECHI ALBA RENE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-198/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble parte padrón Nº 10307 ubicado en la localidad Catastral Salto, y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2223/2016 recaído en estos autos: SE EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de sesenta días a los sucesores a cualquier titulo de ALBA RENÉ PECHI, bajo apercibimiento de continuarse las presentes actuaciones con la compareciente KARINA ELISA DA CUNHA PECHI. Salto quince de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto. Se deja constancia que los gestionantes litigan asistidos por Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA al amparo de la Ley 18.078. Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. 2º Turno de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 8575 Abr 21- May 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "PEREIRA MESA, ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-148/2015, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRON Nº 21029, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, manzana nº 1285, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor GUILLERMO MINUTTI inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 709 el 22 de Diciembre de 2014 se deslinda de la siguiente manera:: AL ESTE: 195 mts. Con 9 de frente a Avda. Saturnino Rives; AL SUROESTE: 871 mts. Con 8 de frente a Avda. Apolon de Mirbeck y 32 mts. Con 3 de frente a Avda. Costanera; AL NORTE: 912 mts. Con 2 lindando con padrón Nº 28618, padrón 35638 y padrón 35642; consta de una Superficie de 97360 mts2 con 49 dm2. y especialmente: A LOS ULTIMOS TITULARES DEL PADRON A PRESCRIBIR SRES. ANA MARIA ROIG, SUCESORES DE JORGE CURBELO SANT'ANA, PASCALINA SANT'ANA HARRIAGUE, BENJAMIN CARLOS AMSTRONG LARROQUE, ALDO Y BRUNO FRANZONI MALAQUINA, MAURICIO EDUARDO Y ANA PAULA MALAQUINA CODURI Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, como asi también a LOS ULTIMOS TITULARES DEL PADRON LINDERO Nº 35.642, Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 22500 10/p 9307 Abr 28- May 12

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MARTÍNEZ MARRERO, FRANCISCO LIVIO MARÍA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-502/2016", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 1063 de fecha 09/12/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 174 sito en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José Alfonso Teijeiro Bové, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 761 el día 29/04/2016, el mismo consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: al noreste frente a calle Mbiguá en 20 metros entre la calles Nainumbí y Tié; al sureste lindando con padrón número 175 en 20,70 metros; al sur línea quebrada compuesta de tres tramos: uno curvo de 4,38 metros (medida lineal de extremo a extremo de la curva), otro recto de 9,97 metros y otro también recto de 6,67 metros, todos lindando con el Río de la Plata (Barranca); y al noroeste con padrón nº 173 en 24,20 metros Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Libertad, 30 de marzo de 2017.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 21000 10/p 9481 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

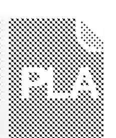
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "MENDEZ UBILLA, ELISA MARIA Y OTROS-PRESCRIPCIÓN- IUE 449-140/2016, por este modo se hace saber que el día 18 de Marzo de 2016, se presentó ante ésta Sede la Sra. ELISA MARIA MENDEZ UBILLA, LUCIANA MARIA MENDEZ UBILLA y AGUSTINA MARIA MENDEZ UBILLA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los inmuebles ubicados en la localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, del departamento de Treinta y Tres padrón Nº 2955, que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernandez inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 376 del 10/03/2016, consta de una superficie de dos mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros (2648 m2 59 dc) y se deslinda así: 45 metros 28 centímetros al Norte de frente a calle Francisco Giró; 57 metros con 01 centímetros al Este de frente a calle De los Pinos, por ser esquina; 41 metros 55 centímetros al Sur, lindando con parte del padrón 15331, 65 metros con 89 centímetros al Oeste, lindando con parte del padrón 15331 y con el padrón 15.330 y padrón Nº 2916 según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Nuñez Fernández, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 375 el día 09/03/2016, consta de una superficie de tres mil cuatrocientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros (3.401 mc 64 dc) que se deslinda así: 85 metros con 90 centímetros al Norte con frente a la calle Francisco Giró, 27 metros con 20 centímetros al Este con frente a calle Santa Isabel por ser esquina, 89 metros con 43 centímetros al Sur, lindando con padrones 2917, 2922, 2923, 2924, 2925 y 2926 y al Oeste 52 metros de frente a la calle de los Pinos. Por auto Nº 8665/2016 de fecha 23/11/2016 se dispuso emplazar al último titular, o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los predios linderos de los inmuebles padrones 15.330 y 15.331 (linderos al padrón 2955) o sucesores a cualquier título y a los linderos de los inmuebles padrones 2917, 2922, 2926, 2925, 2924, 2923 (linderos al padrón 2916) o sucesores a cualquier título especialmente a Eva, Adan, Eduardo y Jorge Washington Cabrera Perdomo; Yanet Anabel Sosa Alvarez, Felix Olivera Barboza, Tomas Feliciano y Hector Orique Sanchez, Otilia Sanchez y Vicente Sanchez Medina y a Julio María y Blanca Eva Villagran Saravia; y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 34500 10/p 8823 Abr 24- May 08

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Marlene Rosmari Perazza Tremezana y Analena Gurgitano, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Niñez judicializada en Uruguay: Algunas contribuciones para las buenas prácticas en el abordaje de su situación", (Psicología jurídica y forense), de la cual se declaran autoras.

Montevideo, 02 de mayo de 2017

Lic. Esther Pailos

Directora General.

Única Publicación

17) $ 234 1/p 9583 May 04- May 04

José Miguel Casamayor Arteche, solicita la inscripción de la obra titulada: "YO EL VASCO", (Poesías), de la cual se declara autor.

Montevideo, 02 de mayo de 2017

Lic. Esther Pailos

Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 9569 May 04- May 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos

caratulados: "DE LEON EGUSQUIZA, ANA Y OTROS. SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO Y OTRO. CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-12002/2017" se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1043/2017 del 26/04/2017, se decretó el CONCURSO NECESARIO de CAMVIREY S.A., Nº DE RUT 100227310019, domiciliado en la calle Alvariza Nº 653, San Carlos, Maldonado; y de FRANCISCO, SANABRIA BARRIOS, C.I.: 3.080.645-2, con domicilio constituído en 25 de Mayo 541 esc. 502 y con domicilio real actual en Cárcel Campanero de Minas, Lavalleja.
Se suspendió la legitimación ambos concursados para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 numeral 1 de la ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional de ambos concursados en los términos previstos en la referida norma. Se designó Síndico a Asociación de Peritos Contadores del Uruguay. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de CAMVIREY S.A. para el día 26 de setiembre de 2017 a las 16:00 horas y de FRANCISCO, SANABRIA BARRIOS para el mismo día a las 16:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de crédito de la masa (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de abril de dos mil diecisite. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 9280 May 02- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BELLINI, ORLANDO LUIS y VIERA RUBILES, MARTA ELENA.- QUIEBRA.- IUE 370-383/2001", se hace saber que por Providencia Nº 1074 de fecha 29/03/2017 se dispuso poner en conocimiento el convenio suscrito con fecha 07/03/2017 entre LOS DEUDORES y LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS, Y EL SINDICO DE AUTOS; por el cual SE PACTA QUE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS DEL CUAL SON TITULARES: "ALTOS del MONTE S.A." y Néstor Pérez se cancelarán mediante la celebración de un contrato de dación en pago de los bienes que se encuentran afectados en garantía real, ya que estos créditos superan el valor de tasación de los referidos bienes.- Estos acreedores a través de este documento renuncian expresamente al crédito quirografario que pudiera surgir por saldo impago y que pudiera afectar los porcentajes de los créditos quirografarios mencionados en los numerales TERCERO, CUARTO y QUINTO. Se autoriza al Síndico designado a suscribir los contratos respectivos de dación de pago. Surge de fojas 237 del expediente judicial que los bienes padrón 15574 de la 4ª sección de San José se dará y escriturará, en pago de la deuda que se mantiene, el Sr. Néstor Pérez, y que el resto de los inmuebles, padrones Nos. 1666, 4600, 5535, 7172, 8865, 8866, 10359, 10361, 15525, 17954 de la 4ª sección del departamento de San José, así como las herramientas y semovientes allí descritos se otorgarán en pago de la deuda hipotecaria y prendaria de la cual es titular "ALTOS del MONTE S.A.".
A los efectos de los dispuesto en el artículo 164 de la Ley 18.387 se hacen estas publicaciones por tres días, convocando a los acreedores concursales a presentar sus posiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.-
San José, 26 de abril de 2017.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) $ 6576 3/p 9728 May 04- May 08

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "LOPARDO LOPEZ ANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-4042/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 763/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de MATRIMONIO de ANA TERESA LOPARDO LOPEZ, de fecha 24 de agosto de 1970, ante el oficial de Estado Civil de la 18º sección, del departamento de Montevideo, acta nº 472, en el sentido que donde dice "Teresa" debe decir "Ana Teresa", por así corresponder.-
Art 340 ley 16170.-
Montevideo, 17 de MARZO de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9073 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ROJAS BARQUIN IGNACIO - CAMBIO DE NOMBRE - FICHA: 2-34530/2016" se cita, llama y emplaza a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días. ESC. FABIANA BELASSI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 9447 May 02- May 15

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "VIERA MONTES DE OCA, MARIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 2-2782/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mariel Yvonne Viera Montes de Oca, en el sentido que donde dice que su apellido es Viera Montes de Oca debe decir Viera Montesdeoca. Montevideo, 15 de marzo de dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8436 Abr 20- May 04

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ COSTA, MARÍA DEL CARMEN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-4054/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Héctor Alsaibar RODRÍGUEZ VERA, inscripta el 8/2/2017 en la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-237, en el sentido que en donde se consigna "de sexo femenino, nacida (...), de estado civil casada" debe decir "de sexo masculino, nacido (...), de estado civil casado", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 9072 Abr 26- May 10

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GARCÍA, PILAR Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-33153/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Julia Catalina GARCÍA, inscripta el 14/8/1989 por el Oficial del Estado Civil a cargo de la 1ra Sección del departamento de Salto, Acta Nº 400, en el sentido que en donde se consignó "Lucía" diga "Julia", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 8740 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RAYMOND SILVA, NATALIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA-" FICHA Nº 2-47679/2016 por

Providencia Nº 8068/2016 de fecha 15/12/2016 se NOTIFICA a eventuales interesados del juicio de Rectificación de Partida de NATALIA PAOLA RAYMOND SILVA Y JUAN ANTONIO LEITES.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho de Universidad de la República.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 9320 May 02- May 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "SILVEIRA GOMEZ, MIRTHA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-6096/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de MIGUEL MATÍAS FERREIRA SILVEIRA, fallecido el día 08/10/2016 e inscripto el día 18/10/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 14 del Dpto de Canelones, Acta Nº 444, en el sentido que donde dice "siete de octubre de 2016" debe decir "ocho de octubre de 2016", por así corresponder.
Montevideo, 24 de Abril e 2017.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 9028 Abr 26- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ROJAS, NESTOR-RATIFICACIÓN DE PARTIDA" Expediente IUE No 2-57860/2016, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MILAGROS ROJAS; Acta No A-13 de fecha 18/2/2015, inscripta en el Registro del Estado Civil, LA OFICINA No 6 departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "NESTOR HORACIO ROJAS, documento de identidad extranjero 17903158, nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo..." debe decir, "NESTOR HORACIO ROJAS, documento de identidad extranjero 17903158, NACIDO EN ARGENTINA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA...", por así corresponder.-
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9563 May 03- May 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados "GOMEZ ROCHA ALEXIS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-8270/2017, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ALEXIS JOSUÉ GOMEZ ROCHA, nacido el día 14 11 1979 e inscripto el día 19.11 1979, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 1º sección del Departamento de Rocha, acta número 538, en el sentido que donde dice: el nombre: "ALEXIS JOSUÉ" debe decir: "JOSUÉ ALEXIS"
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 25 de Abril de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 9444 May 02- May 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "DELGADO APARICIO, STEFANI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-10982/2017, por resolución Nº 1190/2017 de fecha 19/04/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de TAMARA NICOLE PADRON FERNANDEZ, registrada el 14/12/2007, Acta Nº 3697, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice que "Tamara Nicole Padrón FERNÁNDEZ" debe decir "Tamara Nicole Padrón DELGADO", 2) de nacimiento de ROCÍO ESTEFANIE PADRÓN FERNÁNDEZ, inscripta el 14 de diciembre de 2009, Acta Nº 3642, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "Rocío Estefanie Padrón FERNÁNDEZ", debe decir "Rocío Estefanie Padrón DELGADO".
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia Montevideo, veintiuno de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9500 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "LAMPARIELLO CASTILLO, ORNELLA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-8734/2017, por resolución Nº 916/2017 de fecha 28/03/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de CARLOS VALENTINO SANABRIA LAMPARIELLO, registrada con el Nº A - 2047 el, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice que la Sra. Ornella Valeria Lampariello Castillo es "de estado civil soltera" debe decir "de estado civil casada", por así corresponder.
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9343 Abr 28- May 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Artigas, en autos "Pintos Rodríguez, Verónica Leticia, Eduardo Rogelio y Silvia Lía, Silva Pintos, Ximena y Pintos Ferreira, Emily- Rectificación de Partidas- (Ficha 461-561/2016), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Eduardo Machado Pintos, Verónica Leticia Pintos Rodríguez, Silvia Lía Pintos Rodríguez por ella y en representación de su hija menor Ximena Silva Pintos, Eduardo Rogelio Pintos Rodríguez por el y en representación de su hija menor Emily Pintos Ferreira: Solicitando la rectificación de partidas de nacimiento en el sentido de donde dice Verónica Leticia Pintos Rodríguez debe decir Verónica Leticia Machado Rodríguez, donde dice Eduardo Rogelio Pintos Rodríguez debe decir Eduardo Rogelio Machado Rodríguez, donde dice Silvia Lía Pintos Rodríguez debe decir Silvia Lía Machado Rodríguez, donde dice Ximena Silva Pintos deberá decir Ximena Silva Machado y donde dice Emily Pintos Ferreira deberá decir Emily Machado Ferreira.
Artigas, 5 de Abril de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 9163 Abr 27- May 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "BENEDETTI PONS, LOURDES PATRICIA Y ORTIZ RISSO, JULIO MARTÍN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-404/2016" se hace saber que con fecha 23/08/2016 se presentaron ante esta Sede de Familia la Sra. LOURDES PATRICIA BENEDETTI PONS y el Sr. JULIO MARTÍN ORTIZ RISSO, para solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de la menor AINARA ORTIZ BENEDETTI. En la partida luce por error, que los comparecientes son de estado civil solteros, siendo el correcto casados. La partida de nacimiento fue expedida por la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, el día siete de julio dos mil doce, Acta Nº A-1857.
Ciudad de la Costa, diez de noviembre de dos mil dieciseis.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA Y TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8943 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO SOSA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1073/2014, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. MARIA FOJO SOSA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: PABLO NERYS, acaecido el día 10 de Febrero de 2006, e inscripto el día 13 de Febrero de 2006 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 489; BRANDON VALENTIN, acaecido el día

27 de Febrero de 2010, e inscripto el día 5 de Marzo de 2010 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 162; ENZO STEVEN, acaecido el día 15 de Marzo de 2015, e inscrpto el día 18 de Marzo de 2015, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-755, en el sentido que donde dice; Pablo Nerys DUARTE SOSA, debe decir; Pablo Nerys DUARTE FOJO, donde dice: Brandon Valentin Silva Sosa, debe decir: Brando Valentin SILVA FOJO y donde dice: Enzo Stiven Piriz Sosa debe decir: Enzo Stiven PIRIZ FOJO, por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 28 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 8485 Abr 20- May 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DELEON, SERGIO Y OTRA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-987/2016, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Sergio Darío DELEON ALBERNAZ y Andrea RUMI, solicitando la rectificación de: 1) su partida de matrimonio acaecido el día 23 de octubre de 1998, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4ª sección del Departamento de Canelones. Acta Nº 187, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la misma, donde dice "Sergio Darío ALBERNAZ", debe decir "Sergio Darío DELEON ALBERNAZ", y donde dice: "hijo de..." debe decir, "hijo de Domingo Alberto DELEÓN" por así corresponder. 2) las partidas de nacimiento de sus menores hijos legítimos Facundo y Matías Ezequiel, nacido el primero el día 16 de enero de 2006 e inscripto el día 26 de enero de 2016, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Maldonado, acta Nº 120 y el día 07 de noviembre de 2003, el segundo, inscripto el día 10 de noviembre de 2003, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Maldonado, acta Nº 1751, en el sentido que en el margen y en el cuerpo de la misma donde dice "Facundo Albernaz Rumi", debe decir: "Facundo Deleón Rumi", donde dice "Matías Ezequiel Albernaz Rumi", debe decir "Matías Ezequiel Deleón Rumi", y en ambas partidas donde dice "que es nieto por línea paterna de Blanca Nieves Albernaz", debe decir ambos abuelos paternos "Blanca Nieves Albernaz y Domingo Alberto Deleón", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 03 de abril de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 9509 May 02- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "CHIALVO AGUIRRE, NOEMI ALICIA - RATIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-127/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO de NOEMI ALICIA CHIALVO AGUIRRE, inscripto con el Acta Nº 18 el día 24 de abril de 1986 ante el Oficial del Estado Civil de la 8º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura" y doña Noemí Alicia Aguirre", debe decir "y doña Noemi Alicia Chialvo", y en el margen de la misma, donde dice: "con Noemí Alicia Aguirre" debe decir "con Noemi Alicia Chialvo" por así corresponder.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art 89 del C.G.P.).-
Colonia, 5 de abril de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 8958 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "BERTON ACEDO ELSA SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-64/2017, por decreto No. 654/2017 de fecha 22/02/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido ELSA SUSANA BERTON ACEDO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO con el Sr. Ruby Rohrer en el sentido que en donde dice: "nacida el día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en Nueva Helvecia" debe decir "nacida el día primero de Mayo de mil novecientos sesenta y uno en La Paz" por así corresponder.-
Rosario, 28 de Marzo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8872 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ AGUIAR, SANDRA PATRICIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-FICHA I.U.E. 261-168/2017 se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARCOS EXEQUIEL RODRIGUEZ AGUIAR en el sentido que donde dice: "hijo natural" debe decir "hijo legitimo de Sandra Patricia RODRIGUEZ AGUIAR y Cesar Daniel DIAZ RODRIGUEZ".- Florida, MARZO 30 de 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 8535 Abr 20- May 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GONZALEZ DIANO ROMINA ESTEFANY - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 274-307/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMINA ESTEFANY GONZALEZ DIANO, nacida el dia 23 de junio de 1995, inscripta el 26 de junio de 1995, (acta Nº 449) ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que en el cuerpo del acta linea 12, donde dice "Sandra Yudith Diano Massa" debe decir "Sandra Yudith Massa", en la linea 19 donde dice que es nieto por linea materna de "Adolfo Diano y de Rosa Massa" debe decir que es nieto de "Rosa Massa" y en el margen donde dice "Gonzalez Diano Romina Estefany" debe decir "Gonzalez Massa Romina Estefany" por asi corresponder.
Minas, 9 de setiembre de 2016
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO-LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
Se deja constancia que el presente tramite se realiza por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Mª JOSE MORENO, Act. Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 9038 Abr 26- May 17

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "GONZALEZ, FACUNDO AGUSTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 274-306/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FACUNDO AGUSTIN GONZALEZ DIANO, nacida el dia 14 de junio de 1997, inscripta el 16 de junio de 1997, (acta Nº 442) ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que en el cuerpo del acta linea 12, donde dice "Sandra Yudith Diano Massa" debe decir "Sandra Yudith Massa", en la linea 19 donde dice que es nieto por linea materna de "Adolfo Diano y de Rosa Massa" debe decir que es nieto de "Rosa Massa" y en el margen donde dice "Gonzalez Diano Facundo Agustin" debe decir "Gonzalez Massa Facundo Agustin" por asi corresponder.
Minas, 9 de setiembre de 2016
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO-LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
Se deja constancia que el presente tramite se realiza por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 9018 Abr 26- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura

Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ALVES, FREDDY.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-128/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Micaela Belén Alvez Barreto, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Acta Nº 609 de fecha 08/11/2010, en el sentido que, donde dice "Alvez", debe decir ..Alves", por asi corresponder.
Tramite librado al amparo de la Ley 18.078. Maldonado, 19 de Abril de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 8876 Abr 25- May 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FLEITAS, HERIBERTO GENTIL. RECTIFICACION DE PARTIDAS." FICHA 317.130/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) partida de Nacimiento de DELIA HONORIA ALARCON, inscripta en Pueblo Young el día 12 de enero de 1929, acta 7, en el sentido donde dice "DELIA HONORIA ALARCÓN" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS", por ser el correcto.
b) partida de Matrimonio de HERIBERTO RODRIGUEZ y DELIA ALARCON FLEITAS, inscripta el 25 de noviembre de 1948, acta 103 en la primera Sección del Departamento de Río Negro, en el sentido donde dice "DELIA ALARCON FLEITAS" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS" por ser lo correcto.
c) partida de defunción de DELIA HONORIA ALARCON, fallecida en Montevideo en el año 2017 inscripta en la Oficina Nº 1 Libro. Defunción, Acta Nº A-106, en el sentido donde dice "DELIA HONORIA ALARCON FLEITAS" debe decir "DELIA HONORIA FLEITAS", por ser lo correcto.- Fray Bentos, 19 de abril de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 9284 Abr 28- May 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno en autos caratulados: "DUARTE CARVALLO, WILDER JOSE-RECTIFICACION DE PARTIRDA" IUE 330-543/2016, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de WILDER JOSE DUARTE, CARBALLO, acta Nº 140 del 08.02.1977, del Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Rivera, en el sentido de que: donde dice el nombre María Zully Carvallo, debe decir: María Zully Carballo, por así corresponder. Rivera 07 de marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 9339 Abr 28- May 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LOPES DUTRA, ANGELA MARIA E IRURETA MORENO, CARLOS ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-27/2017 se hace saber que por decreto Nº 287/2017, de fecha 23 de Febrero de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a YONATHAN MARTIN IRURETA LÓPES, nacido el día veinticuatro de noviembre de dos mil seis e inscripto el día primero de diciembre de dos mil seis ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 202, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "CARLOS ALBERTO IRIRETA", debe decir "CARLOS ALBERTO IRURETA MORENO" y donde dice: "ANGELA MARIA LOPES" debe decir: "ANGELA MARIA LOPES DUTRA", por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Marzo de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 9594 May 03- May 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "KELLY CARLOS JOSÉ Y URTARÁN RIVAS SYLVIA MARÍA - RECTIFICACION DE PARTIDAS -IUE: 353-23/2017", se hace saber que CARLOS JOSÉ KELLY, DNI: 10921013 y SYLVIA MARÍA URTARAN RIVAS, DNI: 14100552, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE AMBOS: ACTA número 54, del Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial de SALTO, de fecha 18 de marzo de 1977. En el sentido de que en el TEXTO DEL ACTA, donde dice: "...SYLVIA MARÍA URTARAN..." debe decir "...SYLVIA MARÍA URTARAN RIVAS...", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 07 (SEIS) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 9162 Abr 27- May 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de SALTO, en autos caratulados "COIMBRA MUFFOLINI, MARTA ROSA -RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 509-222/2017", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Marta Rosa Coimbra Muffolini, titular de la Cédula de identidad 3.863.677-8 solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta nº 180 de fecha veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Segunda Sección del departamento de Salto, en el sentido que en el margen de la partida donde dice "Marta Rosa Coimbra" debe decir "Marta Rosa Coimbra Muffolini", asimismo en el renglón 10 de la misma acta donde dice "...el día veintisiete de junio" debe decir "...el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro..." por así corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, al día siete de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 9156 Abr 27- May 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PANISSA BAPTISTA, LAURA- RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE: 509-174/2017", se hace saber que LA SRA. PANISSA BAPTISTA, LAURA, CI: 3,202,621-6, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: DE MATRIMONIO DE SUS ABUELOS PATERNOS: ACTA número 460, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 29 de Abril de 1929. En el sentido de que en el TEXTO DEL ACTA, donde dice "...EN PASO DEL MOLINO EL DÍA 29 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE..." debe decir "...EN PASO DEL MOLINO EL DÍA 29 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS...", y donde dice: "...don Antonio Panissa de nacionalidad oriental, nacido, el día 17 de diciembre de 1882...", debe decir "...don Antonio Panissa, de nacionalidad oriental, nacido, el 1º de diciembre de 1892..." por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 07 (SIETE) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 8941 Abr 25- May 09

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CRESCIONINI LAGRECA, Mercedes e Inés. Rectificación de partidas" - IUE: 509-209/2017 hace saber que se

presentaron ante esta Sede GILLERMO DANIEL CRESCIONINI GRASSO Y SILVANA LAGRECA SPOSITO, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Mercedes Crescionini Lagreca, Acta Nº 1847 de fecha 29 de setiembre del año 2008 de la 1a. Sección Judicial de Salto, en virtud de que en el texto dice "SILVANA MARÍA LAGRECA" debiendo decir SILVANA LAGRECA" por ser lo correcto. Asimismo solicitan la rectificación de partida de nacimiento de Inés Crescinonini Lagreca, acta Nº 2348 de fecha 17 de diciembre, de la 1a. Sección Judicial de Salto, donde dice "GUILLERMO CRESCIONINI" debe decir "GUILLERMO DANIEL CRESCIONINI" por ser lo correcto.- A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 8828 Abr 24- May 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "PALADINO FERNÁNDEZ, HENRY. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-53/2017, se hace saber que se presentó Henry Paladino Fernández, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en donde dice nacido el día "VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" debe decir "VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES" por ser lo correcto. Paso de los Toros, nueve de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8537 Abr 20- May 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "ALZUETA ALVAREZ, TATIANA AGUSTINA- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-501/2016, se hace saber que se presentó Tatiana Agustina Alzueta Alvarez solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA Nº 184 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres de fecha 06/04/2015, en el sentido de que DONDE DICE apellido materno "DA LUZ" DEBIO DECIR "ALZUETA" POR SER LO CORRECTO. Treinta y Tres, 07 de Octubre de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 9016 Abr 26- May 10

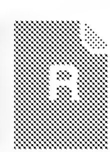
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "CASTRO BARRETO, ALISON ALEXANDRO Y OTRA- RECTIF. DE PARTIDA". FA. 449-51/2017, se hace saber que se presento Alison Alexandro Castro Barreto y Dahianara Rodriguez Juarez, solicitando la siguiente rectificación de partida donde cometió el siguiente error ACTA Nº 682 del libro de nacimientos expedida el 28/12/2016, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde se menciona como nombre paterno ALESION ALEXANDRO CASTRO BARRETO, "DEBE DECIR "ALISON ALEXANDRO CASTRO BARRETO" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuciones son patrocindas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de febrero de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8464 Abr 20- May 04

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 10.05.2017 - HORA: 14:00 BASE 157,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 155.411 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARCELO GUTIERREZ (MAT. 4964 - R.U.T 212502340017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nº 87.201 / 003, con una superficie de 36 m. 98 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle MARIANO MORENO número 2573 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Número 03830, Garantía 38825 a nombre de MARIO FUENTES REVETRIA y MAGALI PIROTTI MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 241.578 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2017 es de $ 987,11 . En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,22 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 20 de abril de 2017.

Última Publicación

20) $ 24800 5/p 9003 Abr 27- May 04

11.05.17- HORA: 13:30 BASE 82,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.056 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Robert Lima Pereira, MAT. 6257, R.U.T 21 532455 0015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 37.433/003. La Unidad 003 tiene una superficie de 62 mts. 70 dm. sita en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Conciliación estando su puerta señalada con el Numero 4163, y según antecedentes administrativos está señalada también su puerta con el Numero 4163 y tiene 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de

los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca identificada con el número 076-600-8341400, 076-600-8341401, ID 59477, a nombre de JULIO SERGIO ALANIS BENTANCOR, NORMA LIRA ALDACUR LACUESTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.836 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes de corresponder.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Abril de 2017 es de $ 987,11. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 874,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 20 de abril de 2017.

Última Publicación

20) $ 22475 5/p 9002 Abr 27- May 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno en autos caratulados "DAGUERRE RODRIGUEZ, IRIS MARCIA C/ VELAZCO RANGEL, YENCA DANIELA "Ejecución Convenio Ficha: IUE 2-45488/2010 se hace saber que el próximo 23 de Mayo a las 14:30 hs en el local de la calle 8 de Octubre Nº 4154, el Rematador MARIO MOLINA ALONSO Mat 5148 RUC: 213005240012 procederá al remate en moneda nacional, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo automotor: marca Peugeot, modelo Boxer 270 C-D Tipo FURGON, año 1997, Motor Nº 10CU9K6009914, Chasis: Nº VF3231A6215386032 combustible: GAS OIL, empadronado con el Nº 478704 MONTEVIDEO, Matrícula SAY 4842 SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto y en efectivo ; y el retiro del mismo en un plazo máximo de 48 hs. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 12.20% del precio del remate y tributos a cargo del comprador. 3) Serán de cargo del expediente la comisión del rematador e Impuestos, o sea el 2,44% y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados. 4) Se desconoce si existen cargas fiscales, deudas o gravámenes, rematándose el bien conforme a la documentación que surge del expediente quedando toda otra información a cargo del interesado/a. 5) Deberá constituir domicilio dentro del radio de la sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6) Podrá descontarse del precio a integrar los tributos necesarios para efectuar la correspondiente transmisión. 7) No fue presentado título de propiedad del vehículo. 8) no fueron efectuadas las últimas dos transferencias municipales. 9) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede en horario de oficina, Zabala 1367 piso 3º, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 3 de abril de 2017. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2635 1/p 9700 May 04- May 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno en autos caratulados "MASCI NELSON C/ CORDOBA FERREIRA JORGE" Ejecución Prendaría Ficha: IUE 2-18541/2016 se hace saber que el próximo 16 de Mayo a las 15:00 hs en el local de la calle Uruguayana Nº 3617, el Rematador MARIO MOLINA ALONSO Mat 5148 RUC: 213005240012 procederá al remate en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo automotor: Marca NISSAN, Modelo TIDA HB FULL Tipo SEDAN, año 2009, Motor MR18 322902H, Combustible: NAFTA, empadronado con el Nº 730186 CANELONES, Matrícula AAF 9652 SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo; y el retiro del mismo en un plazo máximo de 48 hs. 2) Serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 12.20% del precio del remate y tributos a cargo del comprador. 3) Serán de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 2,44% y 2.4% ley 18.083 (si correspondiere) del precio de remate y los gastos originados. 4) Se desconoce si existen cargas fiscales, deudas o gravámenes, rematándose el bien conforme a la documentación que surge del expediente quedando toda otra información a cargo del interesado/a. 5) Deberá constituir domicilio dentro del radio de la sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6) Podrá descontarse del precio a integrar los tributos necesarios para efectuar la correspondiente transición. 7) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta sede en horario de oficina, Zabala 1367 piso 4º, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo 25 de Abril de 2017. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2325 1/p 9698 May 04- May 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 19º TURNO, en autos caratulados "ASESORES ASOCIADOS SRL C/ GARCIA JUANTEGUI, SARA Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES", Intimación de pago de gastos comunes, IUE 2-31089/2011 se hace saber que el próximo día Martes 9 de Mayo de 2017 a las 14:00 horas en Av. Uruguay 826, Montevideo, sede de ANRTCI presidido por la Sra. Alguacil de este Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor, de los derechos de promitente comprador de la décimo octava parte indivisa de la unidad "Garaje" de propiedad horizontal, padrón individual número 29.658/002 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno empadronado con el número 29.658 que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 89.181 el 26 de junio de 1979, tiene una superficie de 310 metros 47 decímetros y consta de 6 m 5 cm de frente al norte a la calle Canelones entre Bulevar Artigas y calle Francisco Araucho. La unidad 002/3 (Garaje) se ubica en planta baja más 0,30 metros según plano proyecto de fraccionamiento horizontal del Agrimesor O. Weistal de diciembre de 1993. La unidad 002 en su 1/18 avas partes indivisas confiere derecho a estacionar en el "garaje" en el lugar 3 de planta baja. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta en el acto de remate. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de Compra (10% + IVA). III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (2%) más IVA. IV) Los gastos de escrituración y todos aquellos que la ley pone de su cargo, serán asumidos por el adquirente. V) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por concepto de construcciones al BPS u otros conceptos ante OSE y demás entidades públicas nacionales o municipales. VI) Se advierte que conforme al artículo 387.1 literal F, los rubros a imputar como parte del precio son los tributos adeudados por el ejecutado, que sean necesarios para la escrituración: Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y todo otro gasto que determine el Tribunal si así lo dispusiera. VII) Que el estudio de la titulación se realizó con los testimonios notariales

del último título y antecedente. VIII) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de abril de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria.

Única Publicación

20) $ 3565 1/p 9699 May 04- May 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

ALEJANDO VARGHA

Edicto: Por disposición del Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "VIVIANO TRULLEN, DIANA ELIZABETH. BIJOUTERIE. CONTRABANDO". IUE 442-183/2011, se hace saber que el próximo 11 de Mayo de 2017 a partir de las 15 hs. en el local de Camino Gori 2457, el Rematador Alejandro Vargha, Mat. 3705, RUT 211232160013, sacará a la venta sin base y al mejor postor: 6 cinturones cuero, 8 cinturones trenza, 19 pañoletas, Bijouterie (176 pares de caravanas, 44 collares, 20 conjuntos de collares con caravanas y 19 conjuntos collar y caravanas), de acuerdo a inventario detallado a fs. 91. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el precio de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del Rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el Artículo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de Mayo de 2017.- Esc. JUAN C. IRIGOYEN, ACTUARIO.

Única Publicación

20) $ 1705 1/p 9788 May 04- May 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

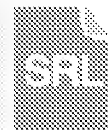
PRIMER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 1er TURNO EN AUTOS CARATULADOS PHOENIX S.R.L. C/ DOS SANTOS FABRIS JORGE EJECUCCION DE PRENDA SE HACE SABER QUE EL DIA JUEVES 25 DE MAYO DE 2017 A LAS 15 HORAS EN AVENIDA PINARES CASI RUTA INTERBALNEARIA DE ATLANTIDA LADO NORTE SE PROCEDERA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MAT. 5214 R.U.T. 213224600014. ASISTIDO POR EL ALGUACIL DE LA SEDE PAZ 18 DE ATLANTIDA A LA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL SIGUIENTE BIEN AUTOMOVIL MARCA DAEWOO MODELO TICO TIPO SEDAN 5 PUERTAS AÑO 1998. PADRON. 246608 MATRICULA AAM 716 DE CANELONES MOTOR N.F. 8 C- 785730 A NAFTA COLOR VERDE. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR 100% DEL PRECIO DE SU OFERTA AL CONTADO -CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO - PROCEDIENDO DENTRO DE LAS 48 HORAS POST-REMATE AL RETIRO DEL MISMO. 2- QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR EL 12,20% DEL PRECIO AL BAJAR EL MARTILLO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2,44% POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS Y EL 1% LEY 12.700 IMPUESTO MUNICIPAL 4- QUE EXISTE DEUDA POR CONCEPTO DE PATENTE ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES LA CUAL CORRE POR CUENTA DEL COMPRADOR. 5- EL REMATE SE REALIZA AL AMPARO DEL ARTICULO 144 DE LA LEY 16.462 INCISOS A Y B DEL 11/01/1994 Y A LA LEY 17707 ARTICULOS 9 Y 10 RESPECTIVAMENTE. 6- QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE Y LA INFORMACION EXISTENTE EN EL MISMO. 7- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA SABER Y TENER CONOCIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACION A LA INFORMACION REQUERIDA POR EL REMATADOR (LEY 18.494 Y DECRETO REGLAMENTARIO 355/2010) PUDIENDO SER RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE CAUSADO SU FALTA DE COLABORACION. A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR 1 DIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD DE LA COSTA EL 30 DE MARZO DE 2017 Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.

Única Publicación

20) $ 2790 1/p 9577 May 04- May 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



DISTRI - CARE S.R.L.

Contrato: 6/03/2017
Inscripción: Nro 3549 el 8/3/2017
Socios: Diego Antelo (50 cuotas)
Gianni Bagnasco (50 cuotas)
Alejandro Speranza (50 cuotas)
Capital: $ 150.000.-
Plazo: 30 años
Objeto: Distribución, importación, venta de insumos, artículos y artefactos de peluquería, perfumería, cosmética y belleza en general
Domicilio: Santiago de Anca 1375, Montevideo
Administrador: Diego Antelo en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9805 May 04- May 04

RUSSO & LOPEZ LTDA

Contrato: 1º julio 2011
Inscripción: Nº 12.382- 11/08/2011
Socios: María del Carmen Russo Carrasco (25 cuotas) Eduardo Oscar Lopez Franco (25 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Producción y reproducción de hierbas aromáticas, medicinales, culinarias, sagradas, frutales comunes, nativos y exóticos. Cactus y bonsái. Importación, exportaciones y representación.
Plazo: 30 años
Domicilio- Departamento de Canelones
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9804 May 04- May 04

MATIOLI S.R.L.

CONTRATO: 29/03/2017
INSCRIPCION: Nº 4856/2017
SOCIOS: Omar Pedro NORANDO TAIS y Federico Alfonso NORANDO LORENZO (50 cuotas c/u)
OBJETO: Óptica, servicios ópticos, comercialización e industrialización de materias primas, bienes, servicios, mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Indistinta
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9801 May 04- May 04

"CANSOLMAR S.R.L"

Contrato: 20/3/2017, Inscripción: No. 5076, 7/04/2017
Socios: Cesar FERNANDEZ CURIONI y Diego FERNANDEZ CURIONI (1 cuota c/u)
Capital: $ 100.000.
Objeto: pool, bar, entretenimientos y afines.
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9796 May 04- May 04

BETANCOR DESPACHANTES LTDA
Modificación

Contrato: 17/03/2017
Inscripción: Nº 4.153 el 21/03/2017
MODIFICA:
Objeto: Tendrá como objeto social exclusivo el desarrollo de las actividades correspondientes a los Despachantes de Aduanas previstos por el artículo 14 Ley 19.276, normas concordantes y modificativas.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9794 May 04- May 04

ESCUELA SARANDI DE ENFERMERIA S.R.L.

Contrato: 12/12/2016.
Inscripción: 17375/2016/ 15.12.2016.
Socios/ Cuotas: SOLANGEL TECHERA (50). PATRICIA TECHERA (50).
Capital: $ 200.000.
Objeto: Formación de Recursos Humanos en Salud -Escuela de Enfermería.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: SOLANGEL TECHERA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9779 May 04- May 04

REGUEIRO SRL

FECHA CONTRATO MODIFICACION: 28/4/2017
INSCRIPCION: 5781, 2/05/2017

MODIFICACIÓN: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: María Lilián BONILLA NOVAS.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 9760 May 04- May 04

LOS ROBLES GASTRONOMIA S.R.L.

Contrato: 2/12/2016
Inscripción: 228, 5/1/2017
Cedentes: Luis Alberto Hernández Dorrego (60 cuotas)
Valentina Hernández Meroni (30 cuotas)
Cesionarias: Laura Gimena Cuadrado Cibic (88 cuotas)
Gabriela Alicia Cibic Mourglia (2 cuotas)
Administrador: Laura Gimena Cuadrado Cibic.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9756 May 04- May 04

URUSLOTS.COM S.R.L.

Contrato: 22.12.2016
Inscripción: 2146, 22.2.17
Cedente: Taili ALBERTI BERTALMIO (49 cuotas)
Cesionaria: Jamy ALBERTI BERTALMIO (49 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 9752 May 04- May 04

MODIFICACION
"LA NUEVA de Wálter Moranzoni S.R.L."

Contrato: 11 enero 2017.-
Inscripción: No. 951.-
Modificación: Administración: María del Rosario COCCARO VISCA.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9747 May 04- May 04

"FUTRANS S.R.L"
Cesión de Cuota Social y Modificación de contrato

Fecha: 07/10/2016.-
Inscripción: Nº 14215, 17/10/2016.-
Modificación: Aumento de capital social, pasando a ser de $U 330.000, integrado por 330 cuotas de $U 1.000, cada cuota.-
Cedentes: PATRICIA GIMENA PORTO DIAZ y DIEGO MARTIN PORTO DIAZ.-
Cesionaria: MARIA FERNANDA PORTO DIAZ.-
Administración: Patricia Gimena, Diego Martin y Maria Fernanda Porto Díaz, respectivamente, la tendran los socios en forma conjunta, indistinta o separada.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 9739 May 04- May 04

"TODO COMERCIO INSUMOS Y REPUESTOS SRL"
Cesión de cuota y Modificación

Contrato: 07/04/2017
Inscripto: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio 5298, 20/4/2017.
Cedente: SHIRLEY MACARENA ALIANDRE TARANTO.
Cesionario: "EBIWIN SOCIEDAD ANONIMA"
Administración: SINTHYA KALINKA ALIANDRE TARANTO
Integración Sociedad: SINTHYA KALINKA ALIANDRE TARANTO y "Ebiwin Sociedad Anónima" 99 y 1 cuota c/u, cambia sede Avenida Bulevar Artigas 930.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9733 May 04- May 04

PLANETA FUTBOL SRL
Cesión de cuota y Modificación

Contrato: 31/12/2016
Inscripto: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 358, el 10 de enero de 2017.
Cedente: Mathías Puleri Benítez
Cesionario: Jonathan Maximiliano Sabbatini Perfecto
Administración: Franco Daniel Godoy y Jonathan Maximiliano Sabbatini Perfecto conjunta o indistintamente.
Integración Sociedad: Franco Daniel Godoy y Jonathan Maximiliano Sabbatini Perfecto 50% c/u.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9732 May 04- May 04

"MALIBU PAYSANDU SRL"

Contrato: 29/3/2017.
Inscripción: 4904 - 5/4/2017
Socios: GENARO GIACOMONI CAPORALE 60% y ALBA MARIA CAPORALE COMMAND 40%
Plazo: 30 años.
Capital: $U 100.000 (100 cuotas de $U 1.000).
Objeto principal FABRICA DE FIDEOS y AFINES.
Administración: GENARO GIACOMONI CAPORALE
Domicilio: Paysandú, sede Ciudad de Young 1384.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 9731 May 04- May 04

Publicaciones:
"SPA THERMAL MED S.R.L."

Socios: Gonzalo Abelleira, Sebastián Olaizola y Gustavo Gómez
Objeto: Spa de alta tecnología
Plazo: 30 años
Domicilio: 8 de Octubre 1093 - Salto
Administración: Indistinta
Inscripción: Nº 14961 del 1/11/2016.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9686 May 04- May 04

ELILOA SRL.
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato 22-12-2016
Inscripción Nº 691 18-04-17
Cedentes: Antonio Loaces Vago y Juliana Elissalde Irazábal (50c)
Cesionario: Alejandro López Irazábal (50c).

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 9679 May 04- May 04

FORATARN S.R.L.

Contrato: 30/03/2017
Inscripción Nro.: 5458 el 24/04/2017
Socios: VIRGINIA JAUNARENA (1 cuotas), DANIEL LEGUIZAMO (1 cuotas), CHRISTIAN MANSILLA (1 cuotas)
Capital: $ 3.000
Objeto: a) elaboración de productos de panadería; b) taller de costura; c) traslados, viajes y excursiones dentro del país; d) servicio de multimedios y audiovisuales (escrito, televisión, cinematografía y radio); e) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 9672 May 04- May 04

SPELUNCA S.R.L.

Contrato: 24/04/2017
Inscripción Nro.: 5759 el 28/04/2017
Socios: GABRIEL FERNANDEZ (50 cuotas), VALERIA GILOCA (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: Implementación de sistemas de gestión empresarial, Asesoramiento en organización estratégica, Asesoramiento en seguridad de la información, Asesoramiento en gestión de la calidad, Capacitación en sistemas. OTROS OBJETO: Ejercer el comercio al por mayor y menor, comprando y/o vendiendo, industrializando y comercializando, importando y exportando en todas sus formas, todo tipo de artículos, mercaderías, bienes, arrendamientos de obras y servicios en todos los ramos y anexos de alimentación, bar, restorán, pizzería, bebidas, carnes, artículos del hogar y oficina. Realizar todo tipo de representaciones, consignaciones, comisiones y explotación de establecimientos comerciales. Comprar, vender y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles y vehículos automotores En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 7528 1/p 9669 May 04- May 04

Venta de Comercios



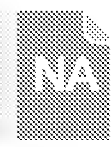
Ley Nº 2904 (26/09/1904)
Promitente enajenante: IOS SRL
Promitente adquirente: Paula Gabriela Fernández Centurion
Establecimiento Comercial: ramo farmacia, gira en el departamento de Montevideo, con el nombre de "Farmacia Marroche", está instalado en Ayacucho 3191.
Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 4400 20/p 9273 Abr 27- May 26

Ley 2.904. CECILIA RODRIGUEZ prometió vender a VALERIA COVOLO, Kiosco, venta quinielas, afines, sito en Colombes 1494, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 2200 20/p 8984 Abr 25- May 24

Niñez
y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SEGOVIA MORALES, CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-3602/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. FABIAN IGNACIO SILVA MEDEROS por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 10 de Marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8325 Abr 20- May 04

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "PEREZ SARAVIA, VANINA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-44520/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6713/2016 de fecha 28/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. FREDY NICOLAS SISNANDEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 06 de diciembre de 2016 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9582 May 04- May 17

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARECO CROC, ROMINA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-10197/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1258/2017 de fecha 31/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE PEDRO FERRARI DE LEON, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 18 de abril de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 9451 May 03- May 16

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CASANOVA, MARIA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-4212/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 784/2017 de fecha 08/03/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUSTINO ADRIAN RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 16 de marzo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9450 May 03- May 16

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "ARAÚJO GUIMARAENS, VIVIAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-8783/2017, se cita y emplaza por el término de 30 días a JONATHAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9194 Abr 28- May 12

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CANOSA FERREIRA, CARINA C/ ROMERO LIMA, JOSÉ - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD", Expediente Nº 2-52179/2015, se CITA y EMPLAZA a JOSÉ ROMERO LIMA por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8796 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "SCOPPE PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES C/ BERTI, CESAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-44414/2016 por providencia Nº 1342/2017 de fecha 21/3/2017 se EMPLAZA mediante edictos a CESAR BERTEI, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de Marzo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
Consultorio Jurídico.
26) (Sin Costo) 10/p 9167 Abr 28- May 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "AMOR DIAZ, MARTIN Y OTRO C/ MUÑIZ, CLAUDIA - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-44719/2015 por Providencia Nº 667/2017 de fecha 30/2/2017 y providencia Nº 781/2017 de fecha 23/2/2017 se EMPLAZA mediante edictos a CLAUDIA LORENA MUNIZ, a comparecer en estos autos en el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas bajo el Art. 133 del C.N.A.
Montevideo, 06 de Marzo de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8893 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PAGLIA BORBAS, IRIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-7659/2017 se cita, llama y emplaza al Sr. PEDRO CASELLA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, UDELAR.
Montevideo, 29 de marzo de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9308 May 02- May 15

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES BATISTA FABIANA Y OTRO C/ VILELA CARRALES ERIKA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, TENENCIA" IUE: 2-61495/2016 se cita, llama y emplaza a ERIKA VILELA

CARRALES por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Consultorio Jurídico de las FF.AA. Ley 19.092 CA 3
Montevideo, 24 de Marzo de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8816 Abr 24- May 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MENDOZA, YESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-32438/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. ANDERLEY ALEJANDRO FERREIRA COSELLA, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la UdelaR. Montevideo, 21 DE MARZO DE 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8451 Abr 21- May 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ADRIANA ELIZABETH FERREIRA, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "DÍAZ, NARA - RATIFICACIÓN DE TENENICA Y AUXILIATORIA" IUE: 2-4500/2017, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008.
Montevideo a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9459 May 03- May 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ DA CUNHA, MARIANA — RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha IUE 2-52046/2016 se cita llama y emplaza al Sr. JUAN MARCELO GONZALVEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078- Montevideo viernes 11 de Marzo de 2017.- Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8318 Abr 20- May 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "ROSSI GALLO, Noelia" Ratificacion de tenencia, ficha 2-25040/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. WASHINGTON GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 26 de julio de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9175 Abr 28- May 12

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º turno, dictada en autos "Texeira Cayetano, Evangelina. Ratificación de tenencia". IUE 2-57770/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Walter Daniel Rodríguez Suarez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 8742 Abr 25- May 09

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DA SILVA, CLAUDIA C/ DELGADO, SEBASTIAN" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-5962/2017 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN DELGADO SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8290 Abr 20- May 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MORENO VALERIO, YENNIFFER - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-7357/2017 - se cita, llama y emplaza a CARLOS FABIAN BRUN DE FREITAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078
Montevideo, dieciocho de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9453 May 03- May 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PIRIZ MACHADO, ADRIANA SOFIA-RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-9449/2017. Emplazase al Sr. BRIAN MAXIMILIANO OLIVERA TORRES a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de abril de dos mil diecisiete. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9015 Abr 27- May 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PAULIER RUIZ, MICAELA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- IUE 2-11865/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Reynaldo Alexis Olivera, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. (art. 89 y 127 del C.G.P).-
Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorío Jurídico Gratuito del Centro Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 04 de abril del 2017- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9427 May 03- May 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "SILVA, JENNY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-8391/2017 se cita y emplaza ROBERT ALMADA, padre del menor ALAN ROBERT ALMADA SILVA, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P. por el término fijado para los incidentes, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio, que se le designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9048 Abr 27- May 11

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "MARTINEZ LEITES, MARY C/ ROLDAN BELL, OSCAR -PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-" - FICHA: 2-39556/2016. Se cita y emplaza a OSCAR VICTOR ROLDAN BELL a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.- Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9045 Abr 27- May 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MAILHOS AUERSPERG, NATALIA C/ REBOLEDO ALONSO, PEDRO - AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-13858/2017, por Decreto Nº 1363/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, se dispuso

EMPLAZAR al SR. PEDRO LEOPOLDO REBOLEDO ALONSO a que comparezca en estos autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintisiete de Abril de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 8220 10/p 9323 May 02- May 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ SALVO, VIRGINIA" -RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA Nº 2-8170/2017, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A GUSTAVO JOSÉ ZAPATA RODRIGUEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE ES PATROCINADA POR DEFENSORIA PÚBLICA DE FAMILIA.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9555 May 04- May 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "SANTANA RIBEIRO SHIRLEY RENEE S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-530/2014, en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. DILAROSA PIÑEIRO SANTANA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, veinte de Diciembre de dos mil dieciséis.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8426 Abr 20- May 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GRANJA ALMEIDA, MARÍA DEL CARMEN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 180-120/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. TATIANA GARCÍA ECHAVARRÍA, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 9178 Abr 28- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VILLALBA, JANINA - RATIFICACION DE TENENCIA," Ficha IUE 458-616/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. NICOLAS SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido por el art. 133.1 in fine del C.N.A., en la redacción dada por la Ley 18.590.- Las Piedras 24 de Agosto de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8618 Abr 21- May 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ALCOLUMBRE, ESTRELLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-931/2016; se cita, llama y emplaza a: CARLOS VALENTIN FERNANDEZ MONTIEL a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 14 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9341 Abr 28- May 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PUYOL, MARIA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-193/2017; se cita, llama y emplaza a: CRISTIAN ALEXIS RODRIGUEZ SANCHEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 03 de abril de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 8579 Abr 21- May 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "KAUSCH, PATRICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-177/2017; se cita, llama y emplaza a: DANIEL PEREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8477 Abr 20- May 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO GÜELMO, GUILLERMO Y OTRA C/A ROSAS BATALLA, JOSÉ LUIS. SEPARACIÓN DEFINITIVA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 468-424/2012", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS ROSAS BATALLA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Plazo de publicación 30 días. Melo, 16 de Marzo de 2017. Edictos Gratuitos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 7498 Abr 04- May 25

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, en autos caratulados: "GARAY FIGUERON, NILSON ANDRÉS JOSÉ EMILIANO Y CRISTIAN JAVIER RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 468-706/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. PATRICIA FIGUERON, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 20 de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9789 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "CEDRES RODRIGUEZ, YANET AMALIA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-235/2017, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a KAROL ROMINA PELOCHE y STEVEN DANIEL SILVA, por decreto Nº 1194/2017 de fecha 03/04/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 06 de Abril de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8574 Abr 21- May 05

TERCER TURNO

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ALMEIDA, ANA MARIA C/ RUBI, OSCAR Y SALINAS, GRACIELA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD IUE 285-921/2016", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. GRACIELA SALINAS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9673 May 04- May 17

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CANO SANCHEZ, LORENA PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-696/2016, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. NIBER SANCHEZ MORELL POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-.
MALDONADO, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9664 May 04- May 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: PERLIPEP DA ROSA, BLANCA NIEVES C/ GALLARDO LEGUIZA, LORENA PAOLA, MARIANA FERNANDA Y MARIO AGUSTIN Y LEGUIZA GARCIA, ADRIANA MARIELA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA 317.193/2017 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a LORENA PAOLA GALLARDO LEGUIZA, MARIANA FERNANDA GALLARDO LEGUIZA, MARIO AGUSTIN GALLARDO LEGUIZA y ADRIANA MARIELA LEGUIZA GARCIA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. Fray Bentos, 30 de marzo de 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 8692 Abr 21- May 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 1030/2017 de fecha 31/3/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MARQUEZ CEDRES TERESA C/ BLASCO LAURA ELENA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-49/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda a la Sra. LAURA ELENA BLASCO, cuyo domicilio se desconoce.
Por Resolución Nº 978/2017 de fecha 29/3/2017, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en al ciudad de Rocha a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9516 May 02- May 15

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 648/2017 de fecha 23/03/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "PERDAJA MENDEZ HEBERT DARIO. RATIFICACION DE TENENCIA CON AUXILIATORIA. IUE 525-446/2016", se hace saber: que se ha dispuesto EMPLAZAR a la Sra Mirta Margot da Silva Suárez cuyo domicilio se desconoce, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9560 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PASCAL MOLINA, FABIANA C/ ARCE CASELLA, LUIS JOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-55/2017 se hace saber que por decreto Nº 548/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. LUIS JOEL ARCE CASELLA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8728 Abr 24- May 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CODD FERNANDEZ, ALBA YENIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 448-140/2016 se hace saber que por decreto Nº 125/2017 de fecha 8 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. EDUARDO DAVID GARANDON BUENO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Febrero de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 8749 Abr 24- May 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PASCAL MOLINA, FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA"

IUE: 448-50/2017 se hace saber que por decreto Nº 416/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RODOLFO DAMIAN RODRIGUEZ CAMPO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 8689 Abr 21- May 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "Amaro Sosa, Nelly Teresita. Ratificación de tenencia" IUE. 509-1184/2016 EMPLAZAR A EDISON ZAMORA a que se manifieste sobre la solicitud de tenencia sobre su hijo Nestor Gabriel Zamora Bentos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace saber que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8536 Abr 20- May 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "LOPEZ BRUZZONE, FERNANDO. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 530-78/2017, se hace saber que por auto Nº 791/2017 de fecha 28/03/2017 se dispuso emplazar a la Sra. Adriana Benelis, por el termino legal a los efectos de que deduzca la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 9590 10/p 9077 Abr 26- May 10

EDICTO RATIFICACION DE TENENCIA.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PAZ, VIVIANA NATALIE C/ LOPEZ, JONATHAN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-308/2016, se hace saber que por auto Nº 2181/2016 de fecha 28/06/2016 se dispuso emplazar al Sr. Jonathan Lopez, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9074 Abr 26- May 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ANA C/ MASTROGIOVANNI MARTINEZ MARCELO GABRIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 381-96/2017.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 1083/2017 de fecha 15/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ANA MARTINEZ promoviendo trámite de PERDIDA DE PATRIA POTESTAD contra MARCELO GABRIEL MASTROGIOVANNI MARTINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, dieciocho de Abril de 2017.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
26) $ 9590 10/p 8819 Abr 24- May 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "GOMEZ NIBIO RUBEN por los niños: Rosalinda Carmen Gonzalez Correa y Hector Alejandro Andrés González Correa - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 469-65/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MARIA RAQUEL CORREA para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 27 de marzo de 2017. Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 9164 Abr 27- May 11

TREINTA Y TRES

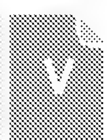
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "CEDRES GUILLEN, MARIA SELVA C/ CASURIAGA ALEJANDRA- SEPARACION DEFINITIVA DE FAMILIA DE ORIGEN" Fa. 449-652/2016, según lo dispuesto por Auto Nro. 529/2017 de fecha 21/02/2017, se dispuso EMPLAZAR a la madre biológica del menor VALENTIN SEPÉ CASURIAGA BARROS, Alejandra Casuriaga Barros así como a su familia biológica hasta tercer grado de consanguineidad y cualquier otro interesado en la presente acción, por el término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Trámite exonerado por Art. 133.1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la ley 19.902. Treinta y Tres, 20 de abril de 2017. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9093 Abr 26- May 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad

Ambiental de Localización presentada por la Allchem SRL para su proyecto "Planta de elaboración de productos agroquímicos veterinarios" a ubicarse en el padrón Nº 11156, ubicado sobre Cno. El Gallo, a la altura de la calle Aguas Blancas, localidad de Barros Blancos, Departamento de Canelones. El emprendimiento consiste en la instalación y operación de una planta industrial de elaboración y formulación de diversos productos: biocidas industriales, agroquímicos fitosanitarios y productos veterinarios.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 26 de abril de 2017.

Única Publicación

27) $ 1395 1/p 9585 May 04- May 04

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Montevideo, 19 de abril de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de marzo de 2018 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/03/2017 Comunicado Nro.2187

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	42544347	ALVAREZ MARQUES, MAXIMILIANO	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	213786500012	AMERICAN SUPPLY SRL	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	41074840	ARBIZA FERNANDEZ, HORACIO MARIO	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	217722590013	ARBP GOLDEN PORT	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	215067270019	BADOLUZ SA	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	25499886	BEYHAUT DE LEON, ALEJANDRO	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	38930281	BIURRA ROMERO, BERNARDO JAVIER	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	42068098	BOGHTCHUMIAN PAYASLIAN, RAFAEL	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	100227310019	CAMVIREY SOCIEDAD ANONIMA	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	20278912	CARISI LANDABURU, SANDRO JAVIER	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	18414746	CETRANGOLO DE CASTRO, ROSARIO ANDREA	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	215182380018	CORIHUA SA SUCURSAL URUGUAY	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	217150590013	DAVISON ALTESOR, WILLIAM	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	47041237	DAVISON ALTESOR, WILLIAM	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	40212524	DE CARLI MORALES, GUZMAN	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	11880918	DUTRA GADEA, ENRIQUE EUGENIO	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	214134230011	DUTRA GUGLIOTTA, GABRIEL FABIAN	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	27254064	FERRARA MELGAREJO, NANCY MABEL	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	32383939	FRAGA PUCH, LUIS	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	38542933	GLIKSMAN KIMLAT, MICHEL DARIO	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	42474924	HERNANDEZ POMI, ANGEL JAVIER	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	216637130013	MENDEZ IRIARTE, PABLO DANIEL	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	25487891	MENDEZ IRIARTE, PABLO DANIEL	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	18786036	MERLETTI VALDES, CARLOS ALFREDO	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	15052313	PERONI PEREZ, MARIA MERCEDES	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	160241230012	RODRIGUEZ GRASSO, AMERICO JORGE	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	41973822	RODRIGUEZ GRASSO, AMERICO JOSE	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	40479148	RODRIGUEZ PEREYRA, PABLO ALBERTO	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	216348710010	RODRIGUEZ PEREYRA, PABLO ALBERTO	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	30806452	SANABRIA BARRIOS, FRANCISCO	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	217626110014	SECUNDUS SA	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	33683152	SOSA CALABUIG, JOSE LUIS	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	217490230013	TAHONA BAR SRL	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	20445140016	TIZZE MOREIRA, CARLOS	31/03/2017	31/03/2018
UY	IDE	26871677	TIZZE, CARLOS JAVIER	31/03/2017	31/03/2018
UY	RUC	216391850015	TUCAN VIAJES I SRL	31/03/2017	31/03/2018

Montevideo, 19 de abril de 2017.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de marzo de 2017, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/03/2017 Comunicado Nro.2188

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	214887810015	AFRILOR SOCIEDAD ANONIMA	31/10/2016	31/10/2018
UY	IDE	44791960	ALVAREZ GOMEZ, EDUARDO	30/09/2016	30/09/2018
UY	IDE	18159902	BUENO SALDIVIA, JOSE	31/01/2017	31/01/2019
UY	RUC	212808940011	BUENO SALDIVIA, JOSE	31/01/2017	31/01/2019
UY	IDE	17196428	CAPEL ESTEVEZ, EDUARDO ANDRES	31/12/2016	31/12/2018

UY	RUC	213764430011	CAPEL ESTEVEZ, EDUARDO ANDRES	31/12/2016	31/12/2018
UY	IDE	19850202	CHOCHO RODRIGUEZ, RICARDO	31/12/2016	31/12/2018
UY	RUC	217083440019	DERI VARELA, JUAN AGUSTIN	30/11/2016	30/11/2018
UY	IDE	47166116	DERI, AGUSTIN	30/11/2016	30/11/2018
UY	IDE	30021559	DUTRA GUGLIOTTA, GABRIEL FABIAM	31/01/2017	31/01/2019
UY	IDE	28330388	HUGUET BICA, HECTOR CESAR	31/10/2016	31/10/2018
UY	IDE	19312991	KOGAN KRIZ, EDGARDO	31/12/2016	31/12/2018
UY	IDE	15540544	MAURI LOPEZ, JORGE WILLIAM	31/01/2017	31/01/2019
UY	RUC	216268430011	MINOICO SRL	31/12/2016	31/12/2018
UY	RUC	216067240010	OBRIMAS SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2016	31/12/2018
UY	IDE	25324645	SILVERA MARTIRENA, MARIA OFELIA	31/10/2016	31/10/2018
UY	IDE	16735110	SUAREZ BADELL, MARIA	31/12/2016	31/12/2018
UY	RUC	215165980010	ZONALIBRO SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2016	31/12/2018

Montevideo, 19 de abril de 2017.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/03/2017 Comunicado Nro. 2189

Montevideo, 19 de abril de 2017.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/03/2017 Comunicado Nro. 2190.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9420 May 02- May 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Jorge Antonio GALAIN GIL.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 24 de abril de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 775 1/p 9685 May 04- May 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados: "APRHOR LTDA. C/ ESTRADAS RIPOLL, ANTONIO y otro. INTIMACION DE PAGO." IUE 2-23629/2015, se intima a MARIA RIPOLL GAYA y ANTONIO ESTRADAS TERRASA o sus sucesores a título universal o singular al pago de la suma de $ 37.354 por deuda de gastos comunes respecto de la unidad padrón 7901/001 de Montevideo y a MARIA RIPOLL GAYA y ANTONIO ESTRADAS RIPOLL o sus sucesores a título universal o singular, al pago de la suma de $ 33.749 por deuda de gastos comunes respecto de la unidad padrón 7901/002 de Montevideo, mas costas y costos, en el plazo de tres días, en la Administración Aphror Ltda, bajo apercibimiento de iniciar ejecución de hipoteca recíproca.

Montevideo, 24 de Marzo de 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 12400 10/p 9386 Abr 28- May 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Intímese a los propietarios/as de la Empresa Rafael Demarco SA RUT: 210.003.680.010 o en su defecto, a sus responsables del predio padrón 92.079, sito en Cno. al Paso del Andaluz Nº 2753, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción UR 1, Art. 4º, Numeral 19, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y cercado en un plazo de 90 días (sanción por incumplimiento UR 4, Art. 3º, Núm. 6, Secc II del Decreto 21626 y Resolución 2287/13); en el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos, por el mismo plazo estipulado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 9452 May 02- May 04

Sociedades Anónimas y Balances



TENISCO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5697.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9774 May 04- May 04

SENDIWAY S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5698.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9773 May 04- May 04

RENIO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de:

alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5699.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9772 May 04- May 04

GIGANTEX S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5702.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9771 May 04- May 04

VITINET S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5695.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9770 May 04- May 04

REFRAX S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5700.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9769 May 04- May 04

MERENTIO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5701.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9768 May 04- May 04

FOUR PART S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5703.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9767 May 04- May 04

CODURAL S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5704.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9766 May 04- May 04

ASELIO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 620.000,00, 100 años, Montevideo.
28/04/17, 5706.

Única Publicación

28) $ 6587 1/p 9765 May 04- May 04

NERLEZIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/04/2017, 5203.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 9751 May 04- May 04

EGROSUR TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/04/2017, 5207.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 9750 May 04- May 04

NERWILE COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/04/2017, 5206.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 9749 May 04- May 04

NORZIR INVESTMENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/04/2017, 5202.

Única Publicación

28) $ 4705 1/p 9748 May 04- May 04

REFORMAS

ROCCA Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
Art. 17 ley 18930

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de febrero de 2017 resolvio modificar el art. 3 transformando la naturaleza de las acciones de al portador en NOMINATIVAS.
Inscripción: No. 2125 22.02.2017.

Única Publicación

28) $ 1882 1/p 9806 May 04- May 04

S.A.

FILCOSUR S.A. se resolvió por accionistas que representan el 100% del capital social, ampararse en lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 18.930, por lo cual el Art. 5to. de "Capital", tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas", las que mantendrán su valor nominal.

Única Publicación

28) $ 2823 1/p 9714 May 04- May 04

FERRANDINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 13/10/2016. Reduce Capital Integrado a pesos uruguayos 60.708.828,22 (sesenta millones setecientos ocho mil ochocientos veintiocho con 22/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por 30 días.

28) $ 18820 10/p 9292 Abr 28- May 12

REINOVIA S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por $ 9.144.210,92. Se convoca acreedores en San José 1224, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.

28) $ 18820 10/p 8813 Abr 24- May 08

FRIGORIFICO CANELONES S.A.

Asamblea Accionistas 31 de marzo 2017 redujo capital integrado en $ 290.429.650 rescatándose acciones.
Documentación: Cerrito 507 Piso 5. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.

28) $ 18820 10/p 8720 Abr 21- May 05

SHANFAXI S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria: 30/12/2016.
Resolvió reducir voluntariamente el Capital Integrado por un valor de $ 149.776.800.
Acreedores a deducir oposición: Plazo 30 días desde la última publicación.
Documentación a disposición en: Rincón 487/404, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 18820 10/p 8437 Abr 20- May 04

Cantidad de avisos de fecha 04/05/2017 publicados en esta edición: 147.

BALANCES

INSTITUTO NACIONAL DE LOGISTICA
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2015

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12 .2015 reexpresados al 31.12.2015
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBILIDADES - (Nota 3.2)	
Caja Chica M/Nacional	3.150
Caja Chica M/Extranjera	58.777
Banco BROU Caja Ahorro pesos	1.260
Banco BROU Caja Ahorro dólares	3.594.687
Banco BROU cta cte M/N	551.535
Tarjetas de Crédito (Nota 3.3)	62.308
	4.271.717
INVERSIONES TEMPORARIAS -	
Depósitos plazo fijo en U.I. (Nota 3.4)	9.598.096
OTROS CRÉDITOS - (Nota 3.5)	
Depósitos en Garantía M/N	4.870
Intereses ganados a cobrar	73.858
	78.728
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**13.948.541**
ACTIVO NO CORRIENTE	
BIENES DE USO (Anexo 1 - Nota 3.6)	
Valores Originales	2.571.796
Amortización Acumulada	-1.583.992
INTANGIBLES (Anexo 1 - Nota 3.6)	
Valores Originales	521.666
Amortización Acumulada	-231.325
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**1.278.145**
TOTAL DE ACTIVO	**15.226.686**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12 .2015 reexpresados al 31.12.2015
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
DEUDAS COMERCIALES	
Proveedores Plaza.	
Proveedores por Bienes (Notas 3.7 y 4.1)	
Proveedores por Servicios (Nota 3.7 y 4.2)	71.685
	71.685
DEUDAS DIVERSAS (Nota 4.4)	
Sueldos a pagar	567.643
Acreedores por Cargas Sociales	352.672
B.P.S. I.R.P.F Retenciones	68.036
Seguros a pagar	3.437
Alq/Gastos comunes a pagar	49.314
	1.041.102
PROVISIONES	
Provisiones varias M/N (Nota 3.8)	1.051.689
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**2.164.476**
TOTAL DE PASIVO	**2.164.476**
PATRIMONIO (Anexo II y Nota 3.9)	
Reexpresiones contables	4.429.733
Resultados Acumulados	13.087.759
Resultados del ejercicio	-4.455.282
TOTAL PATRIMONIO	**13.062.210**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**15.226.686**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2015
(Cifras expresadas en Pesos Uruguayos ajustados por inflación)

	Saldos al 31.12 .2015 reexpresados al 31.12.2015
INGRESOS OPERATIVOS (Notas 3.9 y 5)	**15.510.529**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Nota 3.9)	**-14.780.742**
Retribuciones y Beneficios Sociales	-9.910.544
Cargas Sociales	-1.272.209
Honorarios profesionales	-102.558
Alquileres	-942.689
Gastos Comunes	-306.504
Impuestos	-26.458
Gastos Generales	-378.949
Antel- Ancel	-235.155
UTE	-113.096
Gastos Papelería	-138.814
Gastos limpieza y mantenimiento	-199.867
Insumos informáticos	-7.139
Servicios de soporte y mantenimiento	-201.025
Viáticos y pasajes	-746.169
Seguros	-127.073
Locomoción y estacionamiento	-72.493
RESULTADOS DIVERSOS (Nota 3.9)	**-4.995.584**
Ingresos varios M/N	4.005
Ingresos varios M/E	318.167
Amortizaciones	-552.795
Comunicación y Marketing	-530.310
Servicios de Consultorías	-1.108.561
Auspicios, ferias y eventos	-2.347.632
Capacitaciones, Seminarios, selección personal	-700.404
Multas y recargos	-12.340
Cooperación Internacional	-65.714
RESULTADOS FINANCIEROS (Nota 3.9)	**-189.485**
Comisiones y Gastos Bancarios	-37.609
Diferencia de cambio perdida	-87.903
Diferencia de cambio ganada	472.918
Intereses ganados	101.324
Descuentos Obtenidos	6.979
Resultado por Tenencia (Nota 3.4 y 3.9)	831.093
Resultados por Exposición a la Inflación (Nota 2.5 y 3.1)	-1.476.287
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-4.455.282**

"Los estados financieros de INALOG correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 fueron visados por el Tribunal de Cuentas con fecha 4 de junio de 2016.
El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo."

Única Publicación
28) $ 16822 1/p 9598 May 04- May 04

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)................................ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones.................................. **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios.................................. **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria.................................. **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).................................. **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones).................................. **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances.................................. **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.